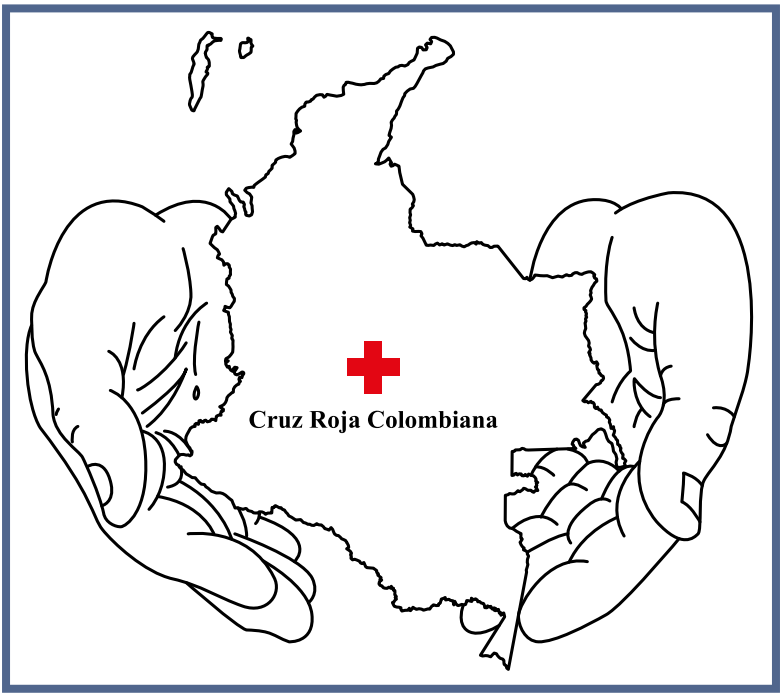
Cruz Roja
Colombiana



Manual de Seguridad Operacional de la **Cruz Roja Colombiana**

Normas y procedimientos de seguridad para actividades en terreno - Serie 1.000

2024 - 2028

Cruz Roja Colombiana

Manual de Seguridad Operacional de la Cruz Roja Colombiana



Normas y procedimientos de seguridad para actividades en terreno

Serie 1.000

Edición 2024 - 2028





Créditos

Cruz Roja Colombiana
Dra. Judith Carvajal de Álvarez
Presidenta Nacional

Dr. Juvenal Francisco Moreno Carrillo
Director Ejecutivo Nacional

Lic. Marylin Bonfante Zárate
Directora de la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario

Ing. Lina Marlene Dorado González
Líder Nacional del Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres

Dra. Doris Marcela Hernández Martínez
Líder Nacional del Equipo de Construcción de Paz y Doctrina Institucional

Manual de Seguridad Operacional de la Cruz Roja Colombiana
Elaboración y adaptación de contenido técnico:
Gastón Jaime Sánchez Rojas, Referente Nacional de Seguridad

Ilustración portada:
Gastón Jaime Sánchez Rojas
Diseño:
Oficina Nacional de Comunicación e Imagen

Revisión y aportes:
1ª mesa técnica en Bogotá, D.C., del 28 al 30 de junio de 2023, con la participación y apoyo de los referentes de Gestión del Riesgo de Desastres y de Construcción de Paz y Doctrina Institucional de las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana Antioquia, Cauca, Meta, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca.
2ª mesa técnica en Bogotá, D.C., del 10 al 12 de octubre del 2023 con la participación y apoyo de los referentes de gestión de riesgo de desastres y de Construcción de Paz y Doctrina Institucional de la Seccional Cundinamarca y Bogotá, así como la participación y apoyo de referentes de los equipos nacionales de la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario de: Construcción de Paz y Doctrina Institucional, Comunicación e Imagen, Salud y Voluntariado.

Aprobado por la Junta Directiva Nacional de la Cruz Roja Colombiana mediante acuerdo 033 del 31 de enero de 2024, para una vigencia de cuatro años.

Impreso en:

Edición 2024
Bogotá, Colombia
Isbn: 978-958-9462-26-3
Hechos todos los depósitos que exige la ley.


INTERNATIONAL
COMITÉ INTERNATIONAL



Siglas

CICR: el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC sigla en inglés) tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra, de la violencia interna, y de prestarles asistencia. Coordina actividades internacionales de asistencia del Movimiento en situaciones de conflicto. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento, promoviendo y fortaleciendo el Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios universales. Creado en 1863, el CICR dió lugar al nacimiento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

CITEL: Central de Información y Telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana a nivel Nacional, Seccional, Municipal y Regional, a través de la cual se busca mantener contacto (24 horas) especialmente durante el desarrollo de las actividades institucionales.



CPDI: Construcción de Paz y Doctrina Institucional.

DNV: Dirección Nacional de Voluntariado.

EDAN: Evaluaciónde Daños y Análisis de Necesidades.

EGRD: Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres.

IFRC: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

GIS: Gestión Integral de Salud.

GRD: Gestión del Riesgo de Desastres.

MICRMLR: Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas de la Violencia.

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PNS: Sociedades Nacionales Participantes.

SNS: Sistema Nacional De Salud.

UDSH: Unidad De Desarrollo Social y Humanitario.




UNIDAD
INTEGRAL DE
Cruz Roja
Colombiana

Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla; se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.



Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.



Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.



Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permitan actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.



Voluntariado

Es un Movimiento de socorro, voluntario y de carácter desinteresado.



Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.



Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Indice

Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja 10
Antecedentes y justificación 27
Objetivo general 29
Objetivos específicos 30

Aspectos generales de seguridad A32

- **Rol auxiliar de la Cruz Roja Colombiana en asuntos humanitarios** A2
- **Uso del emblema indicativo y protector de la Cruz Roja** A5

 Señalización, identificación y visibilidad institucional A5
 Pérdida o hurto de elementos con el emblema indicativo o protector de la Cruz Roja A7
 Uso indebido del emblema indicativo y protector A7

- **El personal de la Cruz Roja** A9

 Factores personales A10

Personalidad A10
Debilitamiento de la resistencia A11
Miedo A12
Otros factores A13

Comportamiento y actitud del personal Cruz Roja Colombiana A14
Inducción o capacitación previa en Doctrina Institucional y en la Política Nacional de Seguridad A17
Identificación del personal de la Cruz Roja Colombiana y equipos en terreno A18

Identificación de equipos en actividades de Cruz Roja Colombiana en terreno A22

Documentos de identificación individual y personal A24
Accesorios y objetos personales A26
Participación de personal externo o ajeno a Cruz Roja Colombiana en actividades extramurales A27

- **Las sedes e instalaciones de la Cruz Roja A29**

Identificación y visibilidad de las sedes de la Cruz Roja Colombiana A29
Medidas de protección y precaución A32
Control de acceso de personas, equipos y vehículos a sedes de la Cruz Roja Colombiana A33
Bodegas estratégicas y centros logísticos humanitarios A34
Ocupación de instalaciones de la Cruz Roja Colombiana, hurto de bienes y saqueo de bodegas estratégicas A36

- **Los medios de transporte de Cruz Roja A39**

Medios de transporte institucional A39
Clasificación de los vehículos según su finalidad y/o uso. A40

Vehículos administrativos A40
Vehículos operativos A40
Vehículos mixtos A40
Embarcaciones fluviales y marítimas A44
Uso exclusivo de aeronaves para labores institucionales A45

Identificación y visibilidad de los vehículos institucionales A46

Restricción en el uso de emblemas imantados A47
Condiciones de identificación y visibilidad según el tipo de vehículo A48

Aspectos logísticos y medidas de precaución A50
Conductores y pasajeros A54
Transporte de auxilios y material de asistencia humanitaria de emergencia (AHE) A56

Elementos autorizados en los vehículos de la Cruz Roja Colombiana A56

Uso de localizadores y/o sistemas gps en vehículos de la Cruz Roja Colombiana A57

- **Las telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana A58**

Central de información y telecomunicaciones - CITEL A60
Sistema de telecomunicación institucional A61

Equipos de telecomunicaciones y uso de la red de la Cruz Roja Colombiana A62

Uso de las frecuencias de la Cruz Roja Colombiana por parte de terceros A64
Pérdida, daño y hurto de equipos de telecomunicaciones A65
Líneas telefonía fija, satelital celular e internet A66
Contenido de las emisiones y manejo adecuado de la información confidencial A67
Medidas de precaución A69

Uso de frecuencias externas por parte de la Cruz Roja A70

- **Comunicación e imagen institucional A71**

Declaraciones públicas de la Cruz Roja Colombiana A71

En el nivel de Dirección Nacional, se seguirán los siguientes lineamientos A73
En las Seccionales A73

Conducto regular para la coordinación de actividades de Comunicación e Imagen de la Cruz Roja Colombiana A74

Vocería A75
Comunicado de prensa A75
Gestión de entrevistas A76
Contratación de agencias de comunicación o publicidad A76
Recomendación para el área de logística integral (Compras) A77

Actividades de Cruz Roja Colombiana con medios de comunicación en zonas de conflicto armado o en sectores urbanos bajo contextos especiales de violencia armada A78

Uso adecuado de las redes sociales y de la información institucional A78

Autorización excepcional para el uso de cámaras de video, fotográficas y grabadoras de voz A79

- **Las actividades de terreno A82**

Inicio y cierre de una actividad de terreno A82
Horario permitido para las actividades de terreno A82
Reporte de todas las actividades de terreno A84
Actividades excepcionales que requieren autorización previa conjuntamente con el nivel de Dirección Nacional A84
Manejo de ayudas y donaciones A85
Actividades no permitidas A87

Procedimientos de seguridad para todas las actividades de terreno 88

- **Preparación de las actividades de terreno B2**

Verificación de las condiciones de seguridad B2

Evaluación del evento objeto de intervención humanitaria B3
Comprobación de la capacidad local de intervención B4

Planificación de las actividades de terreno B6
Conformación de equipos y socialización de las condiciones de terreno B7
Participación de personas externas o ajenas a la Cruz Roja Colobiana en actividades de terreno B13
Notificaciones previas de seguridad B16
Reportes de salida B19

Reporte de salida a nivel Seccional B22
Reporte de salida a nivel de la Dirección Nacional B23
Excepciones al reporte de salida B24

Plan de seguridad y protección del personal en terreno B26
Autorización de las actividades de terreno B27
Comunicación operacional B27
Aceptación y acuerdo de todas las partes interesadas B30
Coordinación interna y externa B30
Registro en bitácora B33

- **Desarrollo de actividades en terreno B35**

Verificación de documentación B35
Restricción en el uso de objetos y equipos tecnológicos en terreno B36
Porte del emblema B38
Uso de medios de transporte ajenos a la Cruz Roja Colombiana y uso del emblema B39

En caso de emergencias o desastres B39
En desarrollo de actividades de proyectos de asistencia humanitaria B40

En actividades académicas, administrativas o técnicas B41
Requisitos para autorizar el uso excepcional de vehículos ajenos y del emblema B41

Activación emocional y sensibilización antes de iniciar el desplazamiento a la zona de las actividades de terreno B46
Verificacion de las condiciones logísticas, operativas, de seguridad y protección de los equipos desigados para el desarrollo de una actividad de terreno B48
Aspectos de seguridad durante los desplazamientos en terreno B49

Horario para los desplazamientos extramurales B49
Reportes de telecomunicaciones durante los desplazamientos extramurales B52
Movilización en caravana institucional B53
Presencia de caravanas militares durante los desplazamientos de terreno B54
Controles en las vías B54
Peligro de artefactos explosivos y comportamientos seguros B57
Inmovilización del vehículo de Cruz Roja Colombiana durante una actividad de terreno B59
Aspectos de seguridad durante la permanencia varios días en un mismo lugar de actividades de terreno B61

Aspectos de seguridad para brindar asistencia humanitaria en zonas complejas, especialmente por conflicto armado y otras situaciones de violencia B64

Actividades de Gestión del Riesgo de Desastres B64
Actividades de salud B65

Alteración del orden público durante el desarrollo de actividades en terreno B75

En casos de enfrentamientos armados, ataques a infraestructuras o personas y activación de artefactos explosivos B77
Cuando resulten personas heridas o fallecidas B78
En casos de desplazamiento forzado de población civil B79
En caso de paros armados, bloqueos armados y/o confinamiento forzado B79
En caso de bloqueos viales por movilizaciones sociales B81
Frente a amenazas a población civil, retenciones forzadas y asesinatos selectivos o masacres B81
En caso de disturbios durante manifestaciones de protesta o asonadas y retención de la Fuerza Pública por parte de la comunidad B82
Durante un motín en centro carcelario, penitenciario o de reclusión de adolescentes y menores de edad B86
Toma de rehenes B87

Situaciones de emergencias o desastres de origen natural, tecnológico, biológico, antrópico no intencional en la misma zona de las actividades en terreno B88
Accidentes durante el desarrollo de una acción humanitaria B90

Accidentes de tránsito B90
Accidente de la navegación fluvial o marítima B93
Accidente aéreo B94
Otros accidentes durante actividades de terreno B94

Contactos de seguridad con integrantes de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados que mantienen control territorial B95

Encuentros o contactos causales de seguridad B95
Contactos programados de seguridad B96

Situaciones e incidentes de seguridad B98

Clasificación de las situaciones e incidentes de seguridad B100

Evacuación de emergencia del personal en terreno B103

- **Finalización y cierre de las actividades de terreno B105**

Desactivación emocional B105
Evaluación del impacto de las actividades de terreno a corto, mediano y largo plazo B105
Informe de misión B107
Informe de situación o incidentes de seguridad B107
Actualización del contexto de seguridad local e implementación de medidas frente a eventuales cambios de contexto B108

Procedimientos de seguridad para eventos y situaciones especiales B110

- **En contextos de multiamenaza y multiafectación C2**

Labor excepcional de evacuación y traslado de personas fallecidas C2

Antes de la labor humanitaria C2
Durante el desarrollo de la labor humanitaria C4
Después de la labor humanitaria C7

Desmovilización de integrantes de grupos armados organizados y/o de bandas armadas organizadas C9
Procesos de liberación por parte de grupos armados organizados C10

- **En otras situaciones que pueden generar riesgos o afectación C13**

Periodos electorales y actividades políticas C13
Movilizaciones sociales C18
En contextos de violencia urbana C19

Delincuencia común C21

En zonas de frontera y en flujos migratorios C22

- **En servicios o actividades especiales de la Cruz Roja Colombiana C25**

Asociación operacional con otros organismos de socorro y otros socios externos ajenos al Movimiento C25
En emergencias sanitarias C26
En eventos de afluencia masiva C26
Servicios de ambulancia o traslados médicos extramurales C28
Actividades de los bancos de sangre C29

Responsables de la seguridad C29
Verificación de condiciones de seguridad para las actividades de promoción y captación C29

Otras unidades de servicios que presta la Cruz Roja Colombiana al público externo en instalaciones de la Cruz Roja Colombiana C32
Actividades del Voluntariado (campamentos, caminatas, integración o actividades al aire libre, prácticas guiadas, etc.) C33

Requisitos C33

Visitas y eventos internacionales y reuniones especiales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Colombia C36
Apoyo humanitario de la Cruz Roja Colombiana en territorio extranjero C38

Glosario 260
Bibliografía 281
Anexos 285


Cruz Roja
Colombiana
Odontologia


Cruz Roja
Colombiana



Introducción

Las disposiciones contenidas en el presente manual corresponden a lo previsto en la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana y son de obligatorio cumplimiento, tanto por parte del personal directa e indirectamente vinculado a la Cruz Roja Colombiana, como por parte del personal que hace parte de los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en Colombia en el marco de los acuerdos suscritos de cooperación internacional, y particularmente por parte de la IFRC y las PNS con base en lo dispuesto en los acuerdos de coordinación y seguridad del Movimiento en Colombia.

El contenido de este manual establece normas y procedimientos de seguridad que buscan garantizar el desarrollo adecuado de todas las actividades humanitarias, orientando comportamientos que contribuyan a preservar y proteger la vida e integridad del personal de la Cruz Roja Colombiana en terreno, con estricta sujeción a los principios fundamentales.

Estas disposiciones deberán ser aplicadas y respetadas en todo tiempo y lugar, especialmente cuando se brinde asistencia humanitaria en zonas de riesgo por conflicto armado, disturbios o tensiones y otras situaciones de violencia.

Los demás componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en Colombia (IFRC y PNS) en el marco de la cooperación internacional, se obligan a cumplir las disposiciones del presente manual de conformidad con lo establecido en el acuerdo multilateral de coordinación y seguridad suscrito con la Cruz Roja Colombiana y el Comité Internacional de la Cruz Roja.


CRUZ ROJA

Antecedentes y justificación

Las disposiciones de seguridad establecidas en el presente manual son el resultado de muchos años de experiencia que ha tenido la Cruz Roja Colombiana en desarrollo de su labor humanitaria en el país, en donde la imagen y confianza basada en el cumplimiento de los principios fundamentales del Movimiento, el acceso territorial así como la integridad de nuestro personal institucional se han visto expuestos a situaciones de alto riesgo y en algunos casos, han resultado gravemente afectados por los efectos de los fenómenos naturales (inundaciones y avalanchas); eventos tecnológicos (accidentes de tránsito) y especialmente por el conflicto armado interno (señalamientos, amenazas y ataques al personal), dando lugar a la creación de normas y procedimientos de seguridad bajo la codificación de serie 1.000.

La primera versión de la serie 1.000 tuvo lugar en el mes de septiembre del año 1997, y a partir de dicha versión inicial, el contenido del manual de seguridad ha tenido dos modificaciones: la primera en el mes de marzo de 2004 y la segunda en el mes de julio de 2008. Teniendo en cuenta que transcurrieron 14 años con la misma versión de la norma, algunos aspectos, incluyendo conceptos de seguridad institucional, quedaron por fuera de contexto y en tal sentido, la Política Nacional de Seguridad ha establecido la necesidad de actualizar la serie 1.000 cada cuatro años a partir del año 2022, con el fin de mejorar y fortalecer periódicamente los mecanismos de seguridad preventiva, proactiva y reactiva, a partir de los cambios en los contextos de riesgo, y así garantizar permanentemente el acceso seguro a las comunidades beneficiarias del apoyo humanitario de la Cruz Roja Colombiana, considerando los riesgos actuales que se presentan a nivel territorial.

Las disposiciones del presente manual mantienen coherencia y transversalidad con las normas que regulan la labor de la Cruz Roja Colombiana: principios

fundamentales, estatutos, Código de Ética, Reglamento Nacional de los grupos de Voluntariado, Reglamentos Internos de Trabajo, Reglamento sobre el uso del Emblema, acuerdo marco de coordinación, acuerdo multilateral de coordinación seguridad, la Ley 852 de 2003, la Ley 875 de 2004 y las demás disposiciones que sean aplicables a la Cruz Roja Colombiana en razón a su naturaleza jurídica.



Objetivo general

Promover el desarrollo adecuado y seguro de todas las actividades de la Cruz Roja Colombiana en el terreno, garantizando la misión humanitaria de esta en el territorio nacional o fuera de este, bajo condiciones favorables de protección para el personal e imagen institucional y para la labor humanitaria a favor de las personas o comunidades vulnerables, en riesgo o afectación, que hayan sido priorizadas como beneficiarias por la Cruz Roja Colombiana; mediante la aplicación permanente de procedimientos de seguridad operacional soportados en la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana, a partir del sistema integral y la estrategia de seguridad institucional, cuyas disposiciones contemplan la implementación de los comités de seguridad (Seccional y Nacional); el apoyo Nacional y Regional entre Seccionales; el marco para un Acceso Más Seguro; y el marco de seguridad para la cooperación con socios del Movimiento en el país, asegurando una adecuada percepción en virtud del cumplimiento de los principios fundamentales del Movimiento y el acceso seguro a las comunidades sujeto de apoyo humanitario, así como la adopción oportuna y efectiva de medidas preventivas, proactivas y reactivas de seguridad frente a la propia vulnerabilidad o afectación que pueda tener la Cruz Roja Colombiana en desarrollo de la labor humanitaria en un momento y lugar determinados.

Se busca igualmente, regular y limitar la actuación del personal de la Cruz Roja Colombiana, especialmente durante el desarrollo de las actividades institucionales, mediante la aplicación de parámetros generales de comportamiento frente al riesgo según el tipo de evento, situación o emergencia en la que pretenda intervenir la Cruz Roja Colombiana, con total observancia de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la legislación nacional y las normas internas que regulan la labor de la Cruz Roja Colombiana.

Objetivos específicos

1. Promover el respeto y cumplimiento de los principios fundamentales y la doctrina del Movimiento Internacional, así como las normas y procedimientos de seguridad en todo tiempo y lugar, por parte del personal de la Cruz Roja Colombiana.
2. Orientar el uso adecuado del emblema indicativo y protector de la Cruz Roja Colombiana, especialmente durante el desarrollo de actividades humanitarias en terreno.
3. Garantizar la unidad de criterio en el manejo de la seguridad operacional de la Cruz Roja en Colombia.
4. Reducir el riesgo y proteger al personal y la misión e imagen de la Cruz Roja Colombiana.
5. Obtener y mantener el acceso seguro a las comunidades vulnerables y/o afectadas dentro del territorio nacional y fuera del país (apoyo internacional), asegurando la asistencia humanitaria y la protección individual o colectiva (comunidades).
6. Prevenir situaciones o incidentes de seguridad.
7. Mantener control y seguimiento de todas las acciones humanitarias y/o actividades programadas que realiza la Cruz Roja Colombiana en el país, en zonas de frontera e incluso, en el exterior.
8. Atender oportuna y adecuadamente situaciones críticas que pongan en peligro o afecten al personal y la misión e imagen de la Cruz Roja Colombiana.
9. Facilitar la transversalidad de todas las actividades de la Cruz Roja Colombiana con la doctrina institucional, la estrategia y normas de seguridad.
10. Promover la aplicación y respeto de la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana y el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre los componentes del Movimiento presentes en Colombia (IFRC y PNS).



11. Establecer el ámbito de aplicación de la seguridad institucional y los lineamientos para el manejo de la seguridad operacional.

12. Garantizar coherencia entre las disposiciones de seguridad institucional con las demás normas que regulan la labor de la Cruz Roja Colombiana y del Movimiento, dentro y fuera del país.

13. Definir el proceso de seguridad que debe aplicar la Cruz Roja Colombiana para todas sus actividades institucionales, indicando los conductos regulares, niveles y competencias de responsabilidad en la seguridad operacional.

14. Promover el respeto a la Cruz Roja Colombiana, labor, personal, infraestructuras, vehículos y equipos, a través de la comunicación operacional como herramienta institucional esencial para dar a conocer que somos, que hacemos, como lo hacemos y a quienes brindamos apoyo humanitario.

1

Aspectos generales de seguridad


Cruz Roja
Colombiana

Rol auxiliar de la Cruz Roja Colombiana en asuntos humanitarios

El rol auxiliar de la Cruz Roja Colombiana es apoyar a los poderes públicos para complementar los servicios humanitarios, actuando siempre en conformidad con los principios fundamentales, y en particular con los principios de imparcialidad, neutralidad e independencia, conforme a lo señalado en la resolución 2 de la xxx Conferencia Internacional que indica que la función auxiliar y la relación particular que esta implica entre una Sociedad Nacional y los poderes públicos es la siguiente:

. . . Los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en su función de auxiliares de los mismos, gozan de una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del derecho nacional e internacional, en la cual los poderes públicos nacionales y la Sociedad Nacional convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios que prestan los poderes públicos sin sustituir la responsabilidad de éstos en la prestación de dichos servicios; la Sociedad Nacional debe tener la capacidad de prestar servicios humanitarios en todas las circunstancias de conformidad con los principios fundamentales, en particular los de imparcialidad, neutralidad e independencia, y sus obligaciones dimanantes de los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según acordaron los estados en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja Y de la Media Luna Roja.

En este sentido, con posterioridad a la fundación de nuestra Sociedad Nacional el 30 de julio de 1915, el Estado Colombiano reconoce la existencia de la Cruz Roja Colombiana a través de la Ley 142 del 23 de diciembre de



1937, ley mediante la cual confirma el reconocimiento otorgado por el poder ejecutivo a nuestra Sociedad Nacional como *"institución de asistencia pública y como auxiliar del Ejército de Colombia"* ofreciendo el apoyo de todas las autoridades al programa humanitario de la Cruz Roja Colombiana para *"la atención a toda clase de accidentes, calamidades, catástrofes y epidemias"* así como para *"la promoción de campañas sociales de protección a población vulnerable y de lucha contra enfermedades".*

Posteriormente, el 22 de noviembre de 1948 mediante la Ley 49, el Estado le otorgó la facultad a la Cruz Roja Colombiana de establecer y coordinar una organización de socorros para siniestros, que se denominó *"socorro nacional en caso de calamidad pública",* la cual tendría a su cargo en todo momento y en cualquier lugar del país, *"el auxilio de las víctimas de emergencias, sin que por ello se entienda que la misión fuera atender a la reconstrucción".*

El 20 de noviembre de 2003, el Estado Colombiano mediante la Ley 852, protege y regula la misión y las actividades humanitarias de la Cruz Roja Colombiana, brindando las garantías necesarias para facilitar el desarrollo de la labor humanitaria en todo el territorio nacional con acceso a los beneficiarios de la labor humanitaria, sin que por ello se vea implicado el personal en situaciones de orden judicial por el mero ejercicio de dichas acciones humanitarias, e incluso garantizando el derecho de confidencialidad de los

hechos conocidos por causa o con ocasión del desarrollo de dichas actividades humanitarias en terreno.

Todo lo anterior conlleva la responsabilidad de cada una de las personas que hacen parte de la Cruz Roja Colombiana e incluso de los socios del Movimiento presentes en Colombia en el marco de la cooperación internacional, de conocer, aplicar y socializar muy bien los alcances de este rol auxiliar. Teniendo en cuenta por un lado, que somos parte de los sistemas nacionales tales como: Gestión del Riesgo de Desastres; atención y reparación integral a las víctimas; y salud. En segundo lugar que en Colombia existe un contexto de conflicto armado y otras situaciones de violencia, que exigen mantener una adecuada percepción de nuestra imagen y principios fundamentales, y garantizar en todo momento que nuestro apoyo humanitario cuente con el acceso permanente a todos los beneficiarios de nuestra labor en las zonas afectadas, y particularmente en contextos de conflicto armado y otras situaciones de riesgo antrópico.



Uso del emblema indicativo y protector de la Cruz Roja Colombiana

Señalización, identificación y visibilidad institucional



Desde el punto de vista operacional, es importante garantizar siempre una correcta señalización, identificación y visibilidad institucional de todas nuestras actividades en terreno, mediante el uso adecuado de nuestro emblema indicativo y protector, cumpliendo cabalmente las disposiciones de la legislación internacional (reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales (Consejo de delegados, Budapest, 1991) y el protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional - protocolo iii - conferencia

diplomática de los estados partes en los Convenios de Ginebra (8 de diciembre de 2005), y nuestra legislación nacional (Ley 875 de 2004 y los decretos reglamentarios), así como las disposiciones internas de la Cruz Roja Colombiana (reglamento de uso interno y externo del emblema, manual de uso del uniforme, manual de identidad gráfica de la Cruz Roja Colombiana y el Dirección Nacional con las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana para el uso del emblema indicativo y protector) que orientan y regulan su utilización.

Para las actividades en terreno se debe disponer de banderas con el emblema indicativo y protector para identificar los vehículos de transporte propios o ajenos (previa autorización excepcional escrita por parte de Construcción de Paz y Doctrina Institucional) y de los lugares donde se realizarán las actividades institucionales o se prestarán los servicios de Cruz Roja. De igual manera se dispondrá de pendones que identifiquen las actividades, programas y o proyectos que se están desarrollando en un momento y lugar determinados. El uso de estos elementos es temporal y siempre deben estar bajo el dominio y control del personal de Cruz Roja que está realizando las actividades de terreno para ser retirados una vez culminen dichas actividades.

El uso de imantados con el emblema indicativo de la Cruz Roja en vehículos operativos y para actividades extramurales está totalmente restringido.



Pérdida o hurto de elementos con el emblema indicativo o protector de la Cruz Roja Colombiana

En caso de pérdida o hurto de elementos que ostenten el emblema indicativo o protector de la Cruz Roja (bandera, peto, chaleco, camiseta institucional, gorra institucional, uniforme institucional, pendones, entre otros), la persona encargada que haya tenido dicha situación deberá colocar la respectiva denuncia ante autoridad de Policía mediante los medios previstos por dicha autoridad para tal fin, consignado toda la información detallada de modo, tiempo y lugar en que se perdieron o hurtaron dichos elementos iinstitucionales; y enviará copia escaneada de dicha denuncia al equipo nacional de Construcción de Paz y Doctrina Institucional para efectos del registro, control y seguimiento de seguridad. (Usar formato de incidentes de seguridad anexo).

Uso indebido del emblema indicativo y protector

Se entiende por uso indebido, el empleo de la Cruz Roja o el término “Cruz Roja” por parte de personas no autorizadas en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales y la Ley 875 del 2004, así como el empleo de cualquier seña, signo o término que constituya una imitación o que pueda dar lugar a confusión, sea cual fuere la finalidad de tal empleo.

- Cuando se evidencien usos indebidos del emblema indicativo y/o protector de la Cruz Roja se deben tener en cuenta los siguientes procedimientos de seguridad:
- Realizar comunicación operacional y difusión institucional con la persona o personas que están haciendo uso indebido del emblema,

para disuadirlo y persuadirlo de continuar con el uso indebido y buscar recuperar los elementos que ostentan el emblema o el emblema como tal. (Ver protocolo ante casos de uso indebido de la imagen, nombre y del emblema de la Cruz Roja en Colombia).

- Informar, según el caso, a las autoridades de Policía para ponerlos en conocimiento de una situación de riesgo por el uso indebido del emblema de Cruz Roja o para que intervengan inmediatamente en evitar que continúe dicha situación y en la recuperación del emblema según el caso.
- Reportar al equipo nacional de Construcción de Paz y Doctrina Institucional los casos de uso indebido que se presenten dentro del territorio nacional y en la medida de lo posible, acompañar el reporte del caso con las imágenes, declaraciones o denuncias que evidencien dicha situación, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, con el fin de facilitar la activación del protocolo establecido para estos casos (ver protocolo ante casos de uso indebido de la imagen, nombre y del emblema de la Cruz Roja en Colombia).



El personal de la Cruz Roja Colombiana

Las disposiciones del presente manual de seguridad aplican y son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana y de manera extensiva al personal de la IFRC y PNS presentes en Colombia en el marco de los acuerdos suscritos en materia de coordinación y seguridad, y el marco de la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana.

Es importante tener en cuenta que todo el personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana, incluyendo personal de IFRC y PNS, deben estar registrados en las respectivas bases de datos de talento humano y de voluntariado a nivel de Dirección Nacional y en cada una de las Seccionales.



Factores personales

El personal que participa en actividades institucionales de la Cruz Roja y el encargado de la actividad en terreno, especialmente cuando se trate de zonas de alto riesgo por conflicto armado u otras situaciones de violencia, debe tener siempre una actitud coherente con la filosofía y los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, adicionalmente, adicionalmente y con el apoyo de personal profesional mediante la aplicación de procesos de salud mental previos y posteriores a cada actividad de la Cruz Roja (activación y desactivación emocional), deben valorar y tener en cuenta los siguientes factores personales:

Personalidad

Es importante que el personal de Cruz Roja conozca previamente todas las condiciones de modo, tiempo y lugar a las que se verá expuesto durante su participación en cada una de las actividades institucionales que apoye, especialmente sobre los riesgos inherentes, con el fin de que pueda valorar su capacidad para enfrentarlos adecuadamente antes de ser incluido dentro de una actividad de terreno, ya que una reacción inadecuada por parte de uno o varios integrantes durante el desarrollo de actividades de Cruz Roja puede afectar la labor, e incluso colocar en riesgo a todo el equipo en terreno. En este sentido, será importante reconocer desde el principio que estamos o no preparados para participar en una actividad institucional bajo determinadas condiciones de seguridad operacional. (Madurez, autocontrol, capacidad para evaluar una situación en los momentos críticos, habilidad para sopesar el peligro y determinación).

Debilitamiento de la resistencia

Existen distintos factores que pueden afectar la personalidad, entre ellos la tensión nerviosa, el cansancio, la apatía, la indiferencia al peligro, automatismo en el comportamiento, el consumo excesivo de alcohol o de medicamentos, la tensión de relaciones entre integrantes de un equipo de trabajo institucional en terreno, un sentimiento de impotencia ante la magnitud de la labor y, por lo tanto todos los participantes de una actividad de terreno deben tener conciencia de ello en todo momento. Es esencial contar previamente con condiciones físicas y psicológicas adecuadas para asumir el respectivo rol asignado dentro de una actividad institucional y, por lo tanto la participación del personal de Cruz Roja en actividades de terreno no puede exceder los tiempos límites para su óptima participación y facilitar su debida recuperación física y mental.



Miedo

El miedo es una reacción natural ante el peligro y, por lo tanto, es un sentimiento normal que debemos aceptar nosotros mismos y en los demás, ya que incluso cumple una función de regulador y mecanismo protector, porque identifica un peligro o un riesgo que lo vulnera y lo puede afectar. Sin embargo, hay que evitar el exceso de miedo, lo cual puede conducir al pánico y/o a la temeridad (acciones arriesgadas e impudentes).

El pánico resulta de un miedo incontrolado que puede ser contagioso, afectando a las demás personas de un equipo de terreno y afectar la actividad que se está desarrollando en un lugar y momento determinados, por lo tanto, es importante mantener la tranquilidad y la confianza individual y colectiva (equipo de trabajo en terreno) para disminuir la tensión y superar el miedo frente a situaciones peligrosas.

Lo contrario a lo anterior es la ausencia de miedo, es decir la temeridad, causante la temeridad, causante de muchos accidentes e incidentes de seguridad. Por lo tanto, será importante evaluar previa y detalladamente el riesgo con calma antes de iniciar una acción o reacción, buscando siempre la autoprotección individual y la protección del equipo en terreno.

Otros factores

Se deben evitar también sentimientos como el fatalismo, el presentimiento de la muerte o, en el otro extremo, sensaciones de euforia o de invulnerabilidad. En tales casos, es esencial que exprese sus sentimientos, que confíe en sus coordinadores o colegas; no hay que avergonzarse. Así, la conversación franca y abierta debe ser, en toda circunstancia, la norma de un equipo de Cruz Roja de trabajo en terreno.



Comportamiento y actitud del personal Cruz Roja Colombiana

En su comportamiento cotidiano, el personal de la Cruz Roja tendrá siempre presente que sus actos personales y privados pueden vincular a la institución. En este sentido, todo el personal de la Cruz Roja Colombiana dando cumplimiento a los principios fundamentales, debe hacer un adecuado manejo de la información que comparte en redes sociales, especialmente cuando involucre directa e indirectamente a la Cruz Roja, con el fin de evitar situaciones de percepción que pongan en riesgo la imagen y labor institucional. Igualmente se debe evitar participar en eventos políticos, salvo personal voluntario que haya solicitado licencia previa, conforme al reglamento nacional de voluntariado, lo cual incluye a quienes sean testigos electorales. Cuando se asista a las urnas como votantes, jurados o testigos electorales, se debe hacer sin utilizar ninguna prenda institucional o elemento con emblemas.

Durante una actividad en terreno, el personal de Cruz Roja no debe desarrollar actividades personales o distintas a las previstas en la actividad institucional asignada.

El personal de la Cruz Roja se comportará siempre con cortesía y discreción, evitando contactos estrechos con los habitantes y especialmente con quienes tengan tendencias o compromisos políticos con uno u otro sector. También evitará frecuentar zonas o visitar continuamente lugares donde se encuentran ubicadas las partes en conflicto armado (batallones, campamentos, bases, etc.) u otras estructuras armadas que ejercen un control territorial o pueden influir en el acceso de la Cruz Roja (grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados), evitando toda manifestación afectiva hacia dichas partes.

Cada una de las personas de Cruz Roja que conformen un equipo para actividades de terreno, mantendrá un comportamiento y actitud adecuada, y respetuosa, tanto hacia los beneficiarios de los servicios humanitarios que presta a nombre de la institución, como con sus compañeros de equipo en las actividades de terreno. Cualquier situación contraria que se presente en terreno deberá ser manejada adecuadamente in situ con el fin de mantener una adecuada percepción de la labor de Cruz Roja, en tal caso, un mal comportamiento deberá ser reportado inmediatamente culmine la actividad específica de terreno y por escrito por el coordinador de la actividad al jefe inmediato, quien llevará el caso a la instancia respectiva (talento humano o voluntariado). Es importante tener en cuenta que dicho comportamiento puede ser sujeto de proceso disciplinario y es tenido en cuenta en la evaluación individual de desempeño.

En zonas del país donde exista actividad ilícita comprobada (narcotráfico, tráfico de armas, contrabando, trata de personas, delincuencia organizada, etc.),y cuyas comunidades sean sujeto de la labor humanitaria de la Cruz Roja, el personal de la Cruz Roja evitará involucrarse de cualquier forma, rechazando solicitudes o favores de quienes aparentemente ejerzan dicha actividad ilícita, y no hará ningún pronunciamiento o referencia alguna al respecto, con excepción del informe o reporte interno de situación de seguridad siguiendo los conductos regulares y el manejo adecuado de confidencialidad de dicha información.

Cuando un integrante de la Cruz Roja presencie una violación de derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario, cualquiera que sea la parte que la cometa, se limitará a informar al nivel directivo de la Cruz Roja Colombiana (Seccionales y Dirección Nacional), sin realizar actos de denuncia o protesta, que pueden poner en peligro a las personas, la seguridad de la labor humanitaria o la imagen institucional.

Está totalmente prohibido el porte de armas de fuego por parte del personal de la Cruz Roja.

Durante el desarrollo de las actividades de Cruz Roja no se transportará ningún tipo de información confidencial, tales como, mapas de ubicación geográfica de grupos armados, ubicación de campos minados (mina antipersonal o munición sin explosionar y trampa explosiva), documento con listas de personas bajo condiciones de riesgo y/o protección, directorio con nombres de contactos, etc. Esto incluye información en medios magnéticos a través de equipos portátiles (computadores, tabletas digitales, memorias, etc.).

Durante una actividad de Cruz Roja en terreno, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, hacer presencia en bares o estar en zonas de tolerancia.

En cuanto a las raciones alimentarias del personal asignado a una actividad institucional, es importante tener en cuenta que cuando se trate de zonas de conflicto armado y otras situaciones de violencia, por razones de percepción es prudente llevar únicamente alimentos perecederos para prepararlos localmente, es decir, se debe evitar enlatados o raciones tipo militar.

Durante las actividades institucionales o dentro de la labor de la Cruz Roja en zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia, por percepción y seguridad no está permitido portar ni usar cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras de voz, binoculares, gafas oscuras o cualquier otro objeto similar, ni utilizar la cámara fotográfica o de video que poseen los equipos celulares. En cuanto a los equipos celulares personales, la recomendación de seguridad es no llevarlos a las actividades institucionales en zonas de conflicto armado o de violencia urbana, y en caso de llevarlos, estos deben permanecer apagados dentro de la maleta de equipaje. En caso de requerirse el uso de equipo celular personal, este debe ser autorizado de manera excepcional bajo la supervisión del coordinador de la actividad de terreno, únicamente

en escenarios o contextos donde no se genere riesgos de percepción o de seguridad para el personal y labor humanitaria la Cruz Roja en terreno.

Todo comportamiento o actitud que afecte la imagen institucional o ponga en riesgo la labor y al personal de la Cruz Roja en terreno, será objeto del debido proceso disciplinario establecido en el código de ética de la Cruz Roja Colombiana, código de conducta del movimiento, reglamento nacional de voluntariado y reglamento interno de trabajo.

Estas limitaciones de comportamiento y sus sanciones aplican también para las actividades institucionales que en nombre de la Cruz Roja Colombiana, cumpla el personal de la institución en el extranjero.

Inducción o capacitación previa en Doctrina Institucional y en la Política Nacional de Seguridad

Para que una persona vinculada a la Cruz Roja Colombiana, incluyendo personal de IFRC y PNS presentes en el país, pueda participar en actividades institucionales de terreno, especialmente en zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia, es obligatorio que previamente reciba inducción o capacitación en temas de doctrina institucional (uso del emblema de la Cruz Roja) y en la **Política Nacional de Seguridad compuesta por el sistema integral de seguridad, la estrategia general de seguridad y el presente documento serie 1.000,** cuya actividad académica, presencial o virtual, debe ser registrada mediante listas o actas de asistencia para efectos de control y evidenciar su estricto cumplimiento previo. Esta formación previa puede ser desarrollada desde el nivel de Dirección Nacional a través de los referentes de doctrina y de seguridad institucional, y también puede ser realizada por las Seccionales a través de sus referentes Seccionales de Construcción de Paz

y Doctrina Institucional conjuntamente con Gestión del Riesgo de Desastres o instructores formados y certificados en ambos aspectos.

Identificación del personal de la Cruz Roja Colombiana y equipos en terreno

Con el fin de garantizar una adecuada y segura labor institucional, es importante y obligatorio que el personal de Cruz Roja cuente previamente con los elementos individuales de identificación institucional necesarios para garantizar su protección durante el desarrollo de actividades de Cruz Roja en terreno, sin embargo, la adquisición o reposición de prendas institucionales por parte del personal de Cruz Roja implica garantizar control mediante un acta de compromiso de buen uso al momento de su vinculación y de restitución de emblemas al momento de su desvinculación, con la obligación de reportar el hurto o pérdida de dichas prendas (ver formato para acta de compromiso de uso y devolución de prendas institucionales).



Para que el personal de Cruz Roja Colombiana pueda participar en

actividades institucionales de terreno, especialmente en zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia, debe contar obligatoriamente con carné de Cruz Roja Colombiana vigente y uniforme regular (ver manual de uso del uniforme y reglamento nacional de voluntariado) con sus respectivos accesorios autorizados (peto y gorra institucional), atendiendo las restricciones de seguridad a que haya lugar, ejemplo: no se debe utilizar peto institucional sobre chaleco salvavidas y en cuanto al chaleco institucional, se aplicará lo



dispuesto en el manual de uso del uniforme vigente.

Por razones de riesgo físico con el uso de cintas, correas o cordones porta carné, durante las actividades en terreno se puede portar el carné institucional visiblemente mediante el uso de brazalete transparente en el brazo izquierdo por debajo del parche del emblema indicativo.

De igual manera, el personal de Cruz Roja contará con banderas institucionales pequeñas (1 m x 75 cm) a título indicativo y/o protector, así como pendones de Cruz Roja según el caso, con el fin de garantizar la identificación y visibilidad de las actividades de Cruz Roja en terreno.

El uniforme operativo de la Cruz Roja Colombiana está compuesto por las siguientes prendas y accesorios:

- Overol institucional de dos cierres o cremalleras, o regular de dos piezas, ambos con reflectivos. De acuerdo al manual vigente sobre uso del uniforme.
- Camiseta institucional de color blanco con el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana en la parte anterior y en la parte posterior.
- Gorra tipo béisbol de color rojo con el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana al frente.
- Peto institucional de color blanco con el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana en la parte anterior y en la parte posterior, el cual complementará el overol cuando se trate de actividades institucionales en eventos de afluencia masiva, orden público y actividades nocturnas previamente autorizadas.
- El casco institucional (de rescate y para conducir motocicleta de Cruz Roja) debe ser color blanco y llevar el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana en todos sus costados y el emblema protector en la parte superior, debe cumplir con las condiciones de bioseguridad (resistencia y estabilidad). Este elemento se utilizará en aquellos eventos o en aquellas actividades en donde se requiere mayor protección del personal frente a una eventual caída o lanzamiento de objetos sólidos o por colapso de estructuras, en labores de rescate y para el uso de motocicletas institucionales (atendiendo las restricciones locales de seguridad en zonas conflicto armado). El uso de la pañoleta que debe ser de color rojo con el emblema indicativo sobre fondo blanco, es únicamente cuando se esté utilizando el casco institucional.
- Reata o cinturón negro (por percepción no se debe utilizar reatas similares a las militares).
- Botas negras en cuero caña baja (máximo 22 cm de altura).
- Medias de color negro o azul oscuro.

El uniforme institucional es inmodificable y no puede estar acompañado de otros emblemas o logos, ni se puede adicionar ningún tipo de elemento dis-



tintivo o de signos (botones, parches, etc.). Tampoco es prudente utilizar accesorios como el arnés multipropósito, ni canguros sobre el uniforme, que distorsionen la identificación y visibilidad institucional o puedan generar problemas de confusión o percepción equivocada.

Por percepción y con el fin de garantizar la unidad en la uniformidad, se recomienda que todos los integrantes de una misma actividad institucional en terreno, en lo posible utilicen solo uno de los dos tipos de uniforme operativo (manual de uso del uniforme vigente), es decir, todos con el de dos piezas o todos con el overol de dos cierres (cremalleras). De igual manera, se recomienda que el uso de las botas de caucho se haga exclusivamente cuando sea necesario por condiciones de terreno (selva, fango, lagunas o en caso de inundaciones).

Las damas grises podrán usar su respectivo uniforme en aquellas actividades institucionales que no están relacionadas con situaciones o zonas de orden público, ya que frente a

situaciones o en zonas de orden público deberán usar obligatoriamente el uniforme operativo inicialmente descrito.

El uso del chaleco institucional se hará de conformidad con lo establecido en el manual sobre el uso del uniforme vigente.

En sectores urbanos afectados por situaciones de orden público o bajo el control territorial de algún grupo, banda o pandilla, se deberá usar obligatoriamente el uniforme institucional.

Para efectos de protección del uso del emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana, la adquisición de prendas institucionales que ostenten el emblema por parte del personal vinculado a la Cruz Roja Colombiana, se debe hacer mediante acta de compromiso de buen uso y devolución del emblema una vez dichas personas sean desvinculadas de la institución. (Ver formato de acta de compromiso para el uso y devolución de uniformes de la Cruz Roja Colombiana).

Identificación de equipos en actividades de Cruz Roja en terreno

Mientras realiza su labor, el personal de la Cruz Roja (y las personas incluidas como parte de un equipo en actividades de terreno) deberá usar el emblema a título indicativo. Según las circunstancias, el emblema a título protector (la Cruz Roja sobre fondo blanco) se podrá portar utilizando una o varias banderas.

El uso del emblema se realizará cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 875 de 2004 y en el reglamento interno de la Cruz Roja Colombiana sobre su uso, considerando la visibilidad como factor de seguridad en las actividades institucionales.

Es necesario que el emblema a título indicativo o protector esté visible en medios de transporte, bienes y sitios utilizados para el desarrollo de las actividades en terreno.

Durante cada actividad humanitaria, los equipos de trabajo llevarán un (1) peto institucional por persona y dos (2) banderas medianas con el emblema de la Cruz Roja a título indicativo o protector, con el fin de garantizar visibilidad institucional frente a situaciones de riesgo especialmente por orden público.





Documentos de identificación individual y personal

Siempre que la Cruz Roja Colombiana realice actividades institucionales, el personal que participe deberá llevar los siguientes documentos físicos o digitales:

- Cédula de ciudadanía (física o digital).
- Cedula de extranjería y/o pasaporte (para representantes de la IFRC, de las PNS y de agencias internacionales o donantes cuando participen en actividades de terreno con la Cruz Roja Colombiana).
- Carné vigente de identificación como miembro de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana o certificación temporal de vinculación como miembro de la Cruz Roja Colombiana cuando el carné se encuentre en trámite, cuya certificación excepcional deberá estar **firmada por la persona autorizada por la Seccional,** una vez se verifique que el voluntario o empleado se encuentra registrado en la respectiva plataforma, para efectos de la póliza de seguros y/o de la seguridad social respectivamente. **(Esta excepción no aplica para zonas de conflicto armado).**
- Licencia de conducción (cuando aplique).
- Tarjeta de propiedad del vehículo de Cruz Roja Colombiana.
- Certificados de seguros del vehículo (SOAT vigente cuando aplique).
- Carné de vacunación (físico o digital).




Cruz Roja Colombiana

Accesorios y objetos personales

En todas las actividades institucionales de la Cruz Roja, el personal vestirá de manera correcta y sobria, excluyendo de su indumentaria los vestidos y accesorios de estilo o color militar, reatas con huecos y hebillas metálicas tipo militar, cantimploras tipo militar, pavas, carpas, morrales, pañoletas tipo militar, dagas o cuchillos, botas en cuero negro con caña larga superior a 22 cm de altura o tipo militar, equipos de telecomunicaciones de banda corrida, equipos de ubicación geográfica satelital o gps, drones, gafas oscuras no formuladas, entre otros que pueden generar mala percepción e incluso, afectar la aceptación de las partes que mantienen control territorial en contextos de conflicto armado u otros contextos distintos al conflicto armado como el de violencia urbana, salvo autorización excepcional conjunta entre Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, previa notificación y aceptación de portadores de armas en zonas bajo control territorial.



Participación de personal externo o ajeno a Cruz Roja Colombiana en actividades extramurales

Toda participación de personal externo ajeno a la Cruz Roja Colombiana y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en actividades extramurales dentro del territorio nacional debe estar previamente informado, coordinado y autorizado conjuntamente con el equipo nacional de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, por escrito a través de correo institucional que indique nombre completo, número de identidad y rol o función dentro de la labor humanitaria objeto de su participación (motorista, conductor, personal de misión médica) y según el caso la entidad u organismo al que pertenece.



Estas personas deben recibir una inducción previa en doctrina institucional y en Política Nacional de Seguridad (sistema integral, estrategia general y el presente documento serie 1.000). En la que se haga énfasis sobre las implicaciones que tiene el uso del emblema de la Cruz Roja desde el punto de vista legal (Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, Ley 852 de 2003 y Ley 875 de 2004), y desde el punto de vista de su comportamiento durante su participación en las actividades de la Cruz Roja (principios fundamentales, procedimientos y protocolos de seguridad), haciendo énfasis en la obligación de respetar la confidencialidad de la información adquirida durante su participación en labore humanitarias, especialmente en zonas de conflicto armado o de violencia urbana (numeral 4° del artículo 3 de la Ley 852 de 2003).

Para su traslado en vehículo institucional, dichas personas deben ser incluidas dentro del respectivo reporte de salida con todos sus datos de identificación, su rol y función, así como su grupo sanguíneo y factor rh, anexando la declaración de responsabilidad firmada (ver formato de declaración de responsabilidad para el traslado de personas ajenas en vehículos de la Cruz Roja Colombiana).

Cuando se trate de zonas de conflicto armado, estas personas pueden ser identificadas con el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana mediante el uso temporal de un **peto institucional** el cual debe ser recuperado una vez culmine su participación o apoyo dentro de la actividad extramural del terreno.

Cualquier situación de riesgo generada por estas personas durante una actividad de terreno o de comportamientos contrarios a nuestros principios fundamentales y a nuestros procedimientos de seguridad por parte de ellas, deben ser reportados a través de los informes de misión o de situación de seguridad, con el fin de advertir la exclusión de su participación en próximas o futuras actividades de la Cruz Roja Colombiana en terreno.

Las sedes e instalaciones de la Cruz Roja Colombiana

En la medida de las posibilidades y capacidades, es importante que las sedes de la Cruz Roja Colombiana (sedes Seccionales y sedes municipales) sean de propiedad o de uso exclusivo de la Cruz Roja, cuando dichas instalaciones sean compartidas (dos niveles o plantes o varios locales en un mismo edificio) con otras personas o instituciones, se deberá verificar que las actividades que éstas otras personas realicen, no afecten el cumplimiento de los principios, la imagen y labor institucional, ni al personal de Cruz Roja.

Identificación y visibilidad de las sedes de la Cruz Roja Colombiana

Las sedes de la Cruz Roja Colombiana que sean propias se deben identificar con el emblema indicativo mediante pintura de la Cruz Roja sobre fondo blanco y con el texto Cruz Roja Colombiana, seguido en segundo renglón del texto de la respectiva Seccional y en tercer renglón de la respectiva filial municipal, cuyo emblema debe ir sobre la fachada cerca de la puerta principal, cumpliendo con las dimensiones y especificaciones establecidas en el reglamento de uso interno del emblema y en el manual de identidad gráfica. Para facilitar la identificación aérea del emblema, las sedes propias de la Cruz Roja Colombiana podrán llevar el emblema protector sobre fondo blanco pintado en el techo de la sede, con el tamaño suficiente para garantizar visibilidad institucional.

Las sedes de la Cruz Roja Colombiana que no sean propias podrán identificarse con el emblema indicativo mediante una valla con el logo de la Cruz Roja sobre fondo blanco y con el texto Cruz Roja Colombiana seguido en


Cruz Roja
Colombiana



segundo renglón del texto con la respectiva Seccional y en tercer renglón de la correspondiente filial municipal, cumpliendo las dimensiones y especificaciones establecidas en el reglamento de uso interno del emblema y en el manual de identidad gráfica.

En todos los casos, las sedes de Cruz Roja Colombiana dispondran de una bandera con el emblema indicativo o protector izada en la parte más alta para garantizar identificación y visibilidad en todos sus costados.

Dentro de las sedes de la Cruz Roja Colombiana, todos los elementos que ostenten el emblema de Cruz Roja, a título protector o indicativo, tales como banderas, petos, uniformes y otros, se deben guardar bajo llave y estricto control de inventario y de uso.

Medidas de protección y precaución

Dentro de las medidas de protección de las sedes de la Cruz Roja Colombiana se encuentra su lugar de ubicación, el cual debe cumplir con las condiciones necesarias de seguridad y de percepción, es decir, que no se encuentre cerca de bases militares, de Policía o de Fiscalía, tampoco cerca de sedes políticas, bares o de cualquier establecimiento que pueda afectar o poner en riesgo al personal, a la imagen y labor institucional.

Frente a los riesgos relacionados con la delincuencia común, todas las sedes de la Cruz Roja Colombiana deben contar con medidas que faciliten el control de ingreso y salida de personas mediante la contratación de seguridad privada (no armada) y la instalación de cámaras de seguridad cuando sea posible, igualmente, clasificar e identificar las áreas públicas y las áreas privadas, asegurando las zonas con objetos de valor o con reserva de control, incluyendo elementos que ostenten el emblema o que contengan información confidencial.

En las instalaciones de Cruz Roja donde se atienda a público en general, se recomienda la adecuación estratégica de botones de pánico y uso de radios de telecomunicaciones que permitan alertar al personal de seguridad interna de la respectiva sede institucional frente a posibles casos de agresión contra el personal de Cruz Roja o contra las instalaciones.

Todo documento (grabaciones de vídeo y magnetofónicas, oficios, listados, mapas) considerado como confidencial se guardará bajo llave.

Las sedes Seccionales y las sedes municipales, deberán mantener y actualizar un plan de contingencia relativo a situaciones de riesgo o a eventos especiales (visitas de personalidades nacionales e internacionales) y a los procesos de evacuación de emergencia (ocupación de instalaciones, actos de hostilidad, incendio estructural, movimiento sísmico, sospecha de artefacto explosivo, etc.), con el fin de brindar protección al personal y atender adecuadamente cualquier evento que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades de la Cruz Roja.

Está prohibido el ingreso de personal armado dentro de las instalaciones o sedes de la Cruz Roja Colombiana, cualquier excepción (eventos especiales de fuerza mayor donde pacientes o personas de alto nivel requieren obligatoriamente del uso de escoltas; personal del gobierno nacional, oficiales de alto rango de las Fuerzas Militares y de Policía, pacientes custodiados por el INPEC, vehículos de valores, etc. Deberá estar reportado, registrado y autorizado por el encargado de la seguridad de dicha sede.

Control de acceso de personas, equipos y vehículos a sedes de la Cruz Roja Colombiana

En las instalaciones de la Cruz Roja, el personal directivo, empleado y voluntario deberá portar su carné institucional de manera visible.

En cuanto al personal externo, se deben implementar mecanismos de control e identificación de visitantes a las instalaciones de la Cruz Roja, verificando y registrando nombre y número de identificación, persona y dependencia que vista, motivo de la visita, hora de ingreso y hora de salida.

Es importante revisar equipajes, maletas o paquetes y las cajuelas de los vehículos tanto al ingreso como a la salida, verificando y registrando todos los equipos electrónicos[1] que ingresen o se retiren de la sede.

Bodegas estratégicas y centros logísticos humanitarios

La Cruz Roja Colombiana cuenta con una red nacional de bodegas para almacenamiento, manejo de suministros y equipos de asistencia humanitaria a nivel local o departamental, desarrollando estrategias para facilitar el apoyo regional o nacional en atención de emergencias y desastres, sin embargo, eventualmente es necesario recurrir a bodegas externas tomadas en alquiler por efectos de capacidad y necesidad local, y en otros casos los elementos de asistencia son remitidos, trasladados y ubicados por otras instancias integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para que sean distribuidos y entregados por la Cruz Roja Colombiana a las comunidades afectadas. Teniendo en cuenta la responsabilidad derivada del manejo y administración de estos recursos, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Las bodegas deben ser lugares adecuados para el almacenamiento, donde no haya humedad u otros riesgos que puedan deteriorar, dañar o destruir los suministros o equipos almacenados allí.

1 Entiéndase por equipos electrónicos: computadores portátiles, teléfonos celulares y satelitales, radios de comunicación, cámaras, video proyector o cualquier otro elemento similar.

- Las bodegas deben estar identificadas como tal y señalizadas con el emblema de la Cruz Roja.
- Dentro del plan de contingencia de las sedes debe estar incluido el aspecto de seguridad de las bodegas, para evitar hurtos o saqueos.
- El acceso a éstas debe estar restringido únicamente a personal de la Cruz Roja Colombiana debidamente autorizado.
- Debe existir inventario y registro de las existencias, entradas y salidas de suministros y equipos, indicando sus especificaciones (cantidades, peso, volumen), origen (donación, proyectos, propios, etc.) y destinación.
- Se debe revisar cuidadosamente tanto en la recepción de los elementos o equipos como en el despacho de los mismos, con el fin de verificar que dichos elementos correspondan a la labor humanitaria de la Cruz Roja, que coincidan con el respectivo registro o acta, que



éstos se encuentren en buen estado para su utilización o en óptimas condiciones para su consumo o uso por parte de los beneficiarios.

- La distribución y entrega de ayudas humanitarias debera realizarse en lugares diferentes a las bodegas o centros logísticos humanitarios de acopio.
- Cuando las bodegas o centros logísticos humanitarios estén vinculados a convenios y contratos con externos, los elementos almacenados deben ser exclusivamente humanitarios y se debe garantizar su custodia mediante medidas de seguridad en todas sus zonas de acceso, incluyendo ventanas, e instalando sistemas de alarma, cámaras de seguridad y vigilancia privada.

Ocupación de instalaciones de la Cruz Roja Colombiana, hurto de bienes y saqueo de bodegas estratégicas

Todas las instalaciones de la Cruz Roja Colombiana deben contar con planes de contingencia y protocolos de seguridad que permitan garantizar la protección del personal, bienes y servicios que presta la Cruz Roja, cuyas medidas deben contemplar los procesos de evacuación en caso de emergencia y cómo proceder en caso de ocupación de las instalaciones por parte de personas ajenas.

Frente a la ocupación de instalaciones de la Cruz Roja por personas ajenas a la institución y para fines distintos a la misma, se actuará de acuerdo con las siguientes normas:

- En caso de ocupación de sedes de la Cruz Roja Colombiana, se dará aviso inmediato al nivel de Dirección Nacional y a la respectiva Seccional cuando se trate de filiales municipales.

- El comité de coordinación y seguridad de la Seccional en cabeza de presidencia, conjuntamente con los referentes de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, gestión del riesgo y voluntariado, analizarán la situación, establecerán las medidas a que haya lugar y darán orientaciones para el manejo adecuado y la pronta solución de la situación que motivó la ocupación de instalaciones. Esta reunión del comité debe desarrollarse fuera de las instalaciones de la sede ocupada, se decidirán las acciones a seguir, y si es necesario, en coordinación con el responsable de comunicación e imagen, se establecerá una línea de prensa en cabeza de la Presidencia Nacional. Ninguna otra persona emitirá conceptos a nombre de la Cruz Roja Colombiana.
- El objetivo fundamental de la Cruz Roja será ponerle término lo más rápido posible y sin violencia a la ocupación.
- La Cruz Roja no se pronunciará sobre los hechos que causan la ocupación y podrá actuar como facilitador entre las partes, siempre y cuando sus acciones sean solicitadas.
- Los servicios humanitarios que presta la Cruz Roja prevalecerán en toda circunstancia sobre objetivos declarados por los ocupantes.
- Estas normas serán enunciadas claramente a los ocupantes.
- Se informará a las autoridades interesadas sobre la ocupación pidiendo a la Fuerza Pública no intervenir, dentro de las instalaciones de la institución.
- Si los ocupantes hicieran uso de la violencia en contra de las personas, bienes o las instalaciones, se recurrirá a la Fuerza Pública para poner fin a la ocupación.
- A los ocupantes se les indicará el lugar donde permanecerán durante el tiempo de ocupación en caso que las condiciones lo permitan.
- Se deben mantener inventarios actualizados de las diferentes áreas o dependencias.

En caso de presentarse hurto de elementos o saqueos en las bodegas estratégicas de la Cruz Roja, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Cuando se evidencie hurto de elementos en las instalaciones de Cruz Roja, el referente de Cruz Roja instaurará la respectiva denuncia penal ante Fiscalía y Policía Nacional haciendo mención detallada de los elementos hurtados y enviando copia de la misma al área de seguros para efectos de la recuperación y/o reposición, así como al nivel de Dirección Nacional para el registro y seguimiento del caso.

Cuando se trate de saqueos por parte de personas armadas y por parte de la población civil en situación de emergencia o desastre, el personal de Cruz Roja evitará cualquier reacción que pueda poner en riesgo su integridad o su vida, buscando en la medida de lo posible, condiciones de autoprotección. Finalizado el evento adverso, el encargado emitirá el respectivo informe de incidente de seguridad describiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y enviando copia de dicho informe a las respectivas instancias de la Cruz Roja Colombiana siguiente el conducto regular.



Los medios de transporte de Cruz Roja Colombiana

Medios de transporte institucional

Para garantizar el acceso visible y seguro a las zonas de intervención humanitaria, la Cruz Roja Colombiana cuenta con una red de transportes institucional a nivel nacional, tanto en la Sede Nacional, como en cada una de sus Seccionales y en algunas de sus filiales municipales, estos medios se encuentra debidamente registrados y amparados con pólizas de seguros (SOAT, pólizas todo riesgo, revisión técnico mecánica, etc.) y deben cumplir con todos los requisitos necesarios para su identificación institucional (de color blanco) y para su movilidad en el país (cumplimiento de las disposiciones de tránsito así como de navegación fluvial y marítima). Todos los conductores y motoristas asignados para su manejo deben cumplir con los documentos y requisitos exigidos en las normas respectivas de la legislación nacional, deben haber recibido previamente inducción en seguridad institucional y la respectiva identificación institucional mediante una dotación de carné vigente y uniforme institucional (ver manual del uso del uniforme). Se recomienda que los conductores tengan curso de manejo defensivo.



Clasificación de los vehículos según su finalidad y/o uso.

Vehículos administrativos

Vehículos terrestres exclusivos para el transporte de personal (automóviles, camionetas y motocicletas) y su uso es únicamente en perímetros urbanos y áreas metropolitanas de las ciudades donde la Cruz Roja Colombiana cuenta con presencia permanente (Dirección Nacional, Seccionales y filiales municipales) y a cuyas sedes están asignados e inscritos dichos vehículos.

Vehículos operativos

Son vehículos cuyas características de implementación facilitan el desplazamiento de personal y de carga durante actividades extramurales de terreno, pueden ser terrestres (camionetas y camiones), fluviales o marítimos (embarcaciones con motor fuera de borda).

Vehículos mixtos

Son vehículos terrestres de pasajeros, que aunque la mayoría del tiempo prestan servicio en las ciudades, en casos emergencia, desastre o por proyectos, pueden ser utilizados operativamente teniendo en cuenta sus características de todo terreno (camperos, camionetas doble cabina, camionetas land cruiser, etc.).

Excepcionalmente por razones de necesidad y fuerza mayor, todos los vehículos particulares o ajenos a la Cruz Roja se clasifican como operativos (terrestres, fluviales o marítimos de carga y de pasajeros).


a Colombiana
ZXZ 443


AMBULANCIA
AMBULANCIA
Cruz Roja Colombiana



Vehículos de asistencia

Son las unidades de intervención con equipos específicos de respuesta primordial para el traslado de pacientes. Se clasifican como:

Ambulancia básica o transporte asistencial básico (TAB) para el traslado primario de pacientes estables desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial o secundario, entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente.

Ambulancia medicalizada o transporte asistencial medicalizado (TAM) para el traslado de pacientes que se encuentran críticamente enfermos y requieren ser asistidos con soporte vital y está tripulada por un médico, un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios.

Unidades integrales de respuesta en emergencias, que incluye unidades de rescate y la unidad nacional de telemática, debidamente identificadas como tal.

Motocicletas institucionales

Tendrán uso tanto urbano como rural, cumpliendo igualmente las medidas de seguridad y protección expuestas en el presente manual, así como el cumplimiento de las normas de tránsito.

En zonas urbanas bajo contextos especiales de seguridad (presencia de estructuras o grupos armados), se deberá tener en cuenta las restricciones de horarios, parrillero y uso del casco, entre otras que ellos impongan para facilitar su control territorial.

Embarcaciones fluviales y marítimas

Todas las embarcaciones que use la Cruz Roja Colombiana durante los desplazamientos fluviales o marítimos deben cumplir las disposiciones legales (Ley 1242 de 2008), es decir que deben estar matriculadas ante el Ministerio de Transporte a través de las inspecciones fluviales y contar con la respectiva patente de navegación vigente. Adicionalmente, deben estar equipadas con los chalecos salvavidas y demás elementos exigidos por las autoridades para su implementación de acuerdo con el tipo de uso para el cual está diseñado (tipo ambulancia, de pasajeros, de carga o mixto).

Como medida de seguridad y protección, se recomienda que cuando las actividades humanitarias impliquen el traslado fluvial o marítimo de personal de Cruz Roja y de carga (elementos de asistencia) a la vez, dicho desplazamiento



se haga por aparte, es decir, el personal en una embarcación distinta a la de la carga.

Cuando se trate de planchones o uso del ferri para el traslado de vehículos y personal de Cruz Roja, el embarque y desembarque de los vehículos debe ser realizado únicamente con el conductor dentro de la móvil institucional y una vez a bordo del planchón o ferri, ninguna persona de Cruz Roja debe permanecer dentro de las móviles institucionales durante los recorridos fluviales.

El chaleco salvavidas es obligatorio durante todos los desplazamientos fluviales y marítimos, preferiblemente que sea institucional con emblemas (indicativo), sin embargo, de no ser institucional, lo importante es el uso de dicha protección durante todos los desplazamientos. Cuando se trate de transporte fluvial ajeno a Cruz Roja, el chaleco salvavidas deberá ser provisto por el dueño de la embarcación. En ningún caso se debe utilizar peto institucional sobre el chaleco salvavidas, la identificación en este caso se establece mediante la bandera con el emblema protector o indicativo izada en la embarcación.

Uso exclusivo de aeronaves para labores institucionales

Con excepción de vuelos comerciales y del uso de aeronaves para el traslado de personal y elementos de asistencia de Cruz Roja, conjuntamente con otros organismos de socorro, en desarrollo de acciones propias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la contratación que haga directamente la Cruz Roja Colombiana para el traslado de personal y equipos de Cruz Roja, además de verificar previamente que la compañía aérea cumpla los requisitos de ley, debe garantizar la notificación previa a la Fuerza Aérea Colombiana, mediante oficio dirigido al Comando Aéreo de Operaciones Aéreas (COFA) de dicha institución y que se cumplan los itinerarios de vuelo en las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que fueron reportadas.

Identificación y visibilidad de los vehículos institucionales

Todos los vehículos de la Cruz Roja Colombiana deben ser de color blanco y contar con el emblema a título indicativo mediante pintura de la Cruz Roja sobre fondo blanco seguido del texto Cruz Roja Colombiana en las proporciones y condiciones previstas en el reglamento interno sobre el uso del emblema de la Cruz Roja.

En el caso de las ambulancias, además del emblema indicativo y protector de Cruz Roja, deben cumplir la identificación prevista por las disposiciones legales que regulan el transporte asistencial básico y medicalizado.

Cuando en una actividad institucional se alquilen o se utilicen vehículos ajenos a la Cruz Roja Colombiana, previamente autorizados con el lleno de los requisitos previstos en las normas y procedimientos de seguridad (serie 1.000) correspondientes al módulo ii del presente manual, el uso del emblema indicativo y protector de la Cruz Roja se hará mediante pintura para los casos de alquiler por periodos de uno o más años (proyectos de cooperación) o mediante la instalación de una bandera. En ambos casos, el emblema debe ser retirado al finalizar el proyecto o la actividad específica para el cual se autorizó dicho uso excepcional.



Restricción en el uso de emblemas imantados

Por percepción y seguridad (fácil hurto o adquisición y uso por parte de personas ajenas a la Cruz Roja) no está permitido el uso de adhesivos o magnéticos con el emblema indicativo o protector de la Cruz Roja en los vehículos operativos, mixtos y asistenciales.

De manera excepcional y previa autorización escrita con las especificaciones de cada móvil, los vehículos administrativos podrán usar emblemas imantados, cumpliendo las condiciones y requisitos descritos a continuación:

- El vehículo debe estar a cargo de la Cruz Roja Colombiana para uso exclusivo.
- Dicho vehículo debe ser blanco.
- Siendo administrativo el uso del vehículo es únicamente urbano en la ciudad a cuya sede institucional se encuentra inscrito.
- El kit de imantados está compuesto por tres piezas que van en los laterales y en la parte frontal, cuya dotación por vehículo debe estar codificada y registrada (corresponde a cada conductor asignado verificar que el kit corresponda al registro y esté completo: antes de salir de la sede, durante los recorridos urbanos y al retornar nuevamente a la sede).



Condiciones de identificación y visibilidad según el tipo de vehículo

Todos los medios de transporte de la Cruz Roja Colombiana deben ser de color blanco y deben llevar pintado el emblema indicativo en todos sus costados, cumpliendo con las especificaciones previstas en el reglamento interno de uso del emblema y las disposiciones de la ley 875 de 2004 y su decreto reglamentario 138 de 2005.

En las ambulancias el emblema a título indicativo debe aparecer en los laterales y en la parte posterior del vehículo, junto con una franja roja. En lo posible, el emblema y la franja serán en material reflectivo para facilitar su visibilidad nocturna. Debe cuidarse que dicho material no distorsione el color rojo. En el capó debe aparecer la palabra “ambulancia” escrita a la inversa en color rojo y letra mayúscula. Debe aparecer la sigla que indica el tipo de ambulancia: TAB si es transporte de ambulancia básico o TAM si es medicalizado.

En caso de que la puerta posterior del vehículo abra en su totalidad, la cara interna de las puertas debe tener el emblema a título indicativo.

Las motocicletas institucionales deben ser de color blanco y llevar el emblema indicativo en los dos costados del tanque de gasolina, al frente y en la parte posterior mediante el uso de una placa. Durante actividades institucionales en zonas permitidas para este tipo de transporte (perímetros urbanos únicamente), podrá llevar el emblema a titulo protector mediante la instalación de una bandera en la parte de atrás. Tanto el motociclista como el parrillero deben portar el peto institucional con reflectivos sobre el uniforme y el casco institucional blanco con emblemas.

En los camiones y buses, el emblema a título indicativo debe aparecer en el techo y los costados de la carpa, en la parte lateral de la cabina y el capó.



Los vehículos destinados a labores exclusivamente administrativas deberán estar señalizados con el emblema a título indicativo en los laterales, parte posterior y en el capó, y a título protector en el techo, además de la ubicación de una bandera con el emblema protector.

Las embarcaciones deben usar el emblema a título indicativo en cada lado del casco en la parte delantera, será un área no inferior al 50% y no mayor del 70 % de la superficie total.

Las aeronaves se señalizarán con el emblema a título indicativo por debajo y en las partes laterales, será un área no inferior al 50% y no mayor del 70% de la superficie total.

Cuando exista desplazamiento en zonas de riesgo, especialmente por razones de orden público, en los vehículos terrestres, fluviales o marítimos se utilizará una bandera con el emblema de la Cruz Roja a título protector.

Aspectos logísticos y medidas de precaución

Es importante tener en cuenta que el tipo de transporte a utilizar sea acorde a las condiciones geográficas de la zona objeto de intervención humanitaria de la Cruz Roja.

Está terminantemente prohibido viajar en un medio de transporte de portadores de armas, o hacerse desvarar por ellos. Así mismo, se prohíbe solicitar o aceptar escolta.

En actividades institucionales en zona de riesgo antrópico (conflicto armado y otras situaciones de violencia), el personal de la Cruz Roja no realizará desplazamientos en bicicleta, a pie, o en semovientes o similar. Cualquier excepción al respecto debe estar formalmente autorizada por la presidencia Seccional en coordinación y del nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana (EGRD y CPDI) y basada en situaciones de fuerza mayor (única forma de movilización y acceso al lugar de intervención humanitaria) y en la existencia de condiciones mínimas de seguridad para el personal, es decir, que se trate de zonas seguras donde no haya ningún riesgo de minas o artefactos explosivos o de la presencia de grupos armados, o de operaciones militares, en este caso, la movilización se debe hacer únicamente en jornada diurna (entre 06:00 am y 06:00 pm) Y garantizando obligatoriamente el contacto permanente con la sede Seccional o con la Citel de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá a través de equipos portátiles de telecomunicaciones vhf, telefonía convencional, celular o satelital.

En caso de ser necesario frente a emergencias y desastres, en los vehículos de la Cruz Roja se podrá movilizar el personal y asistencia humanitaria de otras entidades del SNGRD, el ANARIV y el SNS, siempre y cuando no sea en zonas de orden público o en situaciones de alteración del orden público. De la misma manera, el personal y las ayudas humanitarias de la Cruz Roja

podrán ser transportadas en vehículos dispuestos por las entidades u organismos humanitarios de los sistemas nacionales antes mencionados; previa verificación de las condiciones mínimas de seguridad para la labor humanitaria y en especial, **aceptación de la comunidad y aceptación de quienes ejercen dominio y control territorial o de quienes puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja,** si las comunidades sujeto de asistencia se encuentran en zonas de orden público, y con la **autorización del nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana** (EGRD Y CPDI).

Antes de cualquier desplazamiento, es importante que el coordinador de la labor Cruz Roja o responsable de la acción humanitaria, haga que se verifique cuidadosamente el buen funcionamiento del medio de transporte: aceite, frenos, agua, batería, luces, llantas, motor, entre otros, utilizando para ello la guía de chequeo para vehículos (anexo no.5.1 de este manual).

Se hará mantenimiento preventivo y ante cualquier anomalía será llevado de inmediato a un centro de servicio o de mantenimiento mecánico.

El coordinador encargado de la acción humanitaria velará por que el medio de transporte esté siempre equipado con:

- Llanta de repuesto, caja completa de herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, cable de arrastre, triángulos de señal, cruceta, gato, tacos de caucho, una estaca metálica, cables para encendido, un mazo, pico y pala.
- Adicionalmente, el equipo Cruz Roja llevará, en todas sus salidas, una bandera de Cruz Roja, una caja con material de difusión y un cuarto de pintura de color negro para metal con brocha.
- En las salidas de más de un día, se llevará, además, por lo menos una reserva de víveres y de agua potable (20 litros), así como material para dormir (bolsa para dormir, colchoneta, toldillo).

Si va a conducir, no consuma bebidas alcohólicas o medicamentos que produzcan somnolencia.

El porte y uso de accesorios tales como el cinturón de seguridad, el chaleco salvavidas y los cascos es obligatorio.

La velocidad de los vehículos se adaptará siempre a las circunstancias y al estado de las vías. En las carreteras asfaltadas y en buen estado, la velocidad máxima será de 80 km./H. En las carreteras en mal estado y en los caminos de herradura, la velocidad debe ser reducida.

En las zonas urbanas y cerca de las casas aisladas, la velocidad máxima será de 50 km./H, salvo reserva de limitaciones mayores, impuestas por las señales de tránsito.



En el terreno, el coordinador de la labor Cruz Roja se cerciorará que el vehículo sea estacionado en sentido de salida y lo abastecerá de combustible al final de cada día.

Se deberá ubicar los vehículos de la Cruz Roja a prudente distancia de la zona de emergencia o de riesgo, de modo que se garantice la seguridad del vehículo, del personal, de los equipos de Cruz Roja y elementos de asistencia, así como la atención y la evacuación adecuada de heridos o afectados.

Se podrá prestar ayuda para retirar de la vía vehículos que obstruyan el paso, previa evaluación que estos no representen peligro alguno al ser removidos del lugar (ejemplo: no contengan artefactos explosivos). Sin embargo, por ningún motivo se desvarará vehículos utilizados por portadores de armas o por grupos que transporten sustancias ilícitas (cocaína, insumos para su producción, etc.).

Durante el día, los vehículos no deben permanecer jamás sin vigilancia. En las zonas urbanas deberán guardarse en un parqueadero público cerrado o en la calle bajo vigilancia. Durante la noche, los vehículos deberán parquearse en sitios cerrados, con sus puertas aseguradas y la alarma activada, evitando dejar en su interior elementos confidenciales, uniformes o banderas de la Cruz Roja u objetos de valor. Estas reglas son válidas en todo el territorio nacional.

El personal de la Cruz Roja se informará periódicamente, especialmente antes de salir a carretera y en los diferentes controles en la vía, sobre las condiciones generales de circulación (estado de la calzada, seguridad, etc.).

Respecto a la navegación fluvial, marítima y aérea, se deberán aplicar las disposiciones de seguridad establecidas por la ley en cada caso, su uso estará previamente registrado, informado a las autoridades y contará con las autorizaciones internas y externas respectivas. Si se trata de desplazamiento fluvial o marítimo, hay que tener en cuenta que durante tormentas eléctricas está totalmente prohibido el desplazamiento de cualquier tipo de embarcación por cuanto



la estructura de este transporte y la actividad del motor, atraen los rayos generando alto riesgo para sus ocupantes.

Por razones de percepción y con el fin de generar transparencia, en ningún caso está permitido el uso de vidrios oscuros o polarizados en nuestros vehículos institucionales.

Conductores y pasajeros

Únicamente están autorizados a viajar en los medios de transporte institucionales el personal de la Cruz Roja. Toda excepción deberá estar motivada por razones humanitarias, emergencia y propios de los servicios institucionales; y ser aprobada por Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional (EGRD Y CPDI), previa información a todas las partes en conflicto o a quienes ejercen dominio y control territorial o pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja Colombiana en un lugar y momento determinado. Cuando esta excepción se presente en desarrollo de proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad, deberá estar concertada previamente con el CICR en Bogotá.



Todas las personas autorizadas para la conducción de vehículos institucionales (voluntarios, empleados) al servicio de la Cruz Roja Colombiana a nivel nacional, deberán tener validados sus antecedentes y cumplir requisitos que exigen las normas nacionales.

Cuando por razones humanitarias o de emergencia se requiera transportar en nuestros vehículos a una persona ajena a la institución, el coordinador o encargado de la labor de la Cruz Roja deberá verificar el equipaje y cerciorarse que no contenga ningún elemento con restricción para el porte y traslado por parte de la Cruz Roja (armas de fuego, cámaras fotográficas o de video, elementos de tipo militar, narcóticos, mapas o documentos con información confidencial, etc.). La presencia de armas o de personas armadas en un vehículo Cruz Roja está absolutamente prohibida. (Ver formato de declaración de responsabilidad para el traslado de personas ajenas en vehículos de la Cruz Roja Colombiana).

Todos los miembros del equipo en acción humanitaria deberán conocer y memorizar los nombres de sus colegas.

En toda acción humanitaria debe haber, en lo posible, dos conductores autorizados.

La conducción de medios de transporte institucional por parte de personas ajenas a la Cruz Roja o el préstamo de estos a terceros, no está permitido, motivo por el cual, cuando se trate del traslado de un vehículo institucional con emblemas que haya sido recientemente comprado, pintado o reparado en un taller de mecánica, que va a ser conducido por un conductor externo de un concesionario o taller, deberá estar previamente autorizado por escrito por parte de la Cruz Roja Colombiana del nivel nacional y del nivel Seccional cuando corresponda. Haciendo el respectivo seguimiento durante todo el recorrido hasta su entrega formal a la Cruz Roja.

Transporte de auxilios y material de asistencia humanitaria de emergencia (AHE)

Elementos autorizados en los vehículos de la Cruz Roja Colombiana

- Sólo se autoriza el transporte de paquetes humanitarios, material, correspondencia y mensajes familiares destinados a los beneficiarios o al uso de la institución.
- Está estrictamente prohibido transportar o transmitir correo, sobres, mensajes escritos o mercancías de y para terceros que no correspondan o hagan parte de la labor humanitaria de la Cruz Roja. La única excepción concierne al transporte de medicamentos, vacunas y material médico, entre hospitales o centros asistenciales.
- Todos los vehículos que transporten ayudas humanitarias deben llevar una relación de los elementos transportados, así como los datos del vehículo.
- El contenido de todo paquete y correspondencia que sea transportado en vehículos de la Cruz Roja o en caravanas humanitarias previamente autorizadas acompañadas por la Cruz Roja Colombiana, será revisado y registrado previamente, y verificado al cargue y descargue en el medio de transporte institucional que lo trasladará. (Verificación del manifiesto y mercancía de manera aleatoria).
- Cuando se requiera trasladar asistencia humanitaria a comunidades ubicadas en zonas de orden público, se deberán utilizar vehículos propios de la Cruz Roja debidamente identificados conforme a las capacidades locales de la Seccional.
- La Cruz Roja Colombiana podrá contratar el servicio de carga y de acuerdo a la zona, podrá señalizar el vehículo (bandera con el emblema protector), siempre y cuando vaya acompañado por la Cruz Roja Colombiana (con personal a bordo y/o con vehículo institucional

encabezando la caravana). Igualmente puede contratar el servicio a cargo exclusivo de la empresa transportadora (sin hacer uso del acompañamiento ni del emblema).



Uso de localizadores y/o sistemas gps en vehículos de la Cruz Roja Colombiana

En la actualidad se usan equipos de rastreo para localizar vehículos a través de sistemas gps (sistema de posicionamiento global o de geolocalización satelital), cuya tecnología es útil para facilitar el control de uso de los vehículos y facilitar su recuperación en caso de hurto. Sin embargo, en el caso de los vehículos de la Cruz Roja Colombiana es importante tener en cuenta que en los vehículos operativos y en algunos mixtos (administrativos – operativos), no es viable dicho uso, especialmente cuando estos vehículos son utilizados para labores humanitarias en zonas de conflicto armado o en contextos urbanos bajo condiciones antrópicas de riesgo operacional y de percepción, salvo notificación de aceptación de todas las partes concernidas. Dada la legislación nacional, los vehículos institucionales que deban utilizar la tecnología de geolocalización (gps) lo aplicarán sin detrimento de las medidas que se deban aplicar previo análisis de cada contexto local.

Las telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana

Las telecomunicaciones constituyen una herramienta fundamental de nuestra seguridad, pues permiten mantener contacto oportuno en todos los niveles, con el personal de la Cruz Roja Colombiana, especialmente cuando se desarrollan actividades institucionales, para facilitar su seguimiento y seguridad, y permiten mantener control de nuestra acción en el terreno y apoyar en caso de alguna necesidad.

Esto implica la existencia de un sistema de telecomunicaciones propio de la Cruz Roja Colombiana, con una red nacional y con equipos en perfecto estado de funcionamiento, con estaciones de radio en lo posible operativas las 24 horas y con personal debidamente capacitado para su operación.

En desarrollo de las actividades institucionales de la Cruz Roja, debe existir un adecuado uso y optimización de estos recursos, garantizando la buena comunicación entre el personal que desarrolla la actividad en terreno con el personal local en las sedes municipales y Seccionales, y con la Dirección Nacional, en los tiempos establecidos y consignados en el presente manual.

Por lo anterior, antes del inicio de cada actividad se debe determinar el canal o medio de comunicación a usar entre el equipo en terreo y la central de radio o la Seccional.




Cruz Roja
Colombiana

Central de información y telecomunicaciones - CITEL

La Citel es un espacio físico diseñado para el uso exclusivo como estación de telecomunicaciones, dotado con equipos de radio (HF, VHF), telefonía fija, celular y satelital, equipos de cómputo con bases de datos (bitácora) y conexión a internet para el uso de cuentas institucionales, comunicaciones a través de aplicaciones de mensajería instantánea (Discord, Facebook, Messenger, Signal, Telegram, Line, Threema, WhatsApp y Zello, entre otras).

El acceso o ingreso a la central de información y telecomunicaciones (Citel) a nivel nacional, Seccional y municipal, deberá estar restringido únicamente a personal autorizado. Igualmente, se hace necesario cumplir con lo reglamentado sobre el registro, manejo y confidencialidad de la información.

- Los equipos deben estar en un sitio seguro para evitar que sean dañados o hurtados.
- Se debe disponer de un sistema de registro (manual y sistematizado) de los comunicados (bitácora).
- Se deben tener directorios actualizados de las estaciones de contacto, así como inventario de los equipos ubicados en la central de radio.

En todo momento, la Cruz Roja Colombiana dará cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en el uso de los equipos, modos de operación, frecuencias autorizadas, potencia autorizada entre otros.

Sistema de telecomunicación institucional

La Cruz Roja Colombiana posee un sistema de comunicación permanente a través de la red nacional de telecomunicaciones en todo el país.

Entiéndase telecomunicaciones como cualquier tipo de sistema usado por la Cruz Roja Colombiana para comunicarse con sus Seccionales, unidades municipales, grupos de apoyo y miembros de la institución, estos sistemas pueden ser exclusivos, públicos o privados:

- **Exclusivos:** sistema de telecomunicaciones a través de las redes de HF y VHF legalmente autorizadas por el Ministerio de Tecnologíoas de la Información y las Comunicaciones - MINTIC según la resolución 1389 del 4 de junio de 2019, por lo cual da el permiso del uso del espectro radioeléctrico (ERE) para la atención y prevención de situaciones de emergencia a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- **Públicos:** líneas telefónicas, líneas inalámbricas, líneas celulares, telefonía social del gobierno y otros.
- **Privados:** telefonía satelital, sistemas especiales de comunicación del gobierno nacional –redes aeronáutica- redes de telecomunicaciones de otras entidades.



Equipos de telecomunicaciones y uso de la red de la Cruz Roja Colombiana

La red de telecomunicaciones de la Cruz Roja se ha implementado para garantizar la seguridad del personal, el contacto permanente y para fines exclusivamente institucionales. Debe existir comunicación directa y uso privativo con la Cruz Roja.

Los equipos de telecomunicaciones bases, móviles o portátiles, deberán estar a cargo del coordinador de la acción humanitaria y/o de una persona autorizada y capacitada en telecomunicaciones e informática.

Todas las Seccionales, unidades municipales y grupos de apoyo, deberán contar con equipos base, móviles o portátiles de telecomunicaciones, preferiblemente que incluyan radios en la red de VHF (digital y análogo) estos equipos se recomiendan de programación o configuración a través de un software con el fin de garantizar que sus canales y frecuencias sean cerrados y no permitan la modificación manualmente o por error al manipular el equipo, todo equipo de configuración manual sugiere un riesgo en terreno ante los actores armados.

Los vehículos institucionales deberán estar equipados con equipos de radio en la red de VHF con su característica de operación digital y análoga. La estación Citel nacional en Bogotá asegura comunicación durante las 24 horas del día por los canales existentes y las Seccionales a su vez, deberán, según su capacidad, mantener comunicación permanente con sus unidades municipales, grupos de apoyo y con el personal de la Cruz Roja que se encuentre desarrollando actividades institucionales.

Es necesario que los vehículos cuenten en sus radios las frecuencias de las Seccionales de su zona de trabajo y de cobertura de acción, contando además con un directorio institucional actualizado.

De no poseer equipos de comunicación para mantener contacto con la sede, no se realizará actividad alguna. Durante el desarrollo de una acción humanitaria, el personal de la Cruz Roja Colombiana deberá disponer de medios de comunicación adecuados (radio HF, VHF, teléfono celular, teléfono fijo, teléfono satelital) para garantizar el seguimiento de la actividad en todo momento, optimizando el uso de los recursos de acuerdo con los costos de servicio y la disponibilidad local de redes de comunicación.



En desarrollo de proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad entre las PNS, la IFRC, la Cruz Roja Colombiana y el CICR, adicional a la comunicación con la central de comunicaciones de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá, los equipos locales de proyecto podrán realizar comunicación directa con la central de comunicaciones del CICR en Bogotá para realizar los reportes respectivos de movilización y estadía durante el desarrollo de las actividades del proyecto. La Cruz Roja Colombiana y el CICR intercambiarán información constantemente con el fin de coordinar las actividades previstas y de garantizar el seguimiento y control de seguridad de los equipos durante el desarrollo de las actividades propias de estos proyectos.

En caso de dificultad de comunicación con la Citel de Bogotá por radio u otro medio, se apoyará en la red nacional de la institución, y solamente después de agotar este recurso, se acudirá al CICR quien facilitará la comunicación con la central de telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana en la Sede Nacional.

Uso de las frecuencias de la Cruz Roja Colombiana por parte de terceros

No se debe facilitar las frecuencias que pertenecen a la Cruz Roja Colombiana para uso de terceros, salvo en caso de emergencia declarada, previa autorización del presidente de la respectiva Seccional o Seccionales en coordinación con la Unidad Nacional de Desarrollo Social y Humanitario (UDSH) y, específicamente con el Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (EGRD), quien determinará por escrito las condiciones de modo, lugar y tiempo para este uso excepcional, y quien reportará tal apoyo a la unidad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del gobierno nacional. Las Seccionales a su vez reportarán esta excepción de modo, tiempo y lugar a las autoridades que conforman los consejos municipales y departamentales

de Gestión del Riesgo de Desastres. (Ver formato para autorización del uso de las frecuencias de la Cruz Roja Colombiana por parte de terceros).

Cuando terceras personas estén haciendo uso indebido de las frecuencias de la Cruz Roja, el operador deberá informar de inmediato por el radio, en forma genérica, que está en una frecuencia de uso exclusivo de la Cruz Roja Colombiana para sus actividades institucionales. Estos casos se deben reportar inmediatamente y por escrito al Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para efectos del registro, seguimiento y medidas reactivas a que haya lugar.

Pérdida, daño y hurto de equipos de telecomunicaciones

En caso de presentarse la pérdida, hurto o daño de equipos de telecomunicaciones de propiedad de la Cruz Roja Colombiana, inmediatamente se debe dar aviso al Presidente Seccional y a Gestión del Riesgo de Desastres (EGRD) y Construcción de Paz y Doctrina Institucional (CPDI), y a la vez se deben seguir los siguientes pasos:

- Realizar denuncio ante la autoridad competente por hurto o pérdida según el caso, este denuncio debe contener la marca, serie y modelo, para equipos celulares se debe indicar el número del mismo. Copia del denuncio debe ser compartida con el nivel de Dirección Nacional a través del referente nacional de seguridad para efectos del registro, seguimiento y apoyo del caso.
- Elaborar un reporte donde se informe detalladamente la situación sucedida.
- Verificar el tipo de seguro que posee el equipo, por ejemplo, si está bajo una póliza de la Seccional o de la Dirección Nacional, en caso de pertenecer a la Dirección Nacional se deben remitir los documentos a Bogotá para los trámites ante la empresa de seguros.

El traslado de equipos de telecomunicaciones dentro una Seccional y al laboratorio de telemática de la Sede Nacional para mantenimiento, reparación y/o reposición, debe hacerse con las garantías necesarias para su transporte (seguros, empresa transportadora confiable, entre otros), a fin de evitar su pérdida o deterioro durante su traslado, reportando previamente por escrito a su destinatario, indicando empresa y número de guía para seguimiento y recepción de los equipos enviados.

Líneas telefonía fija, satelital celular e internet

Se partirá de la presunción que las líneas telefónicas (convencional, celular, satelital o internet) son escuchadas o leídas, por lo tanto, no se transmitirá ninguna información confidencial por estos medios, lo cual incluye también a las aplicaciones de mensajería instantánea (Discord, Facebook, Messenger, Signal, Telegram, Line, Threema, WhatsApp y Zello, entre otras).

Los documentos confidenciales se enviarán en sobre cerrado por intermedio de empresas de mensajería de amplio reconocimiento, debidamente certificado.

En las actividades de terreno se usará preferentemente teléfonos celulares de propiedad de la Cruz Roja y se evitará hacer uso de celulares particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, la Seccional, unidad municipal y grupo de apoyo, deben mantener en la central de telecomunicaciones el listado de los números de celular de los miembros de la institución que eventualmente puedan participar en actividades de terreno y hacer uso de aquellos.

El uso del servicio de internet y de correos institucionales de la Cruz Roja Colombiana será exclusivamente con carácter laboral y humanitario únicamente, evitando retransmitir información y archivos no verificados o confirmados previamente y asegundo que la información confidencial sea tramitada úni-

camente con las personas que por sus funciones tienen competencia para acceder a dicha (comités Seccionales de coordinación y seguridad y comité nacional de seguridad).

Contenido de las emisiones y manejo adecuado de la información confidencial



Toda transmisión de información relativa a una labor humanitaria, se limitará a indicar la posición, a señalar si el trabajo se lleva a cabo normalmente y a precisar el momento del próximo contacto.

No se podrá intercambiar ninguna comunicación que no esté relacionada con la actividad y no deben contener información confidencial o información que sea malinterpretada por terceros, entendiéndose que estas pueden ser escuchadas por personal ajeno a la institución.

Se deberá ser especialmente cuidadoso con el contenido de las emisiones y el lenguaje a utilizar, los cuales



deberán reflejar los principios fundamentales, ser transparentes y concisos. No se usarán códigos o claves de ningún tipo, salvo indicativos de personas, estaciones de radio y móviles de la Cruz Roja Colombiana.

Tipo de información que se puede transmitir por los sistemas de telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana

- Novedades de Seccionales, unidades municipales y grupos de apoyo.
- Reporte de situación, eventos, emergencias o desastres.
- Actividades institucionales.
- Salida de personal al terreno y retorno del personal nuevamente a sede.
- Llegada del personal al terreno e inicio de las actividades.

Información que no se deben transmitir

- Números de teléfono no autorizados.
- Información relacionada con el aspecto financiero.
- Información relacionada con el control, posición o presencia de portadores de armas.
- Señalando autores de masacres, tomas, ataques, enfrentamientos o cualquier otra situación de violencia.

Medidas de precaución

Teniendo en cuenta que los equipos de radio base pueden ser susceptibles a descargas eléctricas, se recomienda que en caso de tormentas eléctricas sean apagados y en lo posible, desconectar la antena mientras cesa el fenómeno natural.

Se deben evitar equipos que emitan radiación ionizante como el uso de teléfonos satelitales, aunque estos equipos están diseñados para no superar los límites de exposición de radio frecuencia (RF), es importante tener en cuenta esta recomendación de no usarlos en recintos cerrados.

Para el caso de transportar la batería del teléfono satelital por fuera del equipo, procure llevarla en una bolsa de plástico y manténgala alejada de elementos metálicos que puedan causar daños a la misma.

Si la antena del teléfono satelital sufre algún desperfecto, es recomendable no hacer uso del equipo hasta tanto no se pueda comprobar técnicamente que esta condición cause daños mayores al teléfono satelital.

Cuando se esté trasmitiendo en equipos de radio, verifique que la antena esté conectada y no tenga ninguna imperfección y que no haya personas cerca de las antenas y especialmente cuando se trate de vehículos.

Para el trabajo en los cerros donde se encuentran ubicadas los repetidores de Cruz Roja, se debe contar previamente con los respectivos permisos, incluyendo la Fuerza Pública, y en zonas de conflicto armado es obligatorio realizar notificación previa a los grupos armados organizados que hacen presencia o mantienen control territorial, con el fin de contar con su aceptación.

Para el trabajo en alturas se aplicarán los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Uso de frecuencias externas por parte de la Cruz Roja

Cuando la Cruz Roja Colombiana deba usar frecuencias externas en el marco de los sistemas nacionales y locales de gestión del riesgo de desastre, dicho uso deberá estar autorizado por escrito entre las entidades involucradas.

En otros escenarios diferentes a las emergencias, igualmente se deberá tener el consentimiento por escrito de la entidad que tiene a cargo el uso de la frecuencia externa a utilizar por Cruz Roja.



Comunicación e imagen institucional

Declaraciones públicas de la Cruz Roja

El personal de Cruz Roja no deberá dar declaraciones en el lugar de la actividad institucional.

En caso necesario, la persona autorizada será el coordinador de la actividad institucional, quien se limitará a comentar el tipo de acción humanitaria y el estado de salud de las personas; deberá evitarse cualquier tipo de información que afecte el desarrollo de la actividad.

La información y declaraciones dadas deben estar conforme a la doctrina del Movimiento y respetar los principios fundamentales.

No olvide que la información debe ser estrictamente sobre lo que hacemos y con respecto a nuestra labor humanitaria y no sobre lo que vemos o escuchamos en terreno.

A los medios de comunicación y terceras personas se dará a conocer únicamente la información que corresponda a la labor humanitaria realizada por la Cruz Roja:

- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué hacemos?
- ¿Cómo lo hacemos?
- ¿Con quiénes trabajamos?
- ¿Qué no hacemos?
- ¿Dónde y a quienes van dirigidas nuestras acciones?



La Cruz Roja no hace denuncias ni imputaciones sobre hechos relacionados con situaciones de violencia o violaciones al Derecho Internacional Humanitario o los derechos humanos.

A los medios de comunicación escritos se enviará la información mediante boletines o comunicados de prensa, evitando dar declaraciones abiertas y personales.

Únicamente se dará a conocer la información plenamente verificada y comprobada.

Un adecuado manejo de la información permite realizar la labor humanitaria en forma transparente y segura.

En el nivel de Dirección Nacional, se seguirán los siguientes lineamientos

La Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana será responsable del manejo de los medios y de la información en coordinación con la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen (ONCI). La información a medios de comunicación televisivos o de radio será canalizada por un solo interlocutor, delegado por la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con las necesidades de cada caso. La Presidencia Nacional podrá delegar esta función a la Dirección Ejecutiva Nacional, a los directores de unidades o a los líderes de equipo nacional según el caso o tema a tratar.

Los boletines o comunicados de prensa, sólo se darán a conocer previo visto bueno de la Presidencia Nacional previa coordinación con la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen, así como el área respectiva según el tema a tratar.

En las Seccionales

Las normas establecidas para la Dirección Nacional serán aplicadas por el nivel Seccional según sus capacidades y estructura de la Seccional.

En las Seccionales, corresponde a la presidencia la responsabilidad en el manejo de los medios de comunicación, así como el manejo de la información. La Presidencia Seccional podrá delegar esta función en la Dirección Ejecutiva Seccional o en cualquiera de los directores de las áreas operacionales de la Seccional (Construcción de Paz y Doctrina Institucional, Gestión de Riesgo de Desastres, Salud o Voluntariado).

Conducto regular para la coordinación de actividades de comunicación e imagen de la Cruz Roja Colombiana

Con el objetivo de maximizar la comunicación de la Cruz Roja Colombiana, mostrarnos como una organización unida y eficiente, que se esfuerza en reducir potenciales riesgos reputacionales y en resaltar nuestra diversidad regional ante el público interno y externo, se hace necesario mantener un adecuado manejo de nuestros procesos de comunicación institucional, así como de los canales digitales y externos, a nivel visual, tono informativo, tratamiento de contenidos, pertinencia de la información y estrategias de divulgación para las diferentes acciones, productos y servicios que integran nuestra gestión humanitaria en el país y que requieren visibilidad en medios de comunicación locales, regionales o nacionales o por los medios oficiales de la institución.

Los medios masivos de comunicación: prensa escrita, radio, internet o televisión, tienen un cubrimiento sectorizado o amplio dependiendo del enfoque, público objetivo, recursos invertidos o tradición de cada uno de estos. La participación en estos medios de comunicación es vital para la labor humanitaria de la Cruz Roja Colombiana, el manejo de los medios de comunicación requiere grandes esfuerzos para su máximo aprovechamiento, así como la corresponsabilidad institucional en su administración por parte de un equipo de especialista en el tratamiento de los contenidos y en el manejo de los riesgos reputacionales que se puedan presentar.

Un buen manejo de las comunicaciones implica que los equipos de trabajo, bajo nuestro principio de **unidad**, promuevan el conducto regular para la articulación con medios de comunicación o difusión de contenidos, la proyección de comunicados de prensa, así como la contratación de agencias de medios, de comunicación, diseño o publicidad, entre otros temas transversales, la gestión comunicativa de nuestra institución. Para ello, se debe

tener en cuenta lo siguiente que aplicará también a nivel Seccional y estará en cabeza de su presidencia:

Vocería

Los voceros ante los medios de comunicación serán designados por la Presidencia Nacional de la Sociedad Nacional o por la Dirección Ejecutiva Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Sin esta autorización, no se podrán dar pronunciamiento en medios comunitarios, locales, regionales, nacionales o internacionales.



Comunicado de prensa

Los boletines o comunicados de prensa serán realizados en papelería oficial y con el código de envío por la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen bajo la asesoría técnica de las áreas. Sólo se enviarán a medios de comunicación previo visto bueno de la Presidencia de la Sociedad Nacional o de la Dirección Ejecutiva Nacional.



Gestión de entrevistas

La divulgación de información, la recepción de llamadas de periodista o la coordinación de entrevista, se deberá hacer por medio de la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen.



Contratación de agencias de comunicación o publicidad

Todas los procesos que impliquen contratación de agencias de comunicaciones, diseño o publicidad, deberán ser validados con antelación por la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen de la Cruz Roja Colombiana,

incluyendo los procesos de creación de términos de referencia, selección de agencia, seguimiento y control a las actividades planteadas en la contratación, así como su debida calificación del proveedor una vez haya finalizado y entregado los productos pactados en el contrato. Se enfatiza en cumplir el debido proceso.



Recomendación para el área de logística integral (Compras)

Sin excepción alguna, el área de logística integral (Compras) no tramitará ninguna solicitud en los procesos comunicativos (contratación de agencias de comunicación, marcación de productos impresos, videos, maletas, esferos, material de visibilidad entre otros) si no se tiene la validación o aprobación de la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen y el equipo de Construcción de Paz y Doctrina Institucional.



Actividades de Cruz Roja Colombiana con medios de comunicación en zonas de conflicto armado o en sectores urbanos bajo contextos especiales de violencia armada

Cuando se programen actividades de Cruz Roja con medios de comunicación en zonas de conflicto armado o sectores urbanos bajo contextos especiales de violencia armada, se aplicarán los procedimientos específicos establecidos mediante protocolo de seguridad para estos casos, cuyo documento ha sido incluido el presente manual de seguridad como parte de los anexos.

Uso adecuado de las redes sociales y de la información institucional

Con el fin de conservar una buena percepción de nuestra imagen y labor humanitaria, en cumplimiento de los principios fundamentales dentro y fuera de nuestro país, la Cruz Roja Colombiana a través de su departamento de comunicación e imagen a nivel nacional y local, implementará los mecanismos de comunicación pública para seguimiento y control del uso adecuado de las redes sociales por parte de los miembros de la Cruz Roja Colombiana, especialmente cuando sus perfiles y contenidos comprometen directa e indirectamente a la Cruz Roja como Sociedad Nacional o como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Cuando se detecten casos de uso indebido de las redes o de información que afecte o pongan en riesgo la imagen principios y labor de la Cruz Roja, es importante reportarlos inmediatamente a los equipos de Construcción de Paz y Doctrina Institucional y/o de Comunicación o Imagen, para que desde allí se activen los mecanismos de seguridad y de protección que sean

necesarios para evitar o mitigar posibles efectos negativos. (Ver manual de comunicación digital de la Cruz Roja Colombiana).

Autorización excepcional para el uso de cámaras de video, fotográficas y grabadoras de voz

Todo registro de video, fotográfico o de voz que se pretenda llevar a cabo sobre cualquiera de las actividades que desarrolla la Cruz Roja Colombiana en el país, incluyendo los proyectos de cooperación, especialmente en zonas de orden público, solo podrá realizarse de manera excepcional, previa coordinación con la Oficina Nacional de Comunicación e Imagen y con el visto bueno por parte de los referentes de Construcción de Paz y Doctrina Institucional conjuntamente con Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de Dirección Nacional y Seccional, con el cumplimiento previo de los siguientes requisitos para su viabilidad:

- Que dicho registro sea necesario e indispensable por motivos de gestión, difusión e informes.
- Que haya un análisis de cada situación y contexto en particular (ejemplo: que no haya habido operaciones militares los días previos, ni que haya elecciones, o que estén convocadas movilizaciones sociales que añade tensión al momento), evaluar



antecedentes en el uso o prohibición de cámaras o grabadoras en ese lugar determinado.

- Que exista acuerdo de todas las partes que ejercen control territorial o que pueden influir en el acceso de la Cruz Roja a comunidades sujetos de asistencia humanitaria en un lugar y momento determinados.
- Que la comunidad haya sido enterada con antelación a la visita y que haya aceptación clara y expresa (no sobrentendida) de la respectiva comunidad.
- La autorización será necesaria cada vez que se vaya a utilizar este tipo de medios. Una autorización previa o un uso previo en el lugar, no implica autorización general ni permanente.
- Que se haya agotado la coordinación previa con CICR cuando estos registros se refieran a actividades de proyectos de cooperación con otros componentes del MICRMLR bajo acuerdo tripartito y/o multilateral de coordinación y seguridad.
- Que se haya asignado a un integrante de la Cruz Roja para realizar el registro y para que responda por el uso debido.
- Que si no es posible que lo haga un integrante de la Cruz Roja, la persona externa que haya sido asignada para tal fin, debe recibir previamente inducción sobre normas y procedimientos de seguridad institucional y deberá portar carné institucional y estar correctamente uniformado durante el desarrollo de esta actividad.
- La persona autorizada para hacer el registro debe firmar previamente un compromiso (ver formato de acta de compromiso en registros viedo-fotográficos) y debe recibir los formatos de consentimiento informado para la autorización tanto para adultos como para los representantes legales cuando se trate de menores de edad.
- El uso de la cámara o de la grabadora ha de ser exclusivamente profesional.
- Se debe evitar hacer registros panorámicos o de paisajes.

- Evitar el uso de primeros planos de personas, salvo que haya consentimiento expreso y asegurándose que no estamos poniendo en peligro a la persona en cuestión.
- Evitar fotografiar, filmar o grabar situaciones que vayan contra la dignidad e intimidad de las personas.
- Una precaución adicional para garantizar transparencia y mantener la confianza es poder enseñar los registros realizados a la comunidad y según el caso, por solicitud de quienes ejercen control territorial o han influido en el acceso seguro de la Cruz Roja, motivo por el cual se recomienda que las memorias, cd o casetes utilizados, solo contengan la información registrada durante la actividad autorizada.
- En caso de duda no se deben llevar estos equipos al terreno, tampoco en casos en los que, aún habiendo autorización, las circunstancias hayan cambiado de repente, por ejemplo, que haya un operativo o la tensión haya aumentado por hechos recientes y pueda dar lugar a malentendidos.
- El uso de drones está restringido en zonas de conflicto armado o en zonas bajo contextos de riesgo antrópico (presencia y control de bandas organizadas o de reserva de los organismos de seguridad del estado), razón por la cual, dicho uso deberá estar autorizado desde el equipo de Gestión del Riesgo de Desastres de Desastres conjuntamente con Construcción de Paz y Doctrina Institucional a nivel local, especificando nombre de la persona autorizada la cual deberá estar certificada en el uso de estos medios, el lugar, el evento y la fecha específica; y cuando el registro video-fotográfico incluya actividades con comunidades, se deberá hacer firmar las respectivas actas de consentimiento (ver formato para autorización o consentimiento de registro video-fotográfico a mayor de edad y formato para autorización o consentimiento de registro video-fotográfico a menor de edad).

Las actividades de terreno

Inicio y cierre de una actividad de terreno

En términos generales, una actividad institucional inicia a partir de la salida o movilización del personal desde la sede de Cruz Roja de la ciudad de origen a la zona o el lugar objeto de intervención humanitaria, y termina con el retorno de dicho personal y vehículos nuevamente a su sede de Cruz Roja de origen. Sin embargo, existen situaciones en las que la actividad institucional comienza a partir de la salida del personal de la Cruz Roja desde su lugar de vivienda o residencia y termina igualmente con su retorno allí, como por ejemplo, cuando el voluntario, colaborador o directivo de la Cruz Roja Colombiana, estando en su vivienda, es requerido en el lugar de la acción humanitaria y sale uniformado directamente para dicho lugar, o cuando sale de su vivienda directamente hacia el aeropuerto para tomar un vuelo en cumplimiento de una labor institucional. En estos casos es importante tener en cuenta las implicaciones que tiene el porte del uniforme y la responsabilidad frente a la atención de heridos o personas enfermas e incluso, frente a controles de autoridades locales, entre otras situaciones en las que se vea expuesta la imagen y principios de la Cruz Roja.

Horario permitido para las actividades de terreno

Con el fin de garantizar visibilidad institucional de todas nuestras actividades extramurales en terreno, se ha establecido que su desarrollo se haga únicamente en horario diurno, es decir, entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m., cuya medida restrictiva aplica también para perímetros urbanos bajo contextos de riesgo por violencia (control de bandas armadas organizadas, fronteras invisibles, delincuencia común, etc.). Se exceptúan las actividades que por emergencia,



urgencia, caso fortuito o fuerza mayor se deban realizar en horario nocturno, así como los desplazamientos en vías nacionales o áreas metropolitanas que cumplan las condiciones mínimas de seguridad, previo análisis y previa autorización de la Seccional o Dirección Nacional, dependiendo el contexto de la zona en la que se encuentre, para lo cual se debe garantizar que los vehículos cumplan las condiciones necesarias de identificación, iluminación y visibilidad institucional.

Reporte de todas las actividades de terreno

Sin excepción, toda actividad de Cruz Roja Colombiana prevista en el territorio nacional e incluso fuera de él, en el marco del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, debe estar previamente reportada y registrada en los respectivos niveles operativos y de jurisdicción territorial de Cruz Roja, para efectos de control, seguimiento y apoyo.

Actividades excepcionales que requieren autorización previa conjuntamente con el nivel de Dirección Nacional

Requieren autorización formal previa por parte de los líderes nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y de Construcción de Paz y Doctrina Institucional las siguientes actividades excepcionales:

- Desplazamientos nocturnos.
- Uso de vehículos ajenos a la Cruz Roja (particulares, de servicio público y de las Fuerzas Militares en el marco del SNGRD).
- Traslado de personas externas o ajenas a Cruz Roja.
- Traslado médico de urgencia de integrantes de las partes en conflicto armado.
- Apoyo en caravanas humanitaria.
- Apoyo en corredores humanitarios.
- Apoyo en procesos de liberación.
- Uso del emblema en la modalidad de imantado en vehículos institucionales (administrativos y en ciudades sede únicamente).
- Registros video - fotográficos.

- Contactos programados de seguridad con grupos armados organizados u otras estructuras armadas que ejercen control territorial.

Manejo de ayudas y donaciones

Cuando la Cruz Roja Colombiana tenga a su cargo la recepción, traslado, distribución y entrega de elementos de asistencia humanitaria, su manejo debe hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

- En su adquisición y recepción debe cumplirse con parámetros y procedimientos de salida, registro y logística adecuada.
- Su distribución y entrega debe basarse en censos previamente establecidos durante la etapa de evaluación de daños y análisis de necesidades, en las zonas y comunidades específicas que hayan resultado afectadas por emergencias o desastres.
- En su administración se debe cumplir con los principios fundamentales, con las obligaciones contractuales o derivadas de convenios, así mismo, se debe acatar las responsabilidades derivadas de la legislación nacional.
- Se debe evitar el mal uso, la apropiación, la destinación distinta a la previamente establecida y autorizada, la manipulación de terceras personas aprovechando campañas políticas o eventos en favor de determinados sectores de la sociedad.
- Se debe tener cuidado con la procedencia o la fuente de financiación de la ayuda humanitaria, cuando no sea clara o transparente o cuando el financiador por razones de percepción, no tenga aceptación local en zonas con contextos delicados y de inseguridad.
- Cuando se requiera manejar abastecimientos o ayuda humanitaria es importante implementar bodegas propias de la Cruz Roja Colombiana, o adecuar un espacio en la sede para tal fin y en caso extremo,



ubicar de manera temporal un sitio que sea para uso de la institución únicamente, con el fin de permitir un manejo autónomo, adecuado y seguro de los elementos a nuestro cargo. Dichos elementos deben ser identificados con el emblema indicativo de la Cruz Roja (calcomanía) lo cual implica un control permanente hasta su entrega directa a los beneficiarios (población civil afectada o en condiciones de riesgo).

Actividades no permitidas

En cumplimiento de nuestros principios fundamentales de imparcialidad, neutralidad e independencia, la Cruz Roja Colombiana no debe participar directamente en ninguna de las siguientes actividades:

En actividades organizadas, desarrolladas o financiadas por portadores de armas, incluyendo actividades de la Fuerza Pública tales como jornadas de asistencia cívico militares, ceremonias militares, consejos de seguridad, reuniones de los grupos armados convocando a la población civil, etc.

- En actividades de socorro organizadas, desarrolladas o financiadas por organismos nacionales o internacionales no aceptados localmente en zonas de contextos delicados y de inseguridad.
- En campañas políticas, procesos electorales o actividades organizadas, desarrolladas o financiadas por un sector político en particular.
- En movilizaciones sociales o en cualquier tipo de manifestación de protesta, cualquiera que sea el tema o situación que la justifique, el personal de la Cruz Roja en servicios institucionales o en función de actividades de la Cruz Roja debe abstenerse de participar dentro de dichos eventos de manera directa o indirecta.
- En actos o ceremonias religiosas que puedan generen dudas en el cumplimiento de la neutralidad en actividades de dudosa naturaleza y financiación (lavado de activos, trata de seres humanos, extorsión, secuestros, narcotráfico, peculado, etc.).
- En actividades que no estén previamente autorizadas por la Cruz Roja Colombiana a nivel local, Seccional o nacional, de acuerdo con los conductos establecidos en la estrategia de seguridad y en los procedimientos señalados en esta norma.

2

Procedimientos de seguridad para todas las actividades de terreno

Para el desarrollo adecuado de todas nuestras actividades en terreno, se han establecido normas y procedimientos de seguridad en tres tiempos: antes durante y después, con el fin de garantizar que en todo momento y lugar se cumplan las mínimas condiciones para el desarrollo de las actividades humanitarias. En este sentido, se han establecido disposiciones para la preparación, desarrollo y cierre de cada actividad de terreno así:



Preparación de las actividades de terreno

Para toda actividad humanitaria de la Cruz Roja, incluyendo proyectos o programas de cooperación con otras entidades u organismos de asistencia y/o con otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en Colombia, se deberá agotar obligatoria y previamente todos y cada uno de los siguientes lineamientos de seguridad:

Verificación de las condiciones de seguridad



Antes de emprender cualquier actividad de terreno, siempre se verificará que existen las condiciones necesarias de seguridad a través de las mismas comunidades a intervenir, con las autoridades locales tanto civiles como militares o de Policía, del personero, de la autoridad religiosa, del representante de acción social y por su puesto, de quienes ejercen dominio o control territorial o puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, siguiendo los conductos y procedimientos establecidos en la Política de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana.

El primer paso en la verificación de las condiciones de seguridad, de acuerdo con cada contexto particular con los referentes locales responsables, es recolectar información, analizando los factores de riesgo en la zona objeto de las actividades institucionales:

- Estado de las vías o condiciones de acceso.
- Tipo de población y censo aproximado.
- Presencia de grupos armados organizados identificando cada uno de ellos.
- Existencia o posible presencia de contaminación por armas.
- Presencia de riesgos de origen natural, eventos tecnológicos, socio natural, antrópicos intencionales y no intencionales, socioeconómicos y epidemiológicos.
- Registro de situaciones de orden público o eventos políticos o comunitarios que se estén presentando en ese momento y que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales, (movilizaciones sociales, enfrentamientos armados, desplazamiento forzado de población civil, narcotráfico, campañas y comicios electorales, bloqueos viales, etc.).
- Se debe revisar con las autoridades correspondientes, antes del inicio de la actividad institucional, las disposiciones vigentes sobre restricciones o limitaciones de movilización en zonas o en horarios no permitidos (salvoconductos, toques de queda, horarios de alto al fuego), los cuales deben ser respetados por el personal de la Cruz Roja.

Evaluación del evento objeto de intervención humanitaria

En segundo lugar, es necesario verificar la situación, evento, emergencia o desastre a partir de:

- Identificar sus causas.
- Evaluar el grado de vulnerabilidad, riesgo y/o afectación de las comunidades, determinando número de personas.
- Evaluar el tipo de afectación en infraestructuras (escuelas, unidades sanitarias, puentes), vías de acceso y servicios (agua, energía, telecomunicaciones), viviendas, cultivos agrícolas y semovientes.
- Analizar las necesidades humanitarias de la población en riesgo y/o afectada.
- Identificar qué entidades, organismos humanitarios o de socorro están presentes en la zona y qué tipo de asistencia están brindado (incluyendo Fuerza Pública – jornadas).
- Conocer previamente las características socio-económicas y culturales de las comunidades directa e indirectamente sujeto de intervención humanitaria con el fin de garantizar una adecuada intervención sin acción con daño.

Comprobación de la capacidad local de intervención

Dentro de los trámites de verificación de las mínimas condiciones de seguridad, se debe comprobar previamente la capacidad operacional que tiene la Cruz Roja Colombiana a nivel local para el desarrollo de las actividades institucionales en un momento determinado, dicha capacidad está dada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Personal debidamente registrado en las bases de datos institucionales (gestión humana y voluntariado), identificado con carné institucional vigente o certificación de vinculación según el caso, uniformado (uniforme operativo según lo reglamentado por la Cruz Roja Colombiana), dotado con los elementos de bioseguridad y previamente capacitado en seguridad institucional (debe estar certificado en su

proceso de inducción), con la experiencia y la actitud necesaria para manejar situaciones críticas, especialmente en materia de orden público.

- Que se cuente con los equipos institucionales de telecomunicaciones necesarios según la zona (VHF, HF, celular, satelital) y haya recibido previa inducción para su manejo, verificando que dichos equipos cumplan las condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual se debe revisar baterías cargadas, cargadores portátiles y móviles, estado de las antenas, tarjetas Sim Card con minutos, verificando su fecha de expiración, radios programados con las frecuencias institucionales, etc.
- Que se disponga de transporte institucional (propio), que sea adecuado para el desplazamiento según el tipo de acceso (terrestre, fluvial o marítimo), que esté identificado con el emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana y que posea el emblema a título protector para actividades institucionales en zonas de riesgo por orden público[2]. Cuando el acceso a la zona de las actividades de terreno sea exclusivamente aéreo (vuelos chárteres y/o disponibilidad de aeronaves de la Fuerza Pública), se debe coordinar con el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana la autorización del uso de aeronave, el Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tramitará la solicitud de autorización del vuelo por parte del comando de operaciones de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC).

Frente a cada situación, evento, emergencia o desastre, la Cruz Roja Colombiana deberá verificar su capacidad actual de acuerdo con las necesidades de intervención humanitaria, es decir, si cuenta con el personal y con los equipos y recursos adecuados para el desarrollo seguro de las acciones humanitarias en cumplimiento de los requisitos establecidos para personal, instalaciones, bodegas y manejo de abastecimientos, transportes y telecomunicaciones.

2 El uso del emblema está regulado por la Ley 875 de 2004 y en el Reglamento Interno del uso del Emblema aprobado por Junta Directiva Nacional Cruz Roja Colombiana.

Planificación de las actividades de terreno

Con base en la información recogida en la etapa de preparación y en las visitas de diagnóstico en comunidades priorizadas, los coordinadores encargados de liderar las actividades en terreno deberán elaborar un plan que contenga los siguientes aspectos:

- El análisis del evento, contexto local y los riesgos específicos.
- Los resultados de la evaluación de la situación, evento, emergencia o desastre.
- La relación del personal y recursos de la Cruz Roja comprometidos en su desarrollo.
- Las acciones humanitarias específicas.
- El periodo de ejecución.
- Aspectos de coordinación, optimización y apoyo subsidiario de la Cruz Roja.
- Aspectos de seguridad en donde se indique que existen las mínimas condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades institucionales, especialmente aceptación y acuerdo de todas las partes cuando se trate de zonas de riesgo por situaciones de orden público y que incluya la eventual evacuación individual y colectiva del personal que esté desarrollando la labor de Cruz Roja en caso de ser necesario.
- Un documento resumen que contenga los aspectos administrativos (valor total de la intervención), aspectos operativos (equipos de proyecto, personal local de ga/um, medios de transporte y de telecomunicaciones), las comunidades sujeto de intervención (jurisdicción), las líneas específicas de asistencia y la vigencia de las actividades humanitarias o del proyecto según el caso.

Este plan debe ser socializado con todos los integrantes del equipo conformado para desarrollar dicha labor y su observancia será de responsabilidad del

coordinador asignado para dirigirla, quien recordará a su equipo las normas esenciales de seguridad a tener en cuenta en todo momento.

Para efectos de verificación de las condiciones mínimas para el desarrollo de proyectos de cooperación de la Cruz Roja Colombiana con otros componentes del Movimiento o con otros organismos y entidades humanitarias, las Seccionales en coordinación y apoyo con el CICR, suscribirán un acta de verificación de requisitos previos de seguridad (ver formato para acta de verificación de seguridad de proyectos de cooperación con socios del movimiento).

Conformación de equipos y socialización de las condiciones de terreno

Las normas y procedimientos deben ser respetadas y acatadas por todo el personal que hace parte de la Cruz Roja en Colombia, esto es: directivos, voluntarios y colaboradores de la Cruz Roja Colombiana; representantes, delgados y empleados de las Sociedades Nacionales Participantes y de Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, presentes en el país; y pasantes o practicantes de universidades o instituciones educativas, delegados de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en intercambio y personas externas a la



Cruz Roja que participen de manera directa en el desarrollo de las actividades institucionales de la Cruz Roja Colombiana en terreno.

En cuanto al personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR),, dado su mandato y su carácter internacional como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, éste se rige por sus propias normas y procedimientos de seguridad, sin embargo, en razón al principio de unidad y en el marco de los acuerdos de cooperación, coordinación y seguridad entre la Cruz Roja Colombiana y el CICR, estas normas y procedimientos serán acatadas por el personal del CICR (representantes, delegados y empleados), en las actividades institucionales donde deban aplicar (proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes, actividades conjuntas en terreno).

Para la conformación de equipos de trabajo, cualquiera que sea la actividad institucional a realizar, la Cruz Roja Colombiana designará un **coordinador o encargado de la actividad,** quien a su vez conformará su equipo de trabajo teniendo en cuenta el perfil general, las habilidades y las capacidades de dicho personal (voluntario, empleado o directivo) que esté disponible en ese momento, apoyándose en los procesos previos de selección (recursos humanos y salud ocupacional) según las necesidades de intervención de la Cruz Roja y en el cumplimiento de todos los requisitos que se relacionan a continuación y los cuales también debe cumplir el coordinador:

- Ser miembro activo.
- Tener carné vigente y/o certificado temporal de vinculación cuando el carné este en trámite.
- Ser mayor de edad.
- Estar asegurado y afiliado a EPS.
- Conocimiento general en todas las áreas institucionales.
- Buen estado de salud, buen estado físico, experiencia mínima, autocontrol, capacidad para evaluar una situación difícil, para trabajar



en equipo y bajo presión, determinación y experiencia comprobada (previamente capacitado en seguridad institucional - certificado en su proceso de inducción).

- Dependiendo del contexto, se valorarán otras condiciones o factores individuales que puedan incidir en la seguridad y protección de las personas que van a participar.

Cuando una persona de la Cruz Roja esté convocada para realizar una actividad institucional, antes de su asignación a tal labor debe recibir información clara y completa sobre los riesgos a los cuales se puede ver expuesto en un momento dado durante el desarrollo de las mismas, contando con la posibilidad de aceptar o no su asignación. Se debe considerar que el riesgo al que se expone una persona no debe ser mayor al considerado aceptable para uno mismo. Nadie debe arriesgarse sin pleno conocimiento de los hechos, ni ejercer presión alguna para que alguien efectúe una misión insegura.

Cuando las actividades institucionales no tengan que ver con situaciones de riesgo inminente como prestación de servicios en cascos urbanos, campamentos del voluntariado, o cualquier otra actividad en la que no se requiera personal mayor de edad y se haya previsto la participación de menores de edad, estos deben estar autorizados por escrito con la firma de sus padres, acudiente o representante legal.

Los equipos de trabajo deberán ser conformados únicamente con el personal necesario de acuerdo con las actividades institucionales a desarrollar. Cuando la labor tenga como sujeto, comunidades ubicadas en zonas de orden público, de influencia o con presencia de grupos armados organizados, lo recomendable por seguridad, son equipos conformados por máximo 10 personas, buscando que sean equipos mixtos (no se recomiendan equipos conformados por solo mujeres). Cualquier excepción al respecto debe estar plenamente justificada por razones técnicas, logísticas, operacionales y bajo condiciones de seguridad y protección, de igual manera debe ser notificada previamente a quienes ejercen dominio y control territorial o puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, y de estar aceptada por éstas, contar con la respectiva autorización escrita por parte del nivel nacional de la Cruz Roja Colombiana (EGRD y CPDI) en coordinación con el CICR cuando se trate de actividades de proyectos de cooperación con PNS y con IFRC bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad. Así mismo, en el desarrollo de actividades periódicas en una misma comunidad, en la medida de

lo posible, se debe mantener el mismo equipo de trabajo, evitando cambios de personal, salvo caso fortuito o fuerza mayor (herido, enfermedad, carné institucional vencido, calamidad familiar, etc.).

Una vez se haya conformado el equipo que desarrollará la actividad institucional de la Cruz Roja, cada uno de los participantes deberá:

- Conocer y estar en condición de hacer difusión operacional la Cruz Roja Colombiana y el programa, proyecto o actividades específicas.
- Conocer el contexto de la zona y de las comunidades sujeto de intervención humanitaria y los riesgos asociados al desarrollo de la labor.
- Conocer el tipo de transporte que se utilizará durante el desarrollo de las actividades institucionales, la duración de cada desplazamiento para identificar cuando los trayectos sean muy extensos, los factores climáticos, la presencia de vectores, las características geográficas (selva o montaña), las características culturales y sociales de las comunidades beneficiarias (etnias y costumbres), las condiciones del agua y de la alimentación local, etc.
- Distinguir y conocer los nombres, profesión, cargo y funciones de las demás personas que integran su equipo de trabajo dentro de la labor a desarrollar.
- Conocer e identificar claramente las normas y procedimientos específicos de seguridad que deben ser aplicados durante la labor a desarrollar.

Antes de iniciar el desplazamiento, será necesario revisar todo lo relativo a identificación personal e institucional, uniforme, elementos de bioseguridad y equipos de auto protección, señalización (ver lista de chequeo del personal de la Cruz Roja Colombiana en actividades de terreno), material y equipo de socorro, transporte, equipo de telecomunicaciones, objeto, itinerario, rutas, y horario de la misión.

Para actividades humanitarias en zonas que no sean de conflicto armado o de influencia de grupos armados organizados y, solamente en aquellos casos en los cuales el carné institucional se encuentre en trámite, de manera excepcional se puede autorizar la participación de personal sin carné de Cruz Roja mediante una certificación temporal de vinculación firmada por el responsable designado por la Seccional, en la cual se indique nombre completo e identificación (cédula) de la persona de Cruz Roja (voluntario o colaborador), la fecha, el lugar y la actividad o evento específico. En este caso, cuando se trate de actividades extramurales (por fuera de los cascos urbanos a cuya sede municipal pertenece el personal de Cruz Roja, se deberá anexar dicha certificación al reporte de salida.



Participación de personas externas o ajenas a la Cruz Roja Colombiana en actividades de terreno

Siempre se procurará evitar recurrir a personas ajenas a la Cruz Roja para el desarrollo de actividades institucionales. En caso que sea inevitable por razones propias de la actividad o de la labor a desarrollar (alquiler de vehículos o aeronaves con conductores o tripulación externos, inclusión de guías o baquianos en acciones de búsqueda y rescate, etc.), en la medida de lo posible, antes de su inclusión se indagará sobre sus antecedentes con el fin de establecer que su participación no represente un riesgo para la Cruz Roja (para la labor y para el personal), y al ser incluidos, antes de iniciar la labor se aclarará a este personal externo sobre la responsabilidad y el compromiso que adquieren, en cuanto a las normas y procedimientos de seguridad que deben cumplir y la actitud que deben asumir en virtud de los principios fundamentales. Así mismo, se deberá explicar a la comunidad, a las autoridades y a quienes ejercen dominio territorial o puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, que estas personas, aunque no sea personal de la Cruz Roja, participan puntualmente en una labor institucional bajo nuestros principios fundamentales, especialmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.



De igual manera, como parte operativa de los sistemas nacionales (SNGRD, SNARIV, SNS, etc.) o internacionales como el sistema de Naciones Unidas, frente a situaciones de emergencia o desastre en el país, cuando la Cruz Roja Colombiana tenga previsto actividades en las que también participarán otros organismos o entidades humanitarias y de socorro (actividades de capacitación, acciones de búsqueda y rescate, acciones de edan y de asistencia humanitaria, etc.), se debe verificar la pertinencia de estas actividades interinstitucionales de acuerdo con las condiciones generales de seguridad y particularmente, en cuanto a que exista aceptación por parte de la comunidad y por parte de los grupos armados cuando se trate de zonas de orden público.

Cuando se trate de actividades en desarrollo de programas o proyectos de cooperación nacional e internacional: con Sociedades Nacionales Participantes o con la IFRC, o con entidades u organismos de socorro de los sistemas nacionales o con empresas, instituciones, embajadas u organizaciones con las cuales la Cruz Roja Colombiana tenga alianzas, acuerdos, convenios o contratos, en caso de visitas o actividades conjuntas, especialmente en zonas de alto riesgo, la Cruz Roja Colombiana podrá abstenerse de incluir personal que no sea de la Cruz Roja o podrá abstenerse de participar en dichas visitas o actividades, de acuerdo las condiciones actuales de seguridad en la zona objeto.

Cuando se trate de acuerdos con instituciones educativas para la participación de practicantes directamente con la Cruz Roja Colombiana o a través de proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes o con la IFRC, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las personas que vinculen como practicantes deben ser de último semestre establecido en el programa académico de la institución educativa a la que pertenezcan.

- Los practicantes y/o profesionales no podrán salir en la primera visita posterior a la fecha de vinculación a la Cruz Roja. Esto con el fin de poder garantizar la inducción y las notificaciones previas para su participación en actividades de terreno de la nueva persona vinculada al equipo de trabajo y tiempo durante el cual estará siendo parte del mismo.
- La vinculación de las personas debe hacerse por un periodo de tiempo no inferior a seis meses.
- La vinculación deberá estar soportada según el caso, mediante un contrato o de un convenio académico en el cual se hagan claras las funciones, derechos y deberes de la persona vinculada.
- Se deben cumplir todos los requisitos de inducción institucional y carnetización para la vinculación del practicante o profesional.
- Se debe verificar que estas personas estén previamente aseguradas.
- Para efectos del traslado de personas ajenas a la Cruz Roja en los vehículos institucionales, se debe hacer firmar previamente la declaración de responsabilidad, utilizando para ello el formato anexo al presente manual.

Para efectos de la identificación institucional de los pasantes, practicantes y contratistas, deberán portar el **uniforme básico** establecido en el manual del uso del uniforme vigente y en caso de ser necesario por razones de protección y percepción, podrán portar un **peto institucional.**

De manera general, toda participación de personas externas ajenas al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debe estar previamente autorizado por escrito por parte del nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana conjuntamente con la respectiva Seccional y cuando dicha participación implique traslado en vehículos institucionales, dicho personal externo ajeno a Cruz Roja debe firmar previamente la declaración de responsabilidad (ver formato para declaración de responsabilidad en el traslado de personas ajenas en vehículos de Cruz Roja).

Notificaciones previas de seguridad

Se debe informar previa y detalladamente a las autoridades locales (alcaldía, personería, según el caso a Fiscalía), a la Fuerza Pública (Policía, ejército, Armada y Fuerza Aérea según el caso), a las autoridades locales de salud y a la comunidad sujeto de intervención humanitaria, indicando cuándo, cómo y dónde tendrán lugar las actividades institucionales de la Cruz Roja y anexando la lista del personal de la Cruz Roja que participará en ellas con su respectivo número de cédula y de carné institucional. Se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 5.2. de la estrategia de seguridad de la Cruz Roja Colombiana.

Se informará previamente en forma clara y transparente a todas las partes que tengan dominio territorial o puedan influir en el acceso seguro a las zonas objeto de intervención humanitaria de la Cruz Roja. Esta comunicación se hará siempre a través de los Referentes de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, y de Gestión del Riesgo de Desastres o de los presidentes de las Seccionales, previa delegación del presidente nacional para realizar contactos o a través del CICR en desarrollo del acuerdo multilateral de coordinación y seguridad entre la Cruz Roja Colombiana, el CICR, la IFRC y las PNS presentes en el país.

En relación con los proyectos de cooperación con la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), con las Sociedades Nacionales Participantes bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad con el CICR (ver acuerdo multilateral de coordinación y seguridad entre la Cruz Roja Colombiana y el CICR, con la IFRC y las Sociedades Nacionales participantes), a través de la respectiva Seccional de la Cruz Roja Colombiana, el coordinador local del proyecto deberá remitir previamente al referente nacional de seguridad con copia a la Citel del nivel de Dirección Nacional, con mínimo 8 días de anticipación al inicio de las actividades, un **reporte quincenal de actividades** utilizando el



formato establecido (ver formato para reporte quincenal de actividades) y en las siguientes fechas y horarios:

- Hasta las 02:00 p.m. del día 22 de cada mes, para las actividades previstas a desarrollar en la primera quincena del siguiente mes.
- Hasta las 02:00 p.m. del día 7 de cada mes para las actividades previstas a desarrollar en la segunda quincena de cada mes.

El referente nacional de seguridad tramitará inmediatamente en las fechas antes señaladas, los reportes quincenales de actividades con el apoyo del CICR para efectos de las notificaciones de seguridad a todas las partes que ejercen dominio o control territorial o puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja.

La remisión oportuna de los reportes para la notificación efectiva de las actividades a todas las partes interesadas, es una condición obligatoria para la viabilidad del desarrollo de las actividades de los proyectos en terreno.

Cuando se trate de proyectos de cooperación con socios del Movimiento bajo la modalidad de respuesta en emergencia, las notificaciones de seguridad siguen siendo obligatorias, sin embargo, la fecha del envío del reporte de actividades en relación con la fecha en que está previsto iniciar las actividades de respuesta, no deben ser inferior a una semana. Para poder tramitar una notificación ad hoc de seguridad, con el fin de garantizar que todas las partes en conflicto sean previamente informadas, si existieren situaciones extraordinarias, estas deben ser informadas por el mismo canal establecido para los reportes y serán objeto de análisis, en todo caso siempre se debe contar con la notificación de seguridad.

Para las demás actividades de proyectos de cooperaciones con socios externos ajenos al Movimiento y para actividades de respuesta humanitaria en casos de emergencia, cuando las actividades tengan lugar en zonas de conflicto, es importante informar previamente a las comunidades directamente involucradas, a través de sus líderes o presidentes de junta de acción comunal, así mismo se debe informar a todas las autoridades civiles y a la Fuerza Pública. Estas notificaciones se deben realizar a nivel local a través de sus Seccionales, grupos de apoyo y unidades municipales y con el apoyo del CICR para efectos de notificar a los grupos armados organizados que hagan presencia en las zonas de intervención humanitaria, para lo cual es necesario que las Seccionales coordinen con las respectivas subdelegaciones u oficinas del CICR.

Es importante tener en cuenta que las actividades notificadas previamente a todas las partes en conflicto, deben cumplirse tal cual como fueron programadas, es decir, en las fechas, zonas, líneas de asistencia y con el mismo personal registrado en los reportes de notificación. Cualquier cambio en la programación, debe ser reportado inmediatamente a nuestro referente nacional de seguridad, con el fin de verificar y coordinar su viabilidad.

Reportes de salida

Para efectos jurídicos y operativos de control y seguimiento, toda actividad extramural, es decir, por fuera de la ciudad principal o área metropolitana a la que pertenece una persona o equipo de trabajo institucional con actividades en terreno, la Cruz Roja Colombiana ha establecido la obligación de elaborar y tramitar un reporte previo de salida, tanto para el nivel de Dirección Nacional como para las Seccionales, incluyendo sus grupos de apoyo y unidades municipales (ver formato para reporte de salida), el cual aplica para todo el personal de Cruz Roja en todos los niveles (Dirección Nacional, Seccionales, unidades municipales, grupos de apoyo) y de manera extensiva a todo



Cruz Roja Colombiana	CRUZ ROJA COLOMBIANA REPORTE DE SALIDA	Código: UDSH-GR-FO Versión: 20/10/2023 Revisó: Gestor de Manejo Aprobó: Líder de Gestión del Riesgo de Desastres

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona que sale a terreno o del Coordinador de la Actividad — Consecutivo No.

Nombre	Haga clic aquí para escribir texto.	RH	Elija un elemento.
Cargo	Haga clic aquí para escribir texto.	Área	Haga clic aquí para escribir texto.
CC CE PAS	Haga clic aquí para escribir texto.	No. De Carné	Haga clic aquí para escribir texto.
Sistema de comunicación	Elija un elemento. / No. Fijo / No. Celular	Indicativo de radio	

Datos de la Actividad en Terreno

Programa/Proyecto/Evento/Emergencia	Haga clic aquí para escribir texto.					
Actividades:	Haga clic aquí para escribir texto.					
Fecha de salida:	Haga clic aquí para escribir una fecha.		Fecha de retorno	Haga clic aquí para escribir una fecha.		
Lugar de Origen:	Haga clic aquí para escribir texto.		Lugar Actividad	Haga clic aquí para escribir texto.		
Destinos intermedios:	Haga clic aquí para escribir texto.					
Lugar Actividades	Urbano	Rural	Elija un elemento.	Inspección / Corregimiento	Municipio	Departamento

Transporte durante las Actividades en Terreno

Tipo de Vehículo Elija elemento.	Terrestre ☐	Acuático ☐	Aéreo ☐ ☐ Helicóptero - ☐ Avión	
	Uso emblema ☐	Uso emblema ☐	Uso emblema ☐	
Salida	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	Vuelo No.
Llegada	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	
Retorno	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	Vuelo No.
Llegada	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	DD/MM/AA HH:MM	
Placa 000000 Móvil No. 000000 No de motores 000000	☐Tarjeta propiedad ☐Certificado de gases	☐Seguros ☐Autorización capitanía de puertos	Empresa: Entidad: Organismo:	

personal de la IFRC y de las PNS presentes en Colombia en el marco de la cooperación del Movimiento sin excepción. Dicho reporte debe estar firmado por el coordinador de una actividad o por persona asignada a realizar una actividad de terreno, con el visto bueno de la persona que de acuerdo con su cargo y sus competencias, tenga la facultad para autorizar el desarrollo de actividades en terreno y la participación de personal a su cargo.

El reporte de salida debe ser diligenciado con todos los datos completos:

- Personal que participará (nombre, número de identificación personal, número de carné de la Cruz Roja Colombiana, RH, cargo, profesión o entidad si es externo);
- Medios de transporte que se utilizarán (tipo, placas, código Cruz Roja, # vuelo, empresa, entidad, etc.) Indicando si es particular, público o institucional;
- Equipos de telecomunicaciones que se implementarán incluyendo en la parte relacionada con el coordinador de la actividad, el número de contacto con el cual se estará comunicando durante el desarrollo de la actividad con la Citel nacional y la respectiva Citel Seccional;
- El lugar de la actividad (departamento, municipios, corregimiento sitio específico); la fecha o periodo y el horario en los cuales se desarrollarán las actividades, con el itinerario o cronograma previsto.

Para efectos jurídicos, es importante elaborar el reporte de salida por cada medio de transporte (terrestre, fluvial o marítimo) a utilizar o por itinerario de

vuelo, es decir, que para un medio específico de transporte terrestre, fluvial o marítimo, el reporte de salida debe incluir únicamente a las personas que se desplazan allí y en tal sentido, tanto en la ida como en el retorno se debe mantener las mismas personas en el mismo medio de transporte reportado, de igual manera, tratándose de vuelos comerciales donde viajan varias personas de Cruz Roja en el mismo avión y con el mismo itinerario de ida y regreso, se puede hacer un solo reporte de salida por todos ellos.

Este reporte con las respectivas firmas debe ser remitido desde correo institucional a la Citel nacional con **24 horas mínimo de anticipación,** con copia a la respectiva Seccional de jurisdicción.

Cualquier cambio presentado (caso fortuito o fuerza mayor) dentro de las actividades previstas en el cronograma quincenal notificado, deberá ser informado de inmediato a las direcciones generales antes mencionadas con el fin de analizar sus causas, notificar externamente dicha novedad a quienes ejercen dominio territorial o puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, y dar viabilidad a su desarrollo o continuación si ya están en curso. Esta novedad deberá ser notificada vía correo electrónico o llamada telefónica para su trazabilidad y registro en bitácora adjuntando el reporte de salida modificado.


CRUZ ROJA COLOMBIANA

Reporte Quincenal de Actividades

El reporte de salida aplica de manera obligatoria también para las actividades institucionales que realice el personal de la Cruz Roja Colombiana en otros países.

Es indispensable que toda actividad que desarrolle la Cruz Roja Colombiana dentro y fuera del país, además de estar debidamente soportada en cronogramas, reportes, y notificaciones a las partes interesadas, esté debidamente registrada en la base de datos oficial de la Cruz Roja Colombiana (bitácora), tanto a nivel Seccional como a nivel nacional en Bogotá, para efectos del control, seguimiento y apoyo de seguridad.

El cumplimiento oportuno de la remisión de los reportes de salida, constituye una condición obligatoria para la autorización y viabilidad de las actividades de terreno.

Reporte de salida a nivel Seccional

El personal de las secciónales, unidades municipales y grupos de apoyo, incluyendo equipos locales de proyectos y personal de la Dirección Nacional que acompañe o apoye actividades en terreno, debe informar sus actividades extramurales a Citel nacional con 24 horas de anticipación a través del reporte de salida, el cual debe estar firmado por el coordinador o persona encargada de realizar dicha actividad en terreno, con el visto bueno de la persona designada por la Seccional para autorizar el desarrollo de actividades en terreno y para autorizar la participación de personal a su cargo, incluyendo el personal de la Dirección Nacional que al participar en actividades de terreno, especialmente en zonas de riesgo por conflicto armado u otras situaciones de violencia, está sujeto al visto bueno de la respectiva Seccional.

Cuando las actividades de las Seccionales de Cruz Roja tengan injerencia en jurisdicción de otras Seccionales, las Seccionales encargadas de su

desarrollo, además de notificar a la Dirección Nacional a través de la Citel nacional, deberán notificar a las demás Seccionales involucradas, remitiéndoles directamente el reporte de salida.

Cuando se trate de actividades de proyectos de cooperación con otros componentes del Movimiento u otros socios estratégicos de la Cruz Roja Colombiana, antes de cada salida al terreno, el coordinador local del proyecto a través de la respectiva Seccional de Cruz Roja debe remitir a la Citel nacional en Bogotá con 24 horas mínimo de anticipación el respectivo reporte de salida, con todos los datos solicitados en el formato y con el visto bueno de la Seccional.

Reporte de salida a nivel de la Dirección Nacional

El personal de la Dirección Nacional debe informar su participación en actividades de terreno a través del reporte de salida, el cual deberá ser firmado por el coordinador o persona asignada a una actividad de terreno con el visto bueno del jefe inmediato. Cuando se trate de varias personas bajo el mismo itinerario de viaje el reporte de salida lo firma la persona con función de coordinador o encargado de liderar la actividad con el visto bueno de su jefe inmediato. En el caso de la Presidencia Nacional y la dirección ejecutiva, el formato será firmado únicamente por ellos cuando viajan de manera individual, ya que en actividades donde participen con otras personas del nivel de Dirección Nacional bajo el mismo itinerario, podrá firmar el coordinador o persona que lidera dicha actividad de terreno, con el visto bueno del Director Ejecutivo Nacional. Para los directores de unidad, líderes de equipo o gestores de área, se aplicará sus firmas con el visto bueno de su jefe inmediato.

La respectiva área responsable del desarrollo de una actividad de terreno remitirá directamente el reporte de salida a la Seccional o Seccionales de jurisdicción (zona de la actividad institucional y zonas transitorias) con copia a talento humano.

Cuando se trate de actividades de terreno por parte de las delegaciones de la IFRC y de las PNS con sede en Bogotá, deberán ser informadas con 24 horas de anticipación a Citel nacional, con copia a la respectiva Seccional de jurisdicción, a través del reporte de salida de la Cruz Roja Colombiana, cuyo documento debe ser firmado por la persona que viaja con el visto bueno del jefe de delegación, y si quien viaja es jefe de delegación, bastará con su sola firma.

Excepciones al reporte de salida

Cuando se trate de intervención humanitaria en situaciones de emergencias o desastre, el reporte de salida se puede enviar el mismo día de la actividad institucional, indicando dicha novedad y salvedad en el mensaje de remisión del reporte a la Citel nacional y a la Seccional.

En caso de misiones repetidas, la periodicidad del horario es un factor de seguridad (desplazamiento y labor en jornada diurna, salvo en sectores urbanos seguros y en situaciones de urgencia o emergencia). En este caso, cuando se tengan que hacer visitas extramurales todos los días de la semana saliendo y retornando a un sector urbano, se puede emitir un reporte de salida para toda la semana indicando esta novedad especial y registrando una sola hora de salida y hora de retorno y una sola logística empleada (vehículos, telecomunicaciones). En cuanto al lugar de actividades en este caso se entenderá que es la misma zona, por lo tanto en el reporte de salida solo debe aparecer registrado un solo lugar.

Están exentas del reporte de salida las actividades extramurales que se desarrollen en áreas metropolitanas, considerando que dichas zonas, aunque tengan distintas jurisdicciones municipales, constituyen una región urbana compuesta por una ciudad principal de la cual toma el nombre, unida a otras varias ciudades de manera continua y en tal sentido el registro, control y



seguimiento operativo estará a cargo de cada sede Seccional, sin embargo, cuando se trate de eventos especiales de Cruz Roja que comprometa la participación masiva de personal Cruz Roja, incluyendo la participación de UM y GA, y cuando comprometa zonas complejas de seguridad, será obligatorio remitir el reporte de salida a Citel nacional y Seccional.

Plan de seguridad y protección del personal en terreno

Dentro de la preparación de las actividades institucionales que se llevarán a cabo en zonas de riesgo, se debe elaborar un plan de seguridad y protección que incluya una eventual evacuación del personal en terreno, en el cual se establezca claramente la forma, los medios, los responsables y las personas que deben ser evacuadas de inmediato en caso de presentarse una situación que ponga en riesgo al equipo de la Cruz Roja que se encuentra allí.

Este plan debe ser elaborado por el coordinador de la misión, previamente concertado y aprobado por la respectiva Seccional de Cruz Roja, de igual manera debe ser escrito, conocido y aplicado por las personas involucradas en la actividad y copia de éste debe ser remitido a los equipo nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, con el fin de garantizar el apoyo y seguimiento desde el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana durante su proceso. (Ver formato para plan de seguridad y protección).



Autorización de las actividades de terreno

Para efectos de la autorización de todas las actividades extramurales que desarrolla el personal de la Cruz Roja Colombiana dentro y fuera del país, y por parte del personal de la IFRC y de las PNS en Colombia, los reportes de salida debidamente firmados y oportunamente tramitados por correo institucional cumplirán los efectos jurídicos necesarios para soportar y justificar cada actividad en particular.

Para toda actividad excepcional, especialmente en zonas de conflicto armado o bajo contextos de violencia urbana, como desplazamientos nocturnos, traslados médicos, uso de vehículos ajenos, traslado de personas ajenas a Cruz Roja, registros video–fotográficos, uso de drones, se deberá tramitar una solicitud de autorización por parte de la respectiva Seccional de Cruz Roja en cabeza de su presidencia, a través de mensaje de correo institucional dirigido a la UDSH a través de los equipos de CPDI y GRD con copia al referente nacional de seguridad, para facilitar el análisis del contexto, la verificación de condiciones y concepto de viabilidad.

Una vez sea autorizada (por escrito) las actividad institucionales, de acuerdo con el procedimiento estipulado para el tipo de situación, se podrá movilizar el personal y los recursos notificados previamente en el reporte de salida remitido a Citel nacional.

Comunicación operacional

Con el fin de facilitar el desarrollo adecuado de las actividades humanitarias de Cruz Roja en el terreno, es necesario agotar previamente la estrategia de comunicación operacional, es decir, mediante la difusión institucional dar a conocer **que somos** una institución privada de carácter humanitario, sin ánimo de lucro que tiene por finalidad “prevenir y aliviar el sufrimiento de las

personas en toda circunstancia", **que hacemos** acciones humanitarias de prevención, atención y recuperación frente a eventos, emergencias o desastres de origen, natural, tecnológico, biológico o antrópico, en todo el territorio nacional, para favorecer a las personas o comunidades que se encuentren en riesgo o hayan resultado afectadas, previa coordinación con todas las autoridades territoriales en cumplimiento de nuestro rol auxiliar en ámbitos humanitarios y previa aceptación de todas las partes interesadas a fin de garantizar el respeto a nuestro personal y labor en todo momento y lugar, y que nuestras actividades se apoyan de recursos obtenidos con quien tenemos alianzas de cooperación (miembros, colaboradores, benefactores, cooperantes y otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja presentes en Colombia), garantizando total transparencia y la rendición de cuentas.



La implementación de esta estrategia incluye los mecanismos de comunicación individual (contactos directos) y colectiva (comunicados públicos),



basados siempre en el cumplimiento de nuestro mandato humanitario y de nuestros principios fundamentales.

Aceptación y acuerdo de todas las partes interesadas

Dentro de los pilares de la seguridad establecidos en el sistema integral (parte inicial de este manual), uno de los requisitos más importantes para poder desarrollar las actividades institucionales y/o acciones humanitarias de la Cruz Roja, es la aceptación de nuestra labor por la comunidad, las autoridades locales y nacionales, y por su puesto, la aceptación o acuerdo de todas las partes en conflicto armado cuando nuestra intervención tenga lugar en zonas de conflicto armado, de influencia o con presencia de grupos armados. Esta aceptación debe obtenerse expresa y directamente de las partes en conflicto, y su alcance debe comprender tanto a las actividades o acciones mismas, como al personal que las desarrollarán, a los equipos o recursos que se utilizarán y a los suministros de ayuda humanitaria que se entregarán a las comunidades beneficiarias en los tiempos y lugares previstos para tal fin.

No se emprenderá ninguna actividad contra la voluntad de las partes en conflicto. Para determinar esta condición previa, la Cruz Roja Colombiana implementará los mecanismos establecidos en la estrategia de seguridad siguiendo los conductos y procedimientos para tal fin, en coordinación y apoyo con el CICR.

En aplicación del principio de neutralidad, las actividades y/o acciones acordadas no deberán interferir de ninguna manera con operaciones militares que se adelanten en la misma zona objeto de la presencia humanitaria de la Cruz Roja.

Coordinación interna y externa

Entre las Seccionales y el nivel de Dirección Nacional habrá permanente comunicación, intercambio de información y coordinación para el seguimiento

y control de la seguridad de todas las actividades de terreno, incluyendo las de sus filiales municipales, y entre Seccionales cuando se hayan previsto desarrollar actividades humanitarias en regiones con diferente jurisdicción, previa socialización de los respectivos planes de acción a través de los conductos regulares establecidos por competencias y responsabilidades en todos los niveles.

Por su parte, en el nivel de Dirección Nacional mantendrá permanente comunicación e intercambio de información con cada una de las Seccionales, con el fin de brindar la orientación, atender situaciones que requieren autorización excepcional y brindar el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades humanitarias en terreno.



Cuando las actividades humanitarias de terreno tengan lugar en zonas bajo contexto de riesgo y particularmente de origen antrópico, además de la coordinación entre las Seccionales y la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana para garantizar la comunicación operacional, será necesario coordinar con el CICR con el fin de facilitar la gestión de la aceptación previa por todas las partes interesadas.

En el marco de la cooperación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Cruz Roja Colombiana mantendrá comunicación y coordinación permanente con los demás componentes a fin de garantizar su adecuada participación en las actividades de terreno, especialmente cuando tengan lugar en zonas delicadas en materia de orden público.



Tanto las Seccionales como la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana deben mantener una coordinación previa con todas las autoridades del orden territorial, (comités nacionales y consejos nacionales, departamentales o municipales) con el fin de garantizar el cumplimiento del rol auxiliar en el ámbito humanitario, mediante el desarrollo de acciones complementarias, que además de unir esfuerzos y optimizar recursos, debe asegurar el cumplimiento de nuestros principios fundamentales de imparcialidad, neutralidad e independencia. Esta misma coordinación externa aplica en relación con otros organismos humanitarios no gubernamentales del orden nacional o internacional

presentes en Colombia (grupo de acceso humanitario, equipo humanitario país, clúster sobre asuntos humanitarios, entre otros).

Es importante garantizar que las personas de la Cruz Roja Colombiana que hayan sido asignadas para participar en espacios externos de coordinación, cumplan los perfiles y competencias respectivas de acuerdo con los temas humanitarios a tratar y que exista total claridad sobre los alcances del apoyo que puede brindar la Cruz Roja de acuerdo con los eventos y contextos generadores de riesgo y afectación.

Registro en bitácora

Todas las actividades humanitarias de la Cruz Roja Colombiana de terreno, además de estar reportadas previamente, deben estar registradas en bases de datos que permitan el control y el seguimiento de seguridad. Su trazabilidad inicia con el reporte de salida, seguido de los reportes de desplazamiento y estadía durante su desarrollo operacional en el terreno, registrando los datos del personal de Cruz Roja que participa y del personal externo previamente autorizado cuando aplique, así como los medios de transporte institucional, particular o público, los recorridos y las zonas o comunidades sujeto de intervención humanitaria. También se debe incluir las novedades presentadas durante las actividades de terreno (imprevistos, accidentes, incidentes, traslados médicos, situaciones de fuerza mayor, etc.). Debe identificar claramente los equipos que están en terreno y las zonas específicas, la persona que reporta desde el terreno y la que recibe el reporte en Citel (nacional y Seccional). El registro de cada actividad en particular termina con el reporte de finalización de actividades y el retorno del personal a su ciudad de origen. Cualquier cambio o excepción presentada en el desarrollo de la programación de actividades previamente reportada, deberá ser registrada explicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Este registro cumple efectos jurídicos y puede ser consultado internamente para evaluar desempeño o cumplimiento de las disposiciones de seguridad por parte del personal de Cruz Roja durante una determina actividad de terreno y también puede cumplir efectos probatorios en caso de requerimiento judicial previa autorización de la Cruz Roja Colombiana y previo el cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad consagradas en el numeral 4° del artículo 3° de la Ley 852 de 2003.





Desarrollo de actividades en terreno

Verificación de documentación

Antes de iniciar las actividades de terreno, el coordinador de la misión verificará que el personal asignado a la actividad a desarrollar en terreno incluyéndose, cuente en ese momento con los siguientes documentos originales en físico:

- Cédula de ciudadanía (física o digital).
- Cedula de extranjería y/o pasaporte (para representantes de la IFRC, de las PNS y de agencias internacionales o donantes cuando participen en actividades de terreno con la Cruz Roja Colombiana).
- Carné de identificación como miembro de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana vigente o certificación temporal de vinculación como miembro de la Cruz Roja Colombiana cuando el carné se encuentre en trámite, cuya certificación excepcional deberá estar **firmada por la persona autorizada por la Seccional,** una vez se verifique que el voluntario o colaborador se encuentra registrado en la respectiva plataforma, para efectos de la póliza de seguros y/o de la

seguridad social respectivamente. **(Esta excepción no aplica para zonas de conflicto armado).**

- Licencia de conducción (cuando aplique).
- Tarjeta de propiedad del vehículo de Cruz Roja.
- Certificados de seguros del vehículo (SOAT vigente cuando aplique).
- Carné de vacunación (físico o digital).

Restricción en el uso de objetos y equipos tecnológicos en terreno

Durante el desarrollo de actividades institucionales en terreno, particularmente en zonas orden público por conflicto armado o violencia urbana, por razones de percepción y seguridad, no está permitido portar ni usar teléfonos celulares, ni cámaras fotográficas, filmadoras, sistemas de geolocalización o gps, drones o cualquier otro objeto que pueda generar percepciones negativas e incidentes de seguridad. Cualquier excepción al respecto deberá contar con el concepto favorable por parte del referente nacional de seguridad y con la autorización escrita desde el Equipo Nacional de Construcción de Paz, previa verificación que el uso esté justificado por razones propias de la labor humanitaria y todas las partes interesadas estén notificadas y se cuente con su aceptación.



Excepcionalmente, la Dirección Nacional (CPDI y GRD) podrá autorizar el uso de drones en actividades de la Cruz Roja previstas en zonas de conflicto armado o en contextos urbanos bajo el control territorial de bandas armadas organizadas, cuando dicha implementación haya sino previamente notificada a las partes interesadas y exista aceptación de todas ellas. En dicho caso, tal uso deberá realizarse por la persona autorizada en las condiciones de modo, tiempo y lugar acordados previamente.

Tampoco se transportará ningún tipo de información confidencial como mapas de ubicación geográfica de grupos armados, ubicación de campos minados (mina antipersonal o munición abandonada sin estallar), listas de personas en riesgo, directorio con nombres de contactos, etc., esto incluye información en medios magnéticos a través de equipos portátiles (computadores, tablet, memorias usb, etc.).

En cuanto a las raciones alimentarias del personal de Cruz Roja asignado a una actividad de terreno, es necesario tener en cuenta que cuando se trate de zonas de conflicto armado, por razones de percepción de las partes en conflicto, es importante evitar llevar enlatados o raciones tipo militar.

Está totalmente prohibido el porte de armas de fuego por parte del personal de la Cruz Roja en todo momento durante la prestación de sus servicios institucionales.



Porte del emblema

Durante el desarrollo de las actividades en terreno, el personal de la Cruz Roja (y las personas incluidas en el equipo Cruz Roja) deberá usar el emblema a título indicativo. Según las circunstancias, el emblema a título protector se podrá portar utilizando una bandera o un pendón.



El uso del emblema se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 875 de 2004 y en el reglamento interno sobre uso del emblema, y deberá contemplar las necesidades de visibilidad como factor de protección y seguridad durante las actividades humanitarias en zonas de alto riesgo antrópico.

Es necesario que el emblema a título indicativo o protector esté visible mediante el uso de banderas en los medios de transporte, bienes y sitios utilizados para el desarrollo de las actividades de terreno.

Durante cada actividad en terreno, los equipos de trabajo llevarán un (1) peto por persona (incluyendo el personal externo o ajeno a Cruz Roja previamente autorizado) y dos (2) banderas mínimo por equipo labor, con el fin de garantizar visibilidad institucional frente a situaciones de riesgo por orden público.

Uso de medios de transporte ajenos a la Cruz Roja Colombiana y uso del emblema



El uso de medios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que no son de propiedad de la Cruz Roja es restringido para las misiones extramurales de terreno, sin embargo, por razones de disponibilidad y capacidad local de estos recursos por parte de la institución, de manera excepcional se pueden utilizar vehículos ajenos bajo los siguientes aspectos y circunstancias:

- **En caso de emergencias o desastres**

En situaciones de emergencia por fenómenos naturales o eventos tecnológicos, el traslado del personal de la Cruz Roja se podrá realizar en vehículos de entidades de asistencia y socorro locales o departamentales, en aeronaves de la Fuerza Pública no artillados o en vehículos de otros organismos o entidades de socorro como la Defensa Civil y los Bomberos, siempre y cuando existan las condiciones de seguridad para tal efecto, dadas por la información previa, la aceptación de quienes tengan control territorial o pueda influir en el acceso

seguro de la Cruz Roja y que se haya agotado la respectiva autorización escrita de la Cruz Roja Colombiana a nivel local y nacional.

Cuando no se disponga de los vehículos necesarios para el transporte de equipos o elementos de socorro y/o del material para la asistencia humanitaria, se podrá recurrir a una empresa de transporte privado, en este caso, como el camión o los camiones son particulares no serán emblematizados y viajarán bajo la responsabilidad de la respectiva empresa o propietario, salvo que se movilicen con el acompañamiento de la Cruz Roja, caso en el cual en cada camión deberá ir con una persona de la Cruz Roja Colombiana debidamente uniformado e identificado con su carné físico de Cruz Roja.

Es importante informar a la Citel nacional y Seccional los datos del transporte ajeno suministrado por las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para que sean registrados en los correspondientes reportes de salida que para tal fin, envió previamente el personal de la Cruz Roja asignado a la respuesta humanitaria en la emergencia o desastre específico.

- **En desarrollo de actividades de proyectos de asistencia humanitaria**

En caso que sea necesario pedir prestado o alquilar un vehículo (terrestre, aéreo, fluvial o marítimo) en zona s de conflicto armado se debe ser especialmente cuidadoso en la elección de este vehículo y asegurarse que no haya sido utilizado por ningún portador de armas o por grupos de narcotráfico.

Cuando se trate de alquiler de vehículos en el marco de proyectos que tengan un periodo de ejecución igual o superior a un año, será viable el uso del emblema indicativo mediante pintura en el vehículo, siempre y cuando este sea de color blanco. La autorización será emitida por escrito desde Construcción de Paz y Doctrina Institucional del nivel de Dirección Nacional

y deberá especificar los datos de identificación y características del vehículo, nombre del propietario y las fechas exactas en que inicia y termina su implementación, al cabo del cual se deberán borrar los emblemas de Cruz Roja antes de su restitución al propietario.

• En actividades académicas, administrativas o técnicas

Ninguna persona integrante de la Cruz Roja, incluyendo Sociedades Nacionales Participantes, podrá hacer uso del emblema de la Cruz Roja en vehículos particulares o de su propiedad, sin la previa autorización escrita por parte de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana, motivada por razones de necesidad imperiosa y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 875 de 2004 (ejemplo el vehículo debe ser blanco).

En trayectos seguros que no constituyan zonas con riesgos antrópicos por conflicto armado u otras situaciones de violencia, es viable el uso de transporte público interdepartamental, intermunicipal y urbano, para lo cual el personal de Cruz Roja que se encuentra en misión extramural deberá reportar a la Citel nacional y Seccional, los datos de la empresa y del transporte, indicando el tipo de vehículo y datos de identificación (placas, número móvil), y en la medida de lo posible datos del conductor o del motorista según el caso (desplazamientos fluviales).

Requisitos para autorizar el uso excepcional de vehículos ajenos y del emblema

En todo caso el uso del emblema se realizará de conformidad con lo establecido en la ley 875 de 2004, al reglamento interno del uso del emblema y al manual de identidad grafica de la Cruz Roja Colombiana.

Para efectos del alquiler de vehículos ajenos a la Cruz Roja Colombiana y el uso del emblema, Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, autorizarán este uso excepcional y uso del emblema previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- El vehículo no debe tener características que puedan generar riesgos de percepción y de seguridad como: vidrios polarizados, que sea de alta gama, con colores distintos al blanco, con placas particulares distintas a las usadas por la Cruz Roja Colombiana, de propiedad de empresas, organismos o instituciones que no tengan una buena percepción en la zona o que tengan calcomanías particulares impuestas por grupos armados organizados u otras estructuras armadas organizadas a nivel local.
- Verificación del pasado del medio de transporte (antiguos usuarios y dueños, actividades a las que se dedicaba, entre otros).
- Solicitud escrita a las direcciones referidas donde se anexe el convenio referido a continuación.

Elaboración de un convenio, contrato o acta con la entidad o persona propietaria del vehículo que se alquila o se obtiene en préstamo (ver formato de contrato de comodato para el uso de vehículos ajenos a Cruz Roja), el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Datos personales del propietario del medio de transporte (nombre, dirección, teléfono, documento de identidad).
- Datos personales del Presidente Seccional, en calidad de representante legal de la Seccional.
- Lugar y fecha de celebración del convenio, acta o contrato.
- Características del medio de transporte: placa, color, marca, modelo, número del chasis y del motor, estado general.
- Número de pólizas y vigencia de los seguros correspondientes (seguro obligatorio de accidentes de tránsito, responsabilidad civil frente a terceros, etc.).
- Cláusula de libertad de medios de transporte por todo concepto (embargos judiciales, contravenciones, impuestos y otros); en ella, el propietario debe manifestar que el medio de transporte se encuentra libre de embargos judiciales, contravenciones, impuestos, etc. Esta información debe ser corroborada antes de la firma del convenio.
- Lugar de la misión donde se empleará el medio de transporte.
- Tiempo de duración de la misión.
- Lugar y día de entrega del medio de transporte a la institución.
- Cláusula donde se establezca que la utilización y administración del medio de transporte durante el tiempo pactado, quedará a cargo exclusivo de la Cruz Roja.
- Estipulación en relación con el cubrimiento de los gastos de mantenimiento y combustible, los cuales deberán ser pactados buscando el mejor beneficio de la Seccional.
- Inventario del medio de transporte estableciendo el estado en que es recibido por la Sociedad Nacional Cruz Roja Colombiana.
- Firma del propietario del vehículo y del representante de la institución.

Recepción del medio de transporte

Una vez los equipos de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional hayan dado la autorización se procederá a recibir el medio de transporte.

El medio de transporte debe recibirse mediante acta de entrega, donde conste su estado general e inventario, lugar, fecha de entrega y la firma de los que intervienen.

Al momento de la entrega se deben verificar todos los documentos del medio de transporte: tarjeta de propiedad, pólizas de seguros, etc. En caso de servicio público, se requiere la tarjeta de operaciones.

Antes de la misión se debe identificar el medio de transporte con el emblema a título indicativo, mediante los medios existentes tales como banderas; el emblema a título protector se usará si es necesario.



Se aplicarán todas las normas de seguridad establecidas en el punto de transporte.

El medio de transporte únicamente podrá ser conducido por personal de Cruz Roja debidamente acreditado. En caso que no haya un conductor de la institución disponible, excepcionalmente se podrá contratar un conductor particular para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- La respectiva Dirección Nacional o Seccional departamental expedirán una constancia en la cual se indique que esta persona o entidad presta los servicios a la institución como colaborador temporal, para lo cual se indicará el tiempo de duración de su servicio que será el mismo de la misión.
- Con el fin de identificarlo visualmente, se le asignará un peto que deberá portar en todo tiempo y lugar durante la misión.
- Se le realizará una inducción básica en la cual se explicará su calidad como colaborador, el sometimiento a los reglamentos y principios fundamentales de la Cruz Roja, el respeto debido al emblema y las normas de seguridad.
- El conductor debe firmar un acta de compromiso donde se establezca que ha de devolver los elementos entregados para el desempeño de su labor; el coordinador de la misma deberá exigir al conductor la devolución de documentos, prendas y material propios de la institución.
- En caso de encontrarse con controles en la vía, por ningún motivo el conductor dará declaraciones sobre aspectos propios de la misión; en este caso exclusivamente, el coordinador de la misma responderá rápida y ágilmente todas las preguntas de los interlocutores, por tanto, deberá ir en la parte delantera, acompañando al conductor.

El vehículo sólo podrá ser utilizado en misiones exclusivamente humanitarias, regidas por los principios fundamentales de la Cruz Roja y por las normas de seguridad.

Devolución del medio de transporte

Al finalizar el tiempo de alquiler o préstamo del medio de transporte, se levantará un acta de entrega con el inventario del mismo, el cual será firmado por las partes que intervienen.

Antes de la entrega material serán retirados los emblemas de la Cruz Roja. Se debe presentar informe escrito al finalizar la misión al Presidente Seccional o municipal según el caso. Copia del mismo, debe enviarse a Construcción de Paz y Doctrina Institucional, y a Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Nacional.

Se debe consultar aquellas eventualidades o circunstancias no contempladas en estos parámetros a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.

Activación emocional y sensibilización antes de iniciar el desplazamiento a la zona de las actividades de terreno



Todo el personal asignado a una actividad de terreno, especialmente cuando se trate de contextos con difíciles condiciones de acceso, debe recibir obligatoriamente información previa de todos los riesgos a los que se verá expuesto durante su participación en dicha misión institucional, así como de las condiciones del terreno, del acceso a la zona y de las características

propias de comunidad sujeto de intervención humanitaria, con el fin de evidenciar concientización y compromiso frente a la seguridad y la protección, así como facilitar la anticipación para contar con las condiciones necesarias de bienestar asociados a trayectos muy largos, al clima predomínante, al suministro de agua potable, vectores ambientales, condiciones para pernoctar, alimentación, etc.

En esta fase de sensibilización y activación, cuando una persona manifiesta no estar en condiciones emocionales y/o físicas adecuadas para su participación en la actividad de terreno, podrá ser excluida de la misión sin que ello constituya una causal para llamados de atención o sanción.



Verificacion de las condiciones logísticas, operativas, de seguridad y protección de los equipos desigados para el desarrollo de una actividad de terreno



Inmediatamente antes de iniciar el desarrollo de cada actividad de terreno, el coordinador de la misión institucional verificará que todo personal, vehículos, telecomunicaciones y demás elementos a su cargo, cumplan las condiciones logísticas, operativas, de seguridad y protección necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de las mismas, para lo cual hará uso de los formatos de chequeo previo establecidos para tal fin (ver lista de chequeo del personal de la Cruz Roja Colombiana en actividades de terreno).

Este requisito es obligatorio porque sirve como soporte operacional y en tal sentido, los formatos diligenciados deben ser firmados y socializados junto con el informe de cada misión.

Aspectos de seguridad durante los desplazamientos en terreno

Horario para los desplazamientos extramurales

Los desplazamientos (terrestres, aéreos, marítimos y fluviales) por fuera de los cascos urbanos o áreas metropolitanas, se deben realizar en jornada diurna, es decir, entre las 06:00 a.m. Y las 06:00 p.m.

- Autorización excepcional para realizar desplazamientos nocturnos.
- Están prohibidos los desplazamientos nocturnos (después de las 06:00 p.m.) por fuera de los cascos urbanos de las ciudades o poblaciones, salvo cuando se trate de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito (fallas mecánicas de los vehículos, deslizamientos de tierra sobre la vía, accidentes de tránsito, controles en la vía con retención temporal, etc.), urgencias, emergencias o desastres, los cuales requieren autorización excepcional de manera conjunta entre la respectiva Seccional (Presidencia o Dirección Ejecutiva) con el nivel de Dirección Nacional (CPDI y GRD) y según el caso, previa concertación con el CICR, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- Que esté previamente reportado y coordinado con el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana (GRD y CPDI) a través de la central de telecomunicación y con el CICR cuando se trate de actividades de proyectos bajo acuerdo multilateral.
- Que las vías por donde realizarán los desplazamientos sean seguras, y el lugar donde se desarrollarán las actividades cumpla las condiciones de protección, es decir que no existan riesgos de orden público, o que sean zonas de control de grupos armados organizados, ni exista presencia de contaminadas por armas, etc.
- Si se trata de zonas de orden público, deben existir las condiciones previas de seguridad para su desarrollo, es decir, aceptación de todas

las partes que tengan dominio territorial o que puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, previa difusión operacional de la labor.

- El acceso seguro debe comprender también la ausencia de riesgos asociados con deslizamientos de tierra, taponamientos, bloqueos por movilizaciones sociales u operaciones militares en dicha zona en ese momento, etc.
- Que exista autorización escrita y conjunta por parte de EGRD y CPDI, en coordinación con el CICR cuando se trate de actividades de proyectos bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad con PNS y la IFRC e información previa a estos componentes del Movimiento.
- Cuando se haya autorizado transitar de noche, el desplazamiento se debe hacer con el máximo de cuidado estando pendiente del estado de la vía y con iluminación adecuada del emblema protector e indicativo de la Cruz Roja, manteniendo las luces interiores encendidas. En caso de controles en la vía, el vehículo Cruz Roja se detendrá de inmediato y el personal esperará indicaciones.
- En zona de alto riesgo por situaciones de orden público, fenómenos naturales y eventos tecnológicos, se evitará realizar desplazamiento a pie de noche; si fuera necesario en el perímetro urbano, el personal de la Cruz Roja no deberá separarse.
- El equipo de la Cruz Roja deberá permanecer en la zona solamente el tiempo necesario para la misión.
- Se respetarán escrupulosamente las disposiciones locales de restricción a la movilidad después de las 06:00 p.m., y las demás medidas que haya decretado la administración o autoridades locales competentes por razones de seguridad (toque de queda).
- Si se presenta un retraso de más de media hora (06:30 p.m.), Se dará aviso inmediatamente a la central de comunicaciones de la Cruz Roja Colombiana, quien reportará simultáneamente a la central de telecomunicaciones del CICR Bogotá, cuando se trate de actividades de proyectos bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad.



Cuando por razones de emergencia (traslados médicos prioritarios, traslados de ayudas), caso fortuito o fuerza mayor (alteración del orden público, enfrentamientos armados, paro o bloqueo armado, taponamiento de la vía por deslizamiento de tierra, etc., en la zona de la actividad institucional o sobre la ruta de desplazamiento.), sea necesario que el personal de la Cruz Roja realice desplazamiento nocturno (después de las 06:00 p.m.) por fuera de los cascos urbanos (extramuralmente), se tendrán en cuenta los siguiente aspectos de seguridad para su viabilidad:

- Verificación de las condiciones de seguridad de la vía o ruta a utilizar.
- Información y coordinación inmediata con la Cruz Roja Colombiana Seccional respectiva y con el nivel de Dirección Nacional (Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional) a través de la Citel
- Autorización por parte de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, y por el CICR cuando se trate de proyectos de cooperación con al IFRC y las Sociedades Nacionales Participantes.
- Durante dicho desplazamiento nocturno se deben accionar todas las luces del vehículo (internas y externas) y mantenerlas encendidas durante todo el recorrido.

Reportes de telecomunicaciones durante los desplazamientos extramurales

Cuando se realicen desplazamientos extramurales en desarrollo de actividades institucionales, los equipos de Cruz Roja en terreno tienen la obligación de reportarse a la central de información y telecomunicaciones (Citel), tanto de su sede Seccional como de la Sede Nacional en Bogotá, de la siguiente forma:

- A la salida, indicando la móvil o el tipo de transporte, cantidad de pasajeros con sus nombres, su origen y su destino.
- Cada dos horas, a partir de su salida, hasta su llegar a su lugar de destino labor, repitiendo el

mismo procedimiento de retorno a su lugar de origen. Cuando se presenten dificultades locales de comunicación, el coordinador de la actividad en terreno debe advertir al radio operador de turno, que el próximo no se hará a las dos horas, sino cuando tengan la respectiva señal.

- A llegar al sitio de destino y lo mismo al llegar al sitio de retorno.
- En caso de desplazamientos excepcionales previamente autorizados que vayan más allá de las 06:00 p.m. El contacto deberá establecerse cada 30 minutos a partir de las 06:00 p.m. Hasta llegar a su lugar de destino.
- Desplazamientos aéreos: estos reportes se realizarán en los aeropuertos al abordar el avión antes de cerrar compuertas y al aterrizar, una vez se habilite el uso del celular.

Movilización en caravana institucional

Cuando en una acción humanitaria se movilicen hacia la zona objeto varios vehículos de la Cruz Roja al tiempo, su desplazamiento se realizará en caravana teniendo en cuenta:

- A la cabeza de la caravana debe ir el vehículo donde va el coordinador de la acción humanitaria.
- Debe existir prudente distancia entre los vehículos, adaptando cada uno la velocidad para asegurar que permanezcan agrupados.
- La velocidad máxima en este caso será de 80 km/h.
- Uso de luces bajas encendidas.

Este mismo procedimiento se debe realizar durante el desplazamiento de retorno a la sede de Cruz Roja o lugar de origen.

Presencia de caravanas militares durante los desplazamientos de terreno

En caso de encontrarse con una caravana militar, se requiere una prudencia particular. Está prohibido adelantar a un convoy o vehículo militar en movimiento. Cuando un convoy va a adelantar o cruzar al vehículo de la Cruz Roja, éste debe detenerse. En la medida de lo posible, cuando el personal de la Cruz Roja encuentre una caravana sobre su ruta, deberá dejarla pasar, esperará un tiempo prudencial antes de proseguir y velará porque se mantenga una buena distancia con respecto a ella.

Controles en las vías

Cuando se transite por cualquier vía intermunicipal del país, el conductor y el coordinador encargado de la labor deberán estar atentos a los puestos de control de quienes ejercen dominio territorial, particularmente en zonas de orden público, en donde deben estar pendientes todo el tiempo y atender cualquier señal de pare (cambio de luces en un vehículo o señal con las manos).



Ante la inminencia de un retén o un puesto de control sobre la ruta, el

vehículo de Cruz Roja disminuirá su velocidad, a fin de poder detenerse a la más mínima señal de “pare”. Detendrá la marcha en caso de no recibir señal de “siga”.

Ante cualquier señal que haga quien esté ejerciendo control en la vía, el conductor se detendrá y se presentará, manteniendo las manos perfectamente visibles, y mostrando su identificación de miembro de la Cruz Roja y la de su(s) colega(s), si es solicitado.

El personal de la Cruz Roja debe conservar la calma, actuar con cortesía evitando el trato afectivo o amistoso y estar en disposición de bajarse del vehículo para facilitar la inspección del vehículo. **Nunca debe oponerse a una requisa del vehículo,** no se debe dejar el vehículo solo y evitar, siempre que sea posible, que se lean los documentos de trabajo.



En caso que el personal de la Cruz Roja sea interrogado por quien ejerce el control territorial, limítese a contestar únicamente preguntas relativas al personal de Cruz Roja, tipo de labor humanitaria que se está desarrollando, zonas y comunidades beneficiarias de dicha labor.

En proximidad de un puesto de control o cuando el vehículo es obligado a detenerse por quien esté ejerciendo control vial, debe evitarse utilizar cualquier equipo de comunicaciones en ese momento. Antes de establecer contacto con la respectiva sede Seccional o con la central en Bogotá, se solicitará autorización al encargado del control en la vía.

Si se presentan obstáculos en la vía, es necesario detenerse, pitar y esperar hasta establecer la presencia de personas en las inmediaciones. Se evitará, en toda circunstancia, levantar los obstáculos, dado el riesgo de que exista contaminación por armas. Frente a esta eventualidad y en caso de no obtener respuesta de alguna persona de la zona, devuélvase y por ningún motivo intente continuar la misión.

Al cruzar un puesto de control sin vigilancia, es necesario disminuir la velocidad, abrir las ventanas y permanecer atento a eventuales señales que indiquen la presencia de portador de armas que ejerce dicho control.

En caso de retención de un equipo de la Cruz Roja, es necesario que el coordinador de la labor busque obtener viabilidad para continuar el desplazamiento, a través de la difusión operacional de las actividades institucionales que motivan la presencia de la Cruz Roja en dicho lugar. Si, pese a ello, la retención se mantiene, se solicitará autorización para establecer comunicación con la central de comunicaciones de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá con el fin de informar la ubicación y, de ser posible, la situación particular. Cuando la situación se presente en desarrollo de proyectos de cooperación con la IFRC o con Sociedades Nacionales Participantes bajo acuerdo multilateral

de coordinación y seguridad con el CICR, la central de comunicaciones de la Cruz Roja Colombiana informará de inmediato al CICR.

Peligro de artefactos explosivos y comportamientos seguros

No se realizarán actividades en zonas donde existan riesgos de contaminación por armas.

El personal del equipo de trabajo no asumirá ningún riesgo ante una eventual presencia de artefactos explosivos. En caso que se presuma la existencia de material explosivo en la vía o en la zona objeto de intervención humanitaria, se deberá informar a la comunidad para prevenirla y para que informen a una persona de confianza, así mismo, como medida preventiva, se suspenderá inmediatamente la labor de la Cruz Roja hasta tanto se reestablezcan las condiciones de seguridad. Se evitará abandonar la vía y caminar por las bermas (aceras, calzadas, veredas).

En las zonas donde se presuma la existencia de minas, residuos explosivos de guerra (munición sin explotar) o cualquier otro mecanismo explosivo o trampas, se deberá evitar todo acercamiento o contacto con objetos poco habituales sin importar que no tengan apariencia de mina, artefacto o trampa. Se debe desconfiar sobre todo, de alambres tendidos y de trozos de metal semienterrados en el suelo o sitios del camino con muchas ramas sobrepuestas en el suelo o con mucha arena acumulada, árboles quemados, restos de animales desmembrados, instalaciones militares activas o abandonadas o casas desocupadas. Jamás debe acercarse a ruinas o escombros y tenga presente que los cadáveres abandonados pueden estar acondicionados como trampas explosivas.

Frente a un evento, el personal de Cruz Roja involucrado directamente deberá adoptar los siguientes comportamientos seguros.

Comportamientos seguros durante el evento

- Mantenga la calma, entrar en pánico puede llevarlo a tomar decisiones equivocadas.
- Busque un lugar seguro donde exista por lo menos, dos paredes entre usted y la zona de riesgo (esto en caso de posibles balaceras).
- Si se encuentra en la calle, arrójese al piso y arrastrase hasta un lugar que considere seguro.
- Evite asomarse por las ventanas.
- Evite acercarse al lugar donde ocurrieron los eventos.
- Evite correr o salir a buscar a personas durante el evento, podría resultar herido.
- Evite tocar, mover o recoger elementos extraños o cualquier tipo de artefacto explosivo.

Comportamientos seguros antes y después del evento

- Manténgase informado de eventos que ocurren en su comunidad.
- Mantenga a la mano números de contacto esenciales como de familiares más cercanos y números de emergencia.
- Porte siempre sus documentos de identidad.
- Ubique lugares seguros en su lugar de vivienda, trabajo o escuela.
- Transite por lugares seguros como vías por donde van la mayoría de las personas.
- Evite acercarse a zonas que considere de riesgo.
- Esté atento a la presencia de objetos extraños y manténgase alejado de ellos.
- Evite tocar, mover o recoger elementos extraños o cualquier tipo de artefacto explosivo.

Recuerde: *donde hay un artefacto explosivo pueden haber más.*

Inmovilización del vehículo de Cruz Roja Colombiana durante una actividad de terreno

En caso que el vehículo Cruz Roja quede imposibilitado para circular, el personal de Cruz Roja tratará, en primer lugar, de encontrar una solución en el sitio de los hechos. En caso que no sea posible, el personal informará inmediatamente a la Citel nacional y Seccional para efectos de registro, seguimiento y apoyo. El personal intentará remolcar el vehículo hasta un lugar seguro o hasta un taller, si el vehículo de Cruz Roja es remolcado un largo trecho, el vehículo remolcador deberá ser emblematizado.



Está prohibido hacer remolcar el vehículo Cruz Roja por un medio de transporte de portadores de armas.

Si el remolque se hace imposible o demasiado difícil, el personal de Cruz Roja en coordinación y apoyo con su respectiva Seccional o con la Citel en Bogotá, tomará las medidas necesarias para que, tan pronto como sea posible, se envíe un camión o una grúa, junto con un mecánico, desde la localidad más próxima.



Salvo en caso de alto riesgo o grave afectación del personal (herida de gravedad), se prohíbe al equipo de Cruz Roja alejarse del lugar de la avería para ir en busca de ayuda. Sin embargo, si el número de integrantes de la misión permite a un par de ellos movilizarse en busca de ayuda y si se garantiza la comunicación con el resto de sus compañeros y los horarios de desplazamiento, podrán hacerlo.

En el caso de que la única solución que le quede al equipo de la Cruz Roja sea abandonar el vehículo, tratarán de dejarlo cerca de una casa habitada, el personal de la Cruz Roja involucrado y en cabeza del coordinador, retirarán del vehículo y llevarán consigo los equipos de radio y sistemas de comunicación, lo mismo que la bandera institucional, los elementos con distintivos de identificación, el material de supervivencia, el botiquín y cualquier otro elemento que se transporte en el vehículo.

Si no es posible alcanzar una localidad en el plazo de un día, el equipo de la Cruz Roja se ubicará en la casa más cercana y, después de verificar que se reúnan las condiciones mínimas de seguridad, permanecerá allí hasta tanto llegue el apoyo de la institución.

De toda la situación se informará a la central de comunicaciones de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá (ver directorio telefónico actualizado). Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, en coordinación con el CICR, comunicará la posición a todos los portadores de armas, y se organizará la pronta recuperación del vehículo.



Aspectos de seguridad durante la permanencia varios días en un mismo lugar de actividades de terreno

Cumplimiento estricto de la programación

Teniendo en cuenta que toda acción humanitaria debe estar previamente organizada, planificada, coordinada y notificada, el personal de la Cruz Roja que haya sido asignado para tales labores deberá cumplir estrictamente durante su desarrollo, con todos los parámetros establecidos como plan de acción, plan de contingencia, itinerarios, cronograma de actividades y reportes de salida o movilización.

El coordinador de la acción humanitaria en la zona objeto de las actividades a desarrollar, deberá reforzar la difusión operacional, informando a las autoridades locales sobre el desarrollo de las mismas y recordándoles el mandato y los principios fundamentales de la Cruz Roja.

En caso fortuito o de fuerza mayor o caso, en donde sea indispensable realizar un cambio respecto al personal, vehículos, rutas, zonas y/o actividades programadas previamente reportadas, notificadas y registradas; el equipo de la Cruz Roja en terreno informará de inmediato al referente nacional de seguridad y a la Citel nacional y Seccional, así como a los interlocutores concernientes, con el fin de realizar el ajuste en los cronogramas y reportes y

hacer una nueva notificación. Cuando se trate de actividades de proyectos de cooperación con las PNS y/o IFRC bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad, la coordinación de esta novedad y su notificación ad-hoc la realizará el referente nacional de seguridad de la Cruz Roja Colombiana con el apoyo del CICR, enviando dicha información a través de los conductos establecidos conjuntamente.

Reportes de telecomunicaciones durante la estadía en el mismo lugar de una misión

Los equipos de Cruz Roja que permanezcan varios días en el mismo lugar de actividades de terreno, incluyendo actividades académicas, administrativas y técnicas, tienen la obligación de hacer tres (3) reportes diarios a la Citel nacional y Seccional así:

1.	Mañana	08:00 a.m.
2.	Mediodía	12:00 p.m.
3.	Tarde	06:00 p.m.

Toda actividad extramural debe ser informada previamente a la central de telecomunicaciones de la Seccional y de la Sede Nacional en Bogotá d. C. para su control y seguimiento.

El responsable de cada actividad humanitaria en terreno deberá diligenciar una planilla en donde registre la fecha y hora de cada reporte y el nombre del operador de turno en la Citel que los recibió.

Cuando se trate de actividades en áreas metropolitanas, se realizarán reportes de movilización al salir y al llegar a la comunidad, y los reportes del día cuando la actividad comprenda más de un día para su desarrollo.

Las centrales de información y telecomunicaciones (Citel) de las sedes Seccionales involucradas directamente con las actividades que estén en curso en el terreno, deben permanecer abiertas y atentas hasta la llegada definitiva

del equipo de Cruz Roja al destino previsto para la actividad de terreno, así como a su llegada a la sede origen al finalizar su retorno.

Condiciones locales para el alojamiento del personal de Cruz Roja en terreno

Dentro de la planificación de las acciones humanitarias se debe prever que la zona y lugar específico donde pernoctará el personal que las desarrollará, sea plenamente seguro, libre de riesgos asociados con fenómenos naturales, eventos tecnológicos y situaciones de orden público.

El personal de la Cruz Roja se alojará de preferencia en un hotel ajeno a la presencia de cualquier portador de armas. A falta de hotel, pernoctará en un centro o puesto de salud o, eventualmente, en un establecimiento educativo (escuela o colegio) o religioso (capilla o iglesia). En principio, el personal de la Cruz Roja evitará dormir en su vehículo. Bajo ninguna circunstancia se podrá pernoctar en campamentos, instalaciones o bases de los portadores de armas.



Aspectos de seguridad para brindar asistencia humanitaria en zonas complejas, especialmente por conflicto armado y otras situaciones de violencia

Actividades de Gestión del Riesgo de Desastres

Cuando se realizan acciones de respuesta para la atención de víctimas de emergencias o desastres en zonas con contextos delicados o inseguros, se debe coordinar previamente con el Equipo Nacional de Gestión Del Riesgos de Desastres y aplicar en terreno todos los procedimientos de seguridad establecidos en el presente manual, especialmente en la parte de preparación, mantener comunicación y reportes permanentes durante su desarrollo; y al finalizar la misión, remitir el respectivo informe de asistencia con la evaluación de seguridad, además de los procedimientos establecidos en la cadena de protección social de la Cruz Roja Colombiana, los cuales contemplan:

- Información preliminar.
- Plan de contingencia y plan de acción.
- Reportes de salida.
- Verificación de las condiciones generales de seguridad en la zona de la emergencia o desastre.
- Autorización de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.
- Evaluación de daños y análisis de necesidades.



- Censo de población afectada.
- Procedimientos de distribución, entrega y registro de suministros de asistencia.
- Informe final.

Cuando se trate de suministros (material de construcción, sierras eléctricas, plantas eléctricas, herramientas, etc.) de apoyo para la recuperación, rehabilitación o desarrollo de comunidades afectadas por cualquier situación de emergencia o desastres, ubicadas en zonas de orden público, es importante que previamente a la requisición de estos elementos exista aceptación de quienes tengan el dominio y control territorial o de quienes puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja.

Actividades de salud



Las actividades de salud que desarrolle la Cruz Roja Colombiana en zonas con contextos delicados y de inseguridad, deberán cumplir estrictamente con todos los procedimientos de seguridad descritos en este manual, en la fase de preparación deberá estar programada y organizada a través de

la conformación de unidades móviles de salud debidamente integradas con el personal profesional requerido, el cual cumplirá con los requisitos establecidos para la conformación de equipos de trabajo en comunicación y coordinación con el Equipo Nacional de Gestión en Salud. Antes del desarrollo de acciones humanitarias en salud, éstas deben estar previamente notificadas y aceptadas por todas las partes que ejercen dominio y control territorial o por quienes pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, por la comunidad y por las autoridades locales, incluyendo las de salud, y en el entendido que son acciones complementarias a las responsabilidades del estado, por este motivo, la Cruz Roja deberá dejar clara su responsabilidad respecto de las personas beneficiarias de dicho apoyo.



Apoyo a la misión médica

- **En protección:** la Cruz Roja Colombiana en desarrollo de la comunicación operacional, apoyará la difusión para el reconocimiento y la abogacía por respeto a la misión médica en todas sus formas.
- **En señalización:** de sedes y medios d transporte con el emblema de misión médica a través de adhesivos, pintura y banderas, en el marco de acuerdos, convenios o proyectos.
- **En acompañamiento humanitario:** a caravanas humanitarias y corredores humanitarios en contextos de conflicto armado y otras situaciones de violencia.



Puestos de salud

Cuando se desarrollen actividades o jornadas de salud en lugares donde no exista presencia permanente de la Cruz Roja, es decir donde se podrían implementar las sedes de unidades municipales o grupos de apoyo, se debe tener en cuenta las condiciones mínimas de seguridad en la elección del sitio que se utilizará temporalmente para dicha labor, en coordinación con la autoridad local de salud, si se trata de un puesto de salud, o representantes de la comunidad si se trata de otras infraestructuras (escuela, casa comunal, etc.), de todas maneras, dicho lugar deberá ser debidamente señalizado con el emblema indicativo (pendones) y protector de la Cruz Roja (banderas) mientras dure la jornada o actividad, y se recibirá y entregará con acta de inventario.

Asistencia médica o de socorros en lugares distintos a la zona donde se programó la actividad de la Cruz Roja

Si el personal de Cruz Roja debe movilizarse a una zona de acción

diferente a la convenida para brindar asistencia médica a una persona (civil) que por razones de fuerza mayor (discapacidad física) no pueda llegar al puesto de salud donde se está prestando dicho servicio, se informará a la sede de la Cruz Roja respectiva y a la Sede Nacional para efectos de coordinar y recibir la autorización correspondiente si se cumplen las condiciones mínimas de seguridad en la zona, especialmente horarios, ausencia de campos minados y que se garanticen las comunicaciones en todo momento.

También se deberá prever una duración aproximada de la misión, al cabo de la cual se desarrollará un plan de contingencia si el personal de la Cruz Roja no ha regresado ni se ha reportado, informando de inmediato a la respectiva Seccional y a la Dirección Nacional a través de la Citel.

Entrega de medicamentos

Está prohibido regalar medicamentos o material de cualquier tipo a terceras personas para suministrar o tratar a otras personas. En caso de ser necesario su suministro, se requiere fórmula médica de personal de la Cruz Roja Colombiana o del servicio de salud.

Si hay solicitud de medicamentos o equipo para uso de terceras personas, esta solicitud será transmitida y tratada por el médico jefe del programa. Cuando dicha solicitud provenga de quienes tengan dominio o control territorial, o por quienes pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja en un lugar y momento determinado, es importante que el coordinador de la misión aclare a través de la difusión operacional, cuales son los alcances de nuestra labor humanitaria basados en los principios fundamentales. Si insiste porque sus integrantes se encuentran heridos o muy enfermos, se indicará que en este caso el médico de la Cruz Roja los podrá suministrar durante el apoyo humanitario de estabilización, si existe presión o intimidación

para obtenerlos, se entregarán y de dicha situación se informará al comité Seccional de coordinación y seguridad por escrito una vez culmine la misión.



Ningún medicamento será regalado o suministrado a otro médico sin contacto directo del usuario y verificación de la competencia del mismo. Además, se requerirá una garantía de verificación del buen uso del material.

El robo o la desaparición de medicamentos o material, debe reportarse inmediatamente al coordinador de la actividad para que tome medidas pertinentes.

Primeros auxilios

En el caso de solicitud de primeros auxilios a una persona ajena al lugar donde se desarrollan las actividades sanitarias, se pedirá el traslado por sus propios medios de esta persona hasta el lugar donde se encuentra el equipo de la Cruz Roja, de no haber las condiciones de seguridad necesarias.

En caso que la persona requiera un tratamiento médico avanzado o especializado, el personal de la Cruz Roja no realizará intervención médica y sugerirá el traslado inmediato a un puesto de salud. Declinará toda responsabilidad en cuanto al estado del paciente en caso que no se sigan las recomendaciones dadas.

Asistencia médica a portadores de armas heridos o enfermos

Teniendo en cuenta la posibilidad de recibir solicitudes o ser presionados por parte de quienes ejercen dominio y mantienen control territorial o por quienes puedan influir en el acceso seguro de la Cruz Roja, para la asistencia en salud de sus integrantes heridos o enfermos, y cuando dicha solicitud se presente con ocasión a la presencia permanente de la Cruz Roja Colombiana a través de grupos de apoyo o unidades municipales, o con ocasión a la presencia temporal a través de del desarrollo de actividades institucionales de la Cruz Roja (propias o de proyectos de cooperación como las unidades móviles de salud) en zonas con contextos delicados y de inseguridad por razones de orden público, se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

- Frente a la presencia de heridos o enfermos de gravedad cuya vida e integridad esté en peligro, la Cruz Roja podrá brindar asistencia en salud para efectos de estabilizar y salvar vidas.
- Si se trata de portadores de armas o de quienes mantienen control territorial o influyeron en el acceso seguro de la Cruz Roja (movilizaciones sociales por ejemplo), se debe solicitar a su representante que le retire a los heridos o enfermos el armamento y el material de guerra que posean en ese momento, así mismo solicitarle que él y el resto de su personal, se retire del lugar donde la Cruz Roja está realizando su labor humanitaria, con el fin de evitar ser víctimas de ataques, enfrentamientos o disturbios.
- Si los heridos o enfermos graves se encuentran sobre la vía y piden el apoyo a la Cruz Roja en el momento en que se moviliza un vehículo institucional, se atenderá la solicitud de apoyo brindado los primeros auxilios para tratar de estabilizarlos.
- Si a pesar de la estabilización se llegara a requerir el traslado de urgencia de estas personas a un centro de atención en salud de alto nivel para poder salvar sus vidas, el personal de la Cruz Roja debe informar esto a quienes mantienen control territorial en la zona o influyeron en el acceso seguro de la Cruz Roja, para que ellos mismos realicen dicho traslado. Si ellos no cuentan con los medios y solicitan este apoyo o incluso presionan a la Cruz Roja para que lo haga, dicho traslado puede hacerse teniendo en cuenta el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

 - Reporte inmediato a la DGSN y DGDP.
 - Pleno acuerdo de todas las partes presentes en la zona del contexto delicado y de inseguridad.
 - Que la vía sea segura y no registre situaciones de riesgo para la misión médica en ese momento.
 - Que haya coordinación previa con el CICR a nivel local y a nivel nacional.

- Que dicha labor haya sido autorizada por escrito y de manera conjunta por parte de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.
- Se debe advertir a los portadores de armas (cuando se trate de grupos armados organizados) sobre la posibilidad de que al momento de la remisión de estas personas heridas o enfermas al respectivo hospital, pueden quedar a disposición de autoridades judiciales.

- Cuando esta solicitud la hacen los portadores de armas directamente a la Seccional en su sede principal o a través de una de sus unidades municipales o grupos de apoyo, dicha solicitud se debe reportar al nivel de Dirección Nacional, en particular a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional a través del referente nacional de seguridad, para el registro, seguimiento y socialización del caso al CICR.
- Cuando el personal de Cruz Roja, especialmente voluntarios, de grupos de apoyo o unidades municipales, sean convocados por los grupos armados directamente en sus viviendas y llevados a zonas donde se encuentran portadores de armas heridos o enfermos para que les brinde asistencia en salud, es importante que dicho personal de Cruz Roja solicite poder uniformarse e identificarse con el respectivo carné de Cruz Roja o en su defecto, llevar un peto y el carné para poderse identificar en terreno en caso de alteraciones del orden público en la zona de la asistencia. Es importante que la respectiva Seccional reporte estos casos al nivel de Dirección Nacional inmediatamente después de que se brinde dicha asistencia con el retorno del personal de Cruz Roja a su lugar de origen.

De manera general, se debe garantizar siempre la difusión a las comunidades y a quienes ejercen dominio y mantienen control territorial o influyen en el

acceso seguro de la Cruz Roja, siguiendo los procedimientos de gestión de los riesgos operacionales para la seguridad, es decir, más allá de explicar las actividades y principios, se debe hacer énfasis en tres aspectos prácticos con el fin de dar un mensaje claro, humanitario y persuasivo:

- La actividad asistencial va **dirigida a la población civil** afectada o en zonas con contextos delicados y de inseguridad, así como los medicamentos que se entregan.
- La actividad de salud **no va dirigida a portadores de armas** ni a quienes mantienen dominio o control territorial.
- Por la **seguridad de la población civil** que asiste a las UMS y por el personal de la Cruz Roja que hace dicha atención, la presencia de portadores de armas es siempre un riesgo para el resto. Incluso por la seguridad de ellos, es preferible que no sean evidentes.



Para efectos de registro, control, seguimiento de seguridad y protección jurídica del personal de la Cruz Roja que brindó el apoyo en estos casos, la respectiva Seccional deberá remitir

al nivel nacional de la Cruz Roja Colombiana (Presidencia Nacional, Dirección Ejecutiva y Unidad Nacional de Desarrollo Social y Humanitario) un informe detallado de la situación y de la asistencia brinda a portadores de armas, utilizando para ello el formato de reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad).

Evacuación y traslado médico de urgencia

En el caso de solicitud de evacuación médica de una persona (civil) ajena al lugar donde se desarrollan las actividades sanitarias, se pedirá el traslado de esta persona por sus propios medios hasta el lugar donde se encuentra el equipo de la Cruz Roja, de no haber las condiciones de seguridad necesarias. De existir dichas condiciones, se solicitará autorización a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional para realizar esta labor. Previa autorización se debe suministrar a la Citel (Seccional y nacional) los datos del paciente y el establecimiento de salud a donde será trasladado y remitido, utilizando para ello el formato establecido.

Se deberá informar al herido o enfermo, y a las personas que remiten al paciente, las limitaciones de la Cruz Roja en cuanto a la protección que puede ofrecer al mismo:

- El coordinador de la acción humanitaria recordará los deberes y derechos básicos del personal sanitario.
- La Cruz Roja tratará de llevar al paciente hasta el centro asistencial más próximo donde pueda recibir el tratamiento adecuado; si durante el transporte, un grupo armado quiere apoderarse del paciente por la fuerza, el coordinador de la labor Cruz Roja tratará de persuadir al grupo insistiendo sobre el respeto a la misión médica, y de persistir la fuerza, no intentará nada para impedirlo por el riesgo que esto le puede generar a él y al resto del personal que lo acompaña.

- La Cruz Roja remitirá el paciente al centro asistencial y comunicará sobre el estado de salud en que fue encontrado y sus datos personales, excluyendo otro tipo de información.
- La Cruz Roja no puede ser considerada como responsable de la seguridad del paciente, en otros términos, que no sean los médicos.
- Al llegar los pacientes al centro asistencial, el coordinador dejará constancia sobre, sobre el estado de salud de éstos y anotará la hora en que hace la respectiva entrega al centro asistencial para efectos de responsabilidad de la Cruz Roja.

En caso de problema médico de urgencia durante el desarrollo de un proyecto de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes bajo acuerdo multilateral de coordinación y seguridad con el CICR, el personal encargado deberá establecer contacto de inmediato con la central de comunicaciones Cruz Roja Colombiana y del CICR en Bogotá para obtener la respectiva autorización conjunta, para tal efecto, es indispensable remitir la información sobre la identidad del herido o enfermo, el lugar donde se encuentra y los detalles de su estado de salud (tipo de herida o enfermedad que presenta).

Si dicha situación se presenta en horas de la noche, el traslado debe garantizar la visibilidad del emblema y del paciente (iluminación permanente) con el fin que al paso por controles viales, se permita y garantice el respeto a la misión médica.

Alteración del orden público durante el desarrollo de actividades en terreno

Queda claro que, en caso de alteración del orden público, el personal de la Cruz Roja no debe tomar ningún riesgo físico para tratar de proteger bienes o valores, por lo tanto, no habrá intervención humanitaria alguna en estos casos y se procederá, sí las circunstancias lo permiten, de conformidad con

el plan de seguridad y evacuación establecido para la respectiva labor que se está desarrollando y que fue enunciado por el coordinador de la labor al iniciar la actividad institucional. Se deberán suspender las actividades de la Cruz Roja en la zona hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad requeridas, previa verificación por parte de la respectiva Seccional en coordinación y apoyo con el nivel nacional de la Cruz Roja Colombiana y con el CICR.

En situaciones específicas de violencia como enfrentamientos armados, masacres, activación de artefactos explosivos, amenazas, ataques a personas o emboscadas y/o ataques a infraestructuras, desplazamiento forzado de población civil, retenciones forzadas de población civil en proximidades o en el mismo lugar donde se están desarrollando las actividades institucionales o donde se encuentra en ese momento el personal de la Cruz Roja, se tendrán en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y aplicando las siguientes medidas de seguridad y protección:



En casos de enfrentamientos armados, ataques a infraestructuras o personas y activación de artefactos explosivos

Se aplicarán los procedimientos de autoprotección y de comportamientos seguros.

En campo abierto

- Siempre debe prevalecer su seguridad y autoprotección.
- De ser posible, debe retirarse del lugar.
- Busque protección física ubicándose a distancia prudente de estructuras sólidas libres de riesgos por incendio o explosión, en posición boca abajo, con la boca abierta y las manos en la cabeza.
- Realice la señalización del lugar.
- El grupo de trabajo debe permanecer unido.
- Informe de la situación a la Citel nacional y Seccional.

En un vehículo en marcha

- Detenga la marcha.
- Encienda las luces (tanto las interiores como las exteriores).
- Salga del vehículo y ubíquese distante de este, detrás de una estructura que le permita protección o en posición horizontal boca abajo con la boca abierta y las manos en la cabeza.
- Asegure los documentos de valor llevándolos consigo.
- Informe de inmediato la situación a la Citel nacional y Seccionales.

En las instalaciones de la Cruz Roja

- Cierre puertas y ventanas.
- Protéjase, ubicándose lejos de ventanas y techos distintos al concreto, detrás de estructuras sólidas, aunque a distancia prudente de ésta y en lo posible, en posición horizontal boca abajo, con la boca abierta y las manos en la cabeza.
- Informe de inmediato esta situación la Citel nacional y Seccional.

Cuando resulten personas heridas o fallecidas

En la medida de las capacidades y/o posibilidades y bajo condiciones mínimas de seguridad, el personal de la Cruz Roja podrá brindar los primeros auxilios para estabilizar a los heridos. Si se trata de portadores de armas y se requiere traslado médico de urgencia para salvar sus vidas, se tendrá en cuenta lo previsto en esta norma para la asistencia médica a portadores de armas heridos o enfermos, si los heridos son civiles y requieren traslado médico de urgencia, se aplicará lo previsto en esta norma sobre evacuación y traslado médico. En todos los casos se informará de manera inmediata a la Citel (Seccional y nivel nacional en Bogotá) reportando todos los datos de los heridos y del establecimiento de salud o lugar donde serán remitidos, atendidos o entregados.

En los casos donde se presenten personas muertas, la Cruz Roja no tendrá ninguna actuación, salvo la observancia a lo establecido en la cadena de custodia para efectos de no alterar la escena o los elementos materiales probatorios en el momento de brindar asistencia.

En casos de desplazamiento forzado de población civil

Para efectos de brindar asistencia humanitaria de emergencia a población en condición de desplazamiento forzado tanto en contextos de conflicto armado como en otras situaciones de violencia (urbana por ejemplo), se aplicaran las disposiciones contenidas en el acuerdo marco de coordinación y seguridad suscrito por la Cruz Roja Colombiana con el CICR y la IFRC, que incluyen garantizar la complementariedad de la respuesta humanitaria basada en el rol auxiliar de la Cruz Roja Colombiana en asuntos humanitarios, previa coordinación con la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como con autoridades locales a nivel de departamental y municipal, y por supuesto, coordinando o acordando previamente con el CICR la respectiva intervención en estos casos de desplazamiento forzado, según sean masivos o individuales.

En caso de paros armados, bloqueos armados y/o confinamiento forzado

En estos eventos, la Cruz Roja Colombiana evaluará condiciones y compartirá información con el CICR para efectos de la implementación de medidas de seguridad.

Las Seccionales deben reportar al nivel de Dirección Nacional (GRD), remitiendo el respectivo comunicado si lo hay, o indicando quién lo está realizando, el tiempo y las zonas que comprende.

Como medida preventiva en estos casos, y salvo servicios médicos de urgencia previamente aceptados por quienes ejercen dominio y control territorial o influyen en el acceso seguro de la Cruz Roja, se deberán suspender todas las actividades que se estén desarrollando en ese momento en zonas con

contextos delicados y de inseguridad y las que estén programadas en las zonas afectadas por la movilización o el bloqueo vial y durante el tiempo que sea necesario. Para efectos de esta suspensión, el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en coordinación con el CICR y la respectiva PNS si se trata de proyecto de cooperación bajo acuerdo multilateral o con el respectivo organismo o entidad si se trata de apoyo y cooperación interinstitucional, con base en el reporte e informe de la Seccional, tomará esta decisión por escrito, la cual contendrá los alcances de dicha suspensión (actividades, duración y otras medidas complementarias).



Frente al confinamiento forzado de población civil tanto en contextos rurales como urbanos generados por el conflicto armado o por otras situaciones de violencia, conjuntamente con el CICR a nivel local (subdelegaciones, oficinas o antenas), se evaluará la pertinencia de la intervención humanitaria basada en condiciones de aceptación y de seguridad operacional, que incluye acceso libre del riesgo de contaminación por armas, bloqueos o paros armados y de enfrentamientos armados. En caso de existir condiciones favorables para brindar asistencia humanitaria por parte de la Cruz Roja Colombiana, se informará previamente a la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y a las autoridades locales del orden departamental y municipal de jurisdicción, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestro rol auxiliar.

En caso de bloqueos viales por movilizaciones sociales

Cuando en desarrollo de una actividad de terreno o un desplazamiento en misión institucional, aparezcan bloqueos viales producto de movilizaciones sociales, el coordinador de la misión institucional buscará al líder de la protesta con el fin de buscar, a través de la **comunicación operacional,** que los manifestantes permitan el paso de la Cruz Roja, y de no ser posible dicha persuasión, se buscará la forma de regresar a un punto que permita otras vías alternas u otro lugar que cumpla condiciones de seguridad y protección para el personal en misión mientras se dan nuevamente las condiciones de movilidad.

Si durante la gestión de disuasión o persuasión para que permitan el paso de la Cruz Roja, se presenta algún requerimiento a Cruz Roja por parte de los organizadores de dicha movilización, el coordinador deberá evaluar la pertinencia y el alcance de brindar algún apoyo a la luz de nuestro mandato humanitario y a los principios fundamentales de Cruz Roja.

Frente a amenazas a población civil, retenciones forzadas y asesinatos selectivos o masacres

Lo primero que se debe tener en cuenta es que por principio de neutralidad, la Cruz Roja no hace denuncia de estos casos ante ninguna autoridad nacional o internacional, solamente realiza difusión de las normas de Derecho Internacional Humanitario a los portadores de armas y de los derechos humanos a quienes ejerzan control territorial o influyan en el acceso seguro de la Cruz Roja cuando se trate de otras situaciones de violencia en contextos delicados y de inseguridad (violencia urbana, movilizaciones sociales, etc.). Brinda apoyo y orientación a las víctimas directas e indirectas (familiares de las víctimas) según el caso y hacia las respectivas autoridades o entidades

estatales responsables de la protección o apoyo requerido por estas personas. Cundo se tenga conocimiento o se reciban solicitudes de apoyo humanitario en estos casos, se informará al CICR (local, regional y nacional) con los datos las personas afectadas y de la de situación presentada.

Cuando estando en una misión humanitaria, ya sea en el lugar donde se desarrolla una actividad institucional o sobre la vía cuando se realiza el desplazamiento, se presentan una o varias personas (civiles no armados), pidiendo ayuda humanitaria o para salir de la zona por cuanto han sido amenazadas de muerte, se informará inmediatamente de esta situación a la sede seccional (Presidencia, Construcción de Paz y Doctrina Institucional y Gestión del Riesgo de Desastres) y a la Dirección Nacional (Construcción de Paz y Doctrina Institucional Gestión del Riesgo de Desastres), para efectos de registrar la información y autorizar al personal de la Cruz Roja en misión, el traslado de estas personas a un lugar seguro.

En caso de disturbios durante manifestaciones de protesta o asonadas y retención de la Fuerza Pública por parte de la comunidad

En caso de presentarse alteraciones del orden público durante movilizaciones sociales, manifestaciones de protesta o reacciones masivas de la comunidad frente a operativo de la Fuerza Pública y/o con retención de la Fuerza Pública por parte de la comunidad, la Cruz Roja no debe emprender ninguna acción, sin previa concertación y autorización entre la respectiva Seccional con el nivel de Dirección Nacional.

Corresponde a la UDSH a través de sus equipos nacionales (GRD, CPDI, GIS y DNV) en coordinación con la respectiva Seccional, analizar la situación presentada (sala situacional) y verificar si se cumplen las condiciones nece-

sarias de seguridad para que con el visto bueno de Presidencia Nacional y de la Dirección Ejecutiva Nacional, se pueda dar viabilidad a las respectivas acciones humanitarias de respuesta.

Cuando exista solicitud a la Cruz Roja Colombiana para brindar apoyo humanitario a víctimas de situaciones de orden público tanto en casco urbano como en zona rural, las Seccionales deberán cumplir con todos los procedimientos de seguridad establecidos en esta norma, agotando previamente los conductos con las respectivas autoridades locales y con todas las partes involucradas con el fin de contar con la aceptación, respeto y protección debida al personal de la Cruz Roja, a la labor de apoyo que se brindará y a los beneficiarios de dicha asistencia. Ejemplo: en las manifestaciones de protesta con enfrentamientos, se entenderán como partes involucradas, a los manifestantes y a las autoridades de Policía, cuando además exista toma de instalaciones, se incluirá como parte a los directivos o representantes de dichos establecimientos afectados (universidades, entidades, almacenes, empresas, etc.).

La Cruz Roja debe abstenerse de realizar acciones fuera de sus principios fundamentales.

La acción debe limitarse a bridar asistencia a las víctimas.

Durante las actividades de respuesta humanitaria, el personal de la Cruz Roja y el material o equipo de trabajo serán identificados con el emblema a título indicativo y protector.

Antes de partir, se debe revisar todo lo relativo a: la identificación, uniforme, material y equipo de socorro, transporte, equipo de comunicación, objeto, itinerario y horario de la misión.

La Cruz Roja no solicitará ni aceptará escolta militar ni de Policía.

En ningún caso el personal de la Cruz Roja irá armado.

El equipo de trabajo de Cruz Roja deberá identificarse cada vez que se le requiera.

No portar o utilizar cámaras fotográficas o de vídeo.

Una vez en el sitio de los acontecimientos, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Comunicación directa por las frecuencias de radio de uso privativo de Cruz Roja entre el equipo de trabajo y la sede de la Cruz Roja.
- Ubicar los vehículos de la Cruz Roja a prudente distancia de los enfrentamientos de modo que se garantice la seguridad del vehículo y la atención y evacuación de heridos o enfermos.
- El jefe de la misión deberá reportarse a las autoridades e informar el objeto de la misión.
- El equipo de trabajo se abstendrá de participar en el momento del disturbio.
- Los voluntarios no deben dar declaraciones en el lugar de los hechos. En caso necesario, la persona autorizada será el jefe de misión, quien se limitará a comentar las acciones humanitarias, transporte, estado de salud de los pacientes e identificación de los voluntarios.
- Los miembros del equipo de trabajo deberán ser muy prudentes en sus conversaciones y no podrán llevar mensajes entre las partes enfrentadas.



La Cruz Roja deberá dejar bien en claro su responsabilidad respecto a las víctimas: al entregar los pacientes al centro asistencial, dejará constancia a través del reporte de traslado de pacientes sobre el estado de salud de los pacientes y se anotará la hora en que cesa la responsabilidad de la Cruz Roja. El acta será firmada por los representantes autorizados de la Cruz Roja y los organismos de salud.

Cuando exista retención de la Fuerza Pública por parte de las comunidades, la gestión de mediación estará a cargo exclusivo de la Defensoría del Pueblo y en tal sentido, cualquier apoyo humanitario requerido a la Cruz Roja Colombiana en cumplimiento del mandato y principios fundamentales, estará coordinado con ambas partes involucradas (aceptación), a través de la Defensoría del Pueblo.

Una vez terminada la acción humanitaria de apoyo es estos casos, el jefe de misión deberá presentar el informe respectivo a Gestión del Riesgo de Desastres y a Construcción de Paz y Doctrina Institucional.

Durante un motín en centro carcelario, penitenciario o de reclusión de adolescentes y menores de edad

En caso de presentarse motines u otras alteraciones en **centros carcelarios o penitenciarios y/o de reclusión de adolescentes y menores de edad** del país, la Cruz Roja Colombiana realizará las gestiones necesarias para informar en el menor tiempo posible a la subdelegación respectiva del CICR y la sede en Bogotá, en estas circunstancias, la Cruz Roja Colombiana podrá prestar apoyo para la asistencia de heridos, respetando las competencias exclusivas del CICR y aplicando las normas de procedimiento y seguridad.

En caso de que se formule solicitud de traslado de internos heridos por parte del centro carcelario, la Cruz Roja Colombiana evaluará la pertinencia en coordinación con el CICR, teniendo en cuenta que generalmente este tipo de servicios son contratados previamente por el INPEC y que la condición de interno del herido reviste un riesgo de seguridad durante su traslado (no se acepta acompañamiento o escolta durante el traslado médico).

Excepcionalmente, cuando se presente el caso de un interno cuyas heridas o condición de salud puedan causarle la muerte y que se esté dentro de la situación de un motín; previo acuerdo de las partes y cumpliendo con todas las normas de seguridad, la Cruz Roja Colombiana y el CICR podrán hacer el traslado desde el centro de reclusión hacia el centro de salud más cercano que se encuentre dentro del perímetro urbano, siempre y cuando no haya otra entidad de salud que tenga la obligación de hacerlo (contratado por el INPEC) y que se pueda realizar sin escolta del INPEC.

Cuando el motín se presente estando el personal de Cruz Roja brindando asistencia al interior del centro de reclusión o rehabilitación, se deberán suspender inmediatamente las actividades, el personal Cruz Roja aplicará

las medidas establecidas en el protocolo de seguridad y protección para actividades en centros de detención.



Toma de rehenes

En caso de toma de rehenes, la Cruz Roja se abstendrá de participar en cualquier tipo de acción que no sea de carácter humanitario.

Eventualmente se podrá proporcionar a los rehenes asistencia humanitaria.

La Cruz Roja no se pronunciará sobre los hechos en los que se presentó la toma de rehenes.

Situaciones de emergencias o desastres de origen natural, tecnológico, biológico, antrópico no intencional en la misma zona de las actividades en terreno

Es posible que durante el desarrollo de una acción humanitaria programada, se presente en la misma zona, situaciones de emergencia no previstas, generadas por fenómenos naturales o producidas por el hombre (inundaciones, avalanchas, actividad volcánica, terremotos, deslizamientos de tierra, incendios, contaminaciones, fiebre amarilla, paludismo, dengue, malaria, desplazamiento forzado de población civil, personas heridas por activación de campos minados, personas amenazadas, procesos de liberación, retenciones forzadas, ataques a infraestructuras y personas, etc.). Por esta razón es importante que el personal de la Cruz Roja en misión tenga en cuenta los siguientes procedimientos:



- Verificar a través de la comunidad y de las autoridades locales, la información de la situación de emergencia presentada, estableciendo un preliminar de EDAN (personas e infraestructuras afectadas y tipo de afectación) y las condiciones de acceso.
- Reportar inmediatamente a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional Seccionales por medio de la Citel Seccional y estos a su vez a los equipos nacionales de la UDSH a través de la Citel nacional de la Cruz Roja Colombiana.
- Esperar instrucciones del nivel nacional con el fin de apoyar la atención de dicha emergencia, previa verificación de las condiciones mínimas de seguridad. De no ser posible este apoyo o no existir la necesidad de intervención humanitaria, se deben tomar las medidas para facilitar la salida de la zona, en caso de ser necesario, siguiendo el plan de evacuación previamente previsto o en su defecto, verificar las condiciones mínimas de seguridad para permanecer en el lugar garantizando la protección del personal, equipos y medios institucionales.
- Reforzar la visibilidad con el uso de banderas y petos.
- Reunir al personal bajo su responsabilidad para informar del cambio de la situación y orientar medidas de protección, prevención y de acción segura, concentrándolo en un solo lugar y limitando sus desplazamientos.
- Mantener los canales de comunicación abiertos con su Seccional a través de los sistemas convencionales de comunicación (radio, celular, satelital), y establecer contactos periódicos a través de Citel local o nacional.

Accidentes durante el desarrollo de una acción humanitaria

En caso de accidente que perturbe el desarrollo previsto de una salida, el coordinador del equipo Cruz Roja en misión se pondrá de inmediato en contacto con su sede, reportando el caso con toda la información relativa al lugar, vehículos, personas afectadas y tipo de afectación.



Accidentes de tránsito

Accidente de tránsito de vehículos de Cruz Roja con daños materiales a terceros

En caso de accidente de tránsito y de daños a terceros, el equipo de la Cruz Roja tratará que la autoridad de tránsito establezca un informe. De no ser posible, el personal de la Cruz Roja establecerá un informe de la situación testificado por terceros, sin olvidar anotar su nombre y dirección. Bajo ninguna circunstancia, el colaborador reconocerá su responsabilidad, ni oralmente ni por escrito. El informe debe limitarse estrictamente a realizar una descripción de los hechos, sin ningún juicio de valor.

En caso de accidente de tránsito con fuga, el equipo de la Cruz Roja, en la medida de lo posible, anotará las características del otro vehículo (número de placas, marca, modelo, color) e informará al puesto de Policía más cercano.

Está totalmente prohibido perseguir a los responsables del accidente.

Para los accidentes de tránsito en los centros urbanos, áreas metropolitanas y zonas rurales, las reglas que se deben seguir son las siguientes:

- La prioridad será socorrer a los heridos eventuales y llevarlos al hospital más cercano, preferiblemente en compañía de un testigo.
- Anotar los datos del conductor y del vehículo (número de placas, identidad, dirección y teléfono).
- No modificar la posición del vehículo hasta la llegada de la autoridad (por seguros se recomienda no mover el vehículo a menos que se corra algún riesgo o que lo indique la autoridad de tránsito y a que llegue al ajustador de seguros según el caso, para darle los detalles del accidente).
- No firmar ninguna declaración/reconocimiento de su responsabilidad en el accidente.
- Obtener un informe de la autoridad competente y una declaración del siniestro.
- Si es posible, tomar fotos.
- Hacer un plano del accidente.
- En cualquier caso (golpe sencillo, rayones, etc.), el conductor deberá establecer un informe que hará llegar a la Dirección Ejecutiva General.

Accidente de tránsito con vehículos de Cruz Roja dejando personas heridas

En caso de accidente de circulación con heridos, la prioridad será de conducirlos al hospital más cercano, reportando a Citel nacional y a la respectiva Seccional, los datos de la(s) persona(s) trasladadas y los datos del hospital de destino (su nombre y ubicación).

Accidente de tránsito con vehículos de Cruz Roja dejando personas fallecidas

Cuando durante una misión institucional se produzca un accidente de tránsito con vehículos de la Cruz Roja en donde resulten personas muertas, el personal de la Cruz Roja se abstendrá de mover el vehículo y en el momento de verificar el estado de las personas afectadas, deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la cadena de custodia (se evita su manipulación, la de sus documentos y pertenencias), con el fin de no afectar los elementos probatorios de responsabilidad en el siniestro vial.

Accidente de tránsito entre vehículos de terceros sobre la vía de desplazamiento de la Cruz Roja

- Se informará inmediatamente a la Citel nacional y Seccional, indicando tipo de accidente, vehículos comprometidos, lugar y hora.
- Se brindarán los primeros auxilios a los lesionados, se estabilizarán y se esperará la presencia de ambulancias, reportando por radio número de lesionados y tipo de lesión.
- Si es muy crítico y para poder salvar sus vidas, se deben trasladar de inmediato, el personal de la Cruz Roja en misión humanitaria podrá realizar el traslado en el vehículo institucional y reportando tal circunstancia a la Citel nacional y Seccional suministrando, previa autorización, los datos del paciente y el establecimiento de salud a donde será trasladado y remitido.
- Si por el accidente de tránsito se ha producido la muerte de personas, el personal de la Cruz Roja deberá tener en cuenta los procedimientos de la cadena de custodia (implicaciones legales de primer respondiente).



Accidente de la navegación fluvial o marítima

En caso de naufragio de embarcación en misión de Cruz Roja durante desplazamientos fluviales o marítimos en desarrollo de una misión de terreno, la prioridad será la seguridad y protección de todo el personal involucrado, razón por la cual cobra importancia el uso obligatorio de los chalecos salvavidas y con ellos puestos, facilitar que el personal pueda nadar hacia zona firme o ser rescatado según las circunstancias de tiempo y lugar. Una vez superada la situación y el personal de Cruz Roja se encuentre en lugar seguro o ciudad de origen, el coordinador de dicha misión debe elaborar y enviar un informe del accidente (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad) a la respectiva Seccional y al nivel de Dirección Nacional a través del referente nacional de seguridad, quien se encargará de compartirlo a las distintas instancias concernidas, incluyendo el Comité Nacional de Seguridad.

Perdida de elementos personales e institucionales durante el naufragio

Cuando con ocasión a un naufragio, se registre la pérdida de elementos de la Cruz Roja, previamente relacionados por escrito dentro de la logística de la misión institucional afectada, el coordinador de dicha misión afectada debe adjuntar al informe de accidente el inventario con la relación de todos elementos perdidos durante el naufragio.

Accidente aéreo

En caso de accidente aéreo que involucre a personal de Cruz Roja durante una misión institucional de terreno, se activará el protocolo de búsqueda y rescate por parte de los equipos operativos de la Unidad Nacional de Desarrollo Social y Humanitario del nivel de Dirección Nacional en coordinación y apoyo interno de la respectiva Seccional de jurisdicción, y en coordinación y apoyo externo de la Aeronáutica Civil. Cuando el lugar del siniestro sea una zona de conflicto armado, se coordinará con CICR el apoyo necesario para garantizar la respectiva aceptación de las partes en conflicto involucradas, incluyendo a la Fuerza Pública, en este sentido, el apoyo helicoportado que brinde la Fuerza Pública no debe estar artillado como requisito para su implementación por parte de la Cruz Roja en las operaciones humanitarias de búsqueda y rescate.

Otros accidentes durante actividades de terreno

Considerando la hora de inicio y de terminación de las actividades de terreno, cuando se presenten un accidente distinto a los enunciados en los puntos anteriores, se hará el reporte inmediato del evento a través de los conductos regulares establecidos para la activación de las pólizas de seguro si se trata de voluntarios o de la ARL si se trata de colaboradores.



Contactos de seguridad con integrantes de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados que mantienen control territorial

Encuentros o contactos causales de seguridad

Todo encuentro fortuito ha de ser reportado por el equipo a la Seccional y la Sede Nacional de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá, a través de un reporte confidencial que debe ser enviado por correo electrónico siguiendo los conductos regulares una vez el equipo vuelva del terreno.

Tanto la Seccional como la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana compartirán la información con la delegación, subdelegación u oficina del CICR, así como corresponda.

Se pondrá especial cuidado en la confidencialidad de la información, al registro y transmisión de la misma.

El reporte ha de ser breve, pero a la vez contener toda la información que pudiera ser pertinente para una mejor comprensión del contexto (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad). Así figurarán los subtítulos de:

- **Introducción:** de 5 a 10 frases sobre el contexto en la zona, las actividades llevadas a cabo, el contexto delicado y de inseguridad, el acceso a la zona, los contactos en el pasado y las garantías de seguridad.
- **Hechos:** media página sobre el encuentro en sí, lo más fiel y objetivamente posible, con cuál portador de armas se tuvo contacto, las personas presentes, la fecha, el lugar, resumen de lo conversado

dejando aparte las anécdotas personales y descripciones superfluas y enfocándose hacia el contenido institucional y, sobre todo, a la percepción que tengan de la Cruz Roja, al conocimiento de nuestras actividades, a las garantías de seguridad, a las posibilidades de comunicarles nuestros desplazamientos y a conocer su opinión sobre las necesidades humanitarias de la población.

- **Conclusiones:** 4 o 5 frases sobre la aceptación, garantías de seguridad y el encuentro en sí mismo, con un poco de análisis personal e interpretación por el representante de la Cruz Roja presente.
- **Seguimiento:** en caso que se observen algunos malentendidos, falencias en sus conocimientos de Cruz Roja o que haya temas de interés general a seguir, escribir uno o dos puntos como: 1. Preparar difusión con el CICR. 2. Informar sistemáticamente al cura o sacerdote del pueblo o al presidente de la junta de acción comunal antes de realizar un desplazamiento a la zona, 3. zona de riesgo por influencia del narcotráfico, 4. En los controles con los portadores de armas se evidenció que no sabían de la presencia humanitaria de la Cruz Roja Colombiana, por tanto, es necesario verificar por qué la notificación previa de seguridad no fue transmitida en el terreno, ó 5. Enfrentamientos o ataques armados en la zona de la presencia humanitaria de la Cruz Roja Colombiana a pesar de haber enviado la notificación. Es importante intercambiar información con el CICR.

Contactos programados de seguridad

Todo contacto programado con grupos armados organizados parte en el conflicto armado interno y/o con jefes de grupos delincuenciales organizados en contextos distintos al conflicto armado interno, que se pretenda realizar para efectos de obtener la aceptación de la Cruz Roja Colombiana y gestionar las condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de las actividades humanitarias en zonas bajo su control o dominio territorial, deberá estar

previamente autorizado por escrito por parte de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana en coordinación con la respectiva presidencia de la Seccional involucrada por jurisdicción territorial.

En el escrito de autorización deben estar consignados los siguientes datos:

- Nombre completo, identificación personal e institución de la persona de la Cruz Roja Colombiana que realizará dicho contacto de seguridad.
- La fecha o periodo específico de tiempo previsto para realizar dicho contacto.
- El lugar específico donde se llevará a cabo el contacto de seguridad (sector, vereda o barrio, inspección, corregimiento o localidad, municipio y departamento).
- El grupo armado organizado o estructura armada específica con quien se tendrá interlocución en representación de la Cruz Roja Colombiana. Indicando.

Inmediatamente al finalizar dicho contacto de seguridad, la persona de la Cruz Roja Colombiana que lo llevó a cabo, elaborará un informe confidencial (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad) el cual compartirá con los miembros de los comités de seguridad (nacional y Seccional), para efectos del registro, seguimiento y de las medidas a que haya lugar.

El CICR y la Cruz Roja Colombiana intercambiarán información durante las reuniones de los comités de seguridad (nacional y Seccional), sobre los contactos que hayan tenido con grupos armados organizados o con grupos delincuenciales organizados en contextos distintos al conflicto armado, indicando fecha, lugar, participantes y alcance de los mismos; resaltando la necesidad de establecer medidas de seguridad cuando existan exigencias o apreciaciones particulares de los grupos armados organizados en conflicto armado y/o grupos delincuenciales organizados en otros contextos distintos.

Situaciones e incidentes de seguridad

Toda situación e incidente de seguridad por muy leve que sea y tenga o no relación con contextos delicados y de inseguridad, ha de reportarse inmediatamente vía telefónica y a través de un reporte escrito (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad) tan pronto como sea posible y, en todo caso, 48 horas después de lo acontecido.

Es de vital importancia una difusión permanente de nuestras actividades, un buen conocimiento de la zona, prudencia, el respeto a las reglas, responsabilidad personal y colectiva, medidas disciplinarias en caso de violaciones, formación en seguridad, identificación con las reglas, preparación antes de ir al terreno, comportamiento individual y la interiorización de "cada persona es responsable de su seguridad", entre otros.

En cada situación e incidente de seguridad lo más importante es la gestión que se realice frente a cada caso en particular, para ello es importante el sentido común: mantener la calma, transmitir los mensajes con claridad, manejar la tensión del equipo y de los portadores de armas, el responsable del equipo debe asumir el liderazgo y ser el vocero, evitando que cada miembro se ponga a hablar o tome incitativas.

Pasada la situación o el incidente de seguridad, hay que reportar a la Citel (Seccional y nacional) evitando transmitir información reservada, sensible, confidencial o de tipo militar (nombres o alias de integrantes de grupos armados, ubicación exacta, etc.).

En todas las situaciones e incidentes de seguridad es importante reunir al personal directamente involucrado para escuchar los hechos, así como evaluar afectación física y emocional, y especialmente para brindarles a apoyo psicosocial.

El reporte escrito posterior debe contener siempre la respuesta a las preguntas ¿qué', ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿por qué?, ¿quién?, ¿dónde?, y en todo caso:

- Una descripción de la situación o incidente de seguridad, considerando como incidente todo evento que conlleve una afectación a la integridad física o psíquica del personal de Cruz Roja y al desarrollo de las actividades en terreno.
- La naturaleza del peligro: situaciones de orden público o de violencia, delincuencia común, etc.
- Si es directo o indirecto: es decir, si el equipo de la Cruz Roja ha sido sujeto del incidente por ser un equipo de la Cruz Roja, por razones personales de algunos de sus integrantes o por el contrario, ha sido circunstancial y se produjo por causas ajenas a la misión institucional.
- Causas: en relación al punto anterior hay que conocer los antecedentes de la zona, la aceptación, la percepción, si ha sido un aviso, si habían sido informados de nuestra presencia, si se cometió algún error o imprudencia.
- Descripción de la afectación o del impacto para la personal y para la Cruz Roja.



Clasificación de las situaciones e incidentes de seguridad

Por el tipo de riesgo o de afectación, los incidentes de seguridad se clasifican en:

a. **Alto:** situaciones o incidentes que tienen influencia directa en el desarrollo de las actividades humanitarias y registran afectación al personal de la Cruz Roja. Estos pueden presentarse por la acción de portadores de armas en contextos de conflicto armado u otras situaciones de violencia incluyendo delincuencia común, así como por eventos tecnológicos, biológicos y de origen natural.
b. **Medio:** situaciones o incidentes que pueden tener una influencia en el desarrollo de las operaciones y conllevan peligros que pueden o no amenazar la integridad física del personal y/o afectar la labor de la Cruz Roja.
c. **Bajo:** situaciones o incidentes que no afectan el desarrollo de las actividades ni al personal de Cruz Roja.

Frente a situaciones o incidentes de seguridad es necesario activar a nivel local el comité Seccional de coordinación y seguridad y el comité nacional de seguridad según el caso.

En casos de amenazas o agresiones contra el personal de la Cruz Roja

En caso que un miembro del equipo de Cruz Roja en particular sea sujeto de amenazas por parte de un portador de armas, la persona afectada debe informar al presidente Seccional, quien deberá comunicar inmediatamente a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional para recibir asesoría en el manejo del caso. La Dirección Nacional orientará las acciones a seguir, autorizando las actividades que se requieran para efectos de reducir el peligro y brindar protección y hacer el seguimiento del caso.

Estos casos se consideran confidenciales, por ello, inicialmente la información se limitará a los integrantes del comité de coordinación y seguridad a nivel Seccional (Presidencia, Voluntariado, Salud, Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional) y a nivel nacional (presidencia, dirección ejecutiva nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional).

En caso de privación de la libertad, es necesario someterse a las instrucciones de los plagiarios y adaptarse, de la mejor manera, a las condiciones de cautiverio, buscando siempre un único objetivo: la supervivencia. En ningún caso deberán negociarse las condiciones de liberación ni tratar de evadirse. Se deberá informar inmediatamente el caso a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional quienes lo transmitirán al CICR.

En caso de presentarse agresiones físicas en contra de personal de la Cruz Roja, el elemento determinante para salir airoso de tales situaciones sigue siendo la habilidad de persuasión y conciliación de cada persona. No obstante, la experiencia ha permitido establecer cierto número de reglas que, en lo esencial, están destinadas a tranquilizar al agresor.

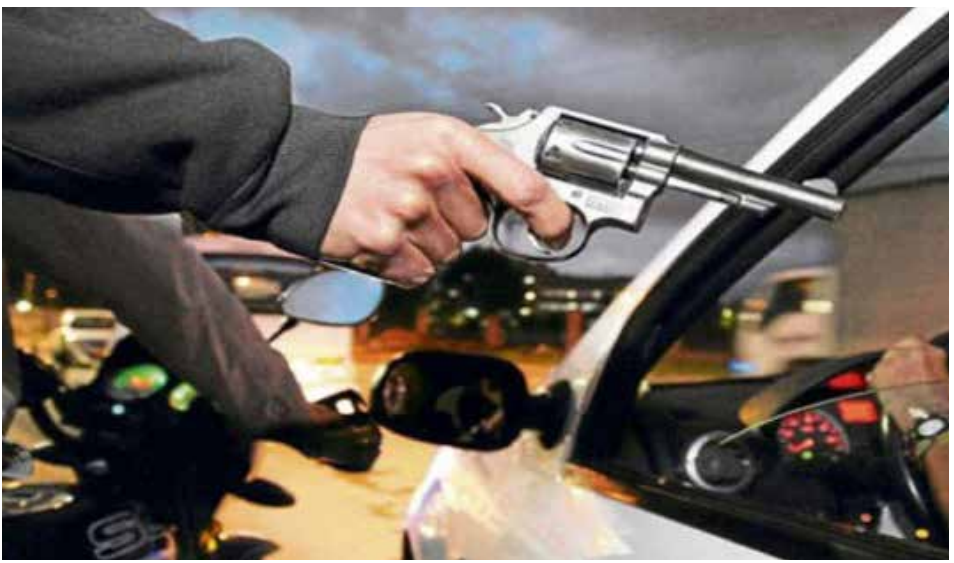
En virtud de lo anterior, el personal de Cruz Roja deberá:

- Mantener el control de sí mismo y no asumir una actitud arrogante o polémica.
- Permanecer calmado o dar la impresión de estarlo, lo cual puede reducir la tensión y permitir un diálogo con los agresores.
- Mantener siempre las manos visibles.
- Hablarle al agresor todo lo que sea posible, mirándole a los ojos.
- Obedecer las órdenes terminantes y, en caso de agresión física, no responder a ella.

- En ningún caso huir.
- Solo recurrir a las autoridades de Policía cuando no sea posible la persuasión ni la disuasión y se presente la agresión física y/o daños materiales a equipos, vehículos o infraestructura.

Frente a la delincuencia común

En caso de hurto a mano armada, se acatarán las instrucciones de los agresores y se les hará entrega de todo cuanto soliciten. Una vez superado el peligro, se informará a la respectiva Seccional y a la Citel nacional, quien informará internamente al referente nacional de seguridad, para registro y seguimiento del caso. El personal de Cruz Roja directamente afectado pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente a través de la respectiva denuncia penal y, junto con el informe de situación o incidente de seguridad (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad) enviará copia de la denuncia a la Dirección Nacional a través del referente nacional de seguridad.



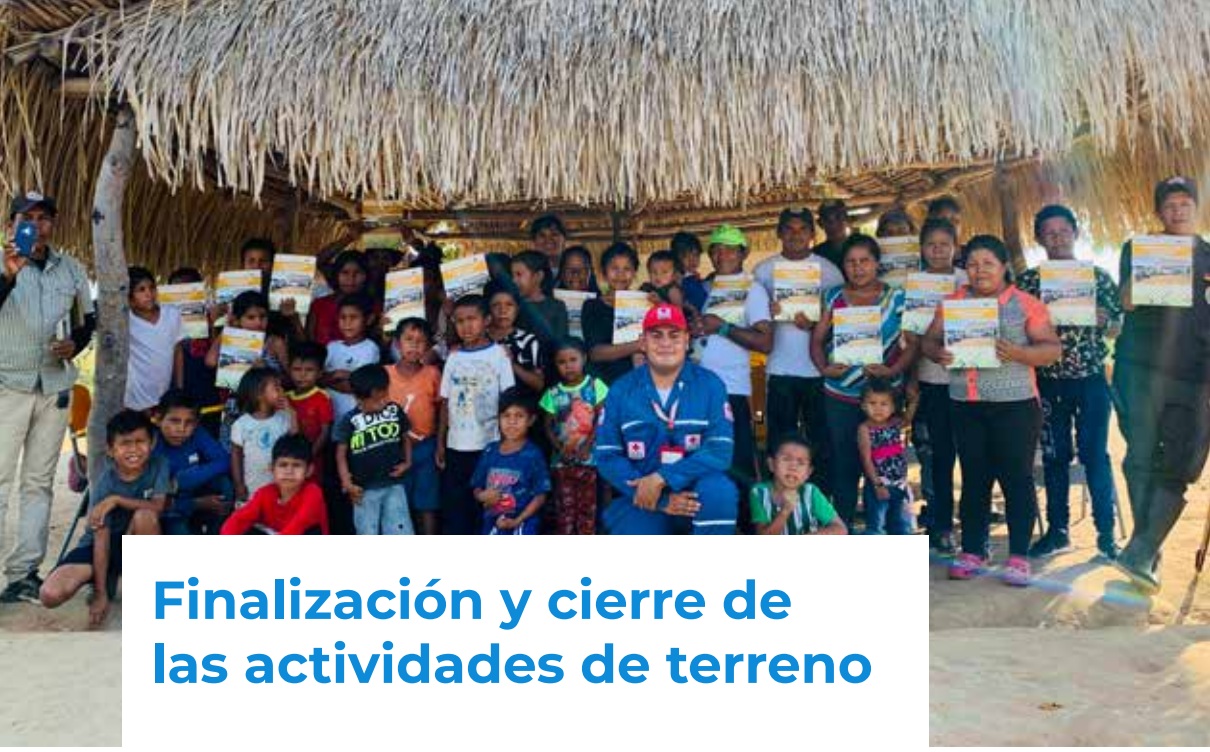
Evacuación de emergencia del personal en terreno

Frente a cualquier situación de riesgo o afectación del personal de la Cruz Roja y o de la labor institucional que surja durante el desarrollo de una actividad en el terreno, el personal involucrado en cabeza del respectivo coordinador de la actividad en terreno, previa información y coordinación con la sede Seccional que corresponda y con los equipos nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, iniciará de inmediato la salida de la zona y el retorno a la sede de la Cruz Roja de origen, para lo cual debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Durante el desarrollo de una labor en terreno, siempre se debe disponer en el sitio de la actividad de los vehículos necesarios y en las condiciones requeridas para garantizar el proceso de evacuación de emergencia.
- Además de los vehículos institucionales, cuando la labor de la Cruz Roja se desarrolle en zonas muy distantes de las sedes de la Cruz Roja, en la medida de las posibilidades y recursos, se debe contar con la disponibilidad de un apoyo aéreo (no militar) que permita una evacuación oportuna y segura de la zona en un momento determinado. Cuando se realice una evacuación de la zona en este tipo de transporte, se debe coordinar previamente con el Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, informándole los datos de identificación de la aeronave y de su tripulación, para efectos de tramitar la respectiva autorización con la fuerza aérea Colombiana. En este caso se aplicarán lo procedimientos para el uso de vehículos ajenos a la Cruz Roja.
- Se deben realizar los respectivos reportes de comunicación desde el momento de salir de la zona y durante el recorrido de retorno a la sede de origen o sede más cercana.

- Cuando se trate de actividades de proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes o con la Federación Internacional de la Cruz Roja, este proceso debe ser informado y coordinado previamente con el componente del Movimiento según Corresponda, y su desarrollo debe ser conjuntamente con el CICR en cumplimiento del acuerdo multilateral de coordinación y seguridad.





Finalización y cierre de las actividades de terreno

Desactivación emocional

Al finalizar cada actividad de terreno, es importante que el personal que la desarrolló se reúna en presencia de un profesional en apoyo psicosocial y en presencia de los representante de la respectiva filial municipal o Seccional de jurisdicción, con el fin de hacer la descarga emocional, compartir las experiencias y novedades relevantes encontradas en terreno, aportar para mejorar aspectos de bienestar y facilitar información que permita actualizar el análisis del contexto y determinar si se mantienen las mismas condiciones de percepción y seguridad.

Evaluación del impacto de las actividades de terreno a corto, mediano y largo plazo

Toda misión debe ser evaluada una vez haya concluido, con la participación de todo el equipo de trabajo.

La evaluación debe incluir, como mínimo, análisis sobre cumplimiento de las normas de seguridad, resultados finales de la actividad, incidentes de seguridad que se hayan presentado y acciones tomadas para superar el incidente.

La evaluación debe ser presentada a las directivas Seccionales y copia debe ser enviada a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.

A través de los respectivos comités Seccionales de coordinación y seguridad es importante llevar a cabo un proceso permanente de evaluación que permita conocer las debilidades actuales que existen localmente en materia de seguridad y en donde se propongan estrategias y medidas de mejoramiento y de fortalecimiento institucional. Por medio de esta misma instancia se deben evaluar las situaciones de seguridad presentadas con ocasión al desarrollo de una acción humanitaria, elaborando un informe que debe ser socializado a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional con el fin de apoyar las respectivas acciones que se hayan establecido como medidas de seguridad.



Informe de misión

Con el fin de registrar la trazabilidad de las actividades desde su comienzo hasta cada cierre con el retorno del personal en misión a su ciudad de origen, es importante elaborar un informe de misión (ver formato para informe de misión) que de manera concreta, perita conocer los alcances de cada actividad desarrollada por la Cruz Roja Colombiana en terreno y que pueda servir como soporte jurídico en caso de existir un requerimiento de información sobre acciones humanitarias de la Cruz Roja en un lugar y momento determinados.

Informe de situación o incidentes de seguridad

Cuando en desarrollo de las actividades de la Cruz Roja Colombiana de terreno se presenten situaciones directas o incidentes de seguridad, es importante que una vez finalizada dicha actividad con el retorno del personal en misión a su sede de origen, el coordinador de dicha misión elabore un



informe utilizando el formato establecido en el presente manual (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad), el cual debe ser firmado y enviado en pdf al referente nacional de seguridad de la Cruz Roja para efectos del registro, seguimiento, acompañamiento y apoyo a que haya lugar desde el nivel de Dirección Nacional en coordinación con la respectiva Seccional y el CICR según el caso.

Actualización del contexto de seguridad local e implementación de medidas frente a eventuales cambios de contexto

Durante las actividades que se desarrollan en terreno, el personal que participa recoge mucha información de contexto, cuya información relevante además de estar registrada en los respectivos informes de cada misión, debe ser canalizada a través de los comités de seguridad (Seccionales y Dirección Nacional) para efectos de mantener información actualizada del contexto local en las zonas priorizadas por la Cruz Roja Colombiana para la intervención humanitaria, esto es por ejemplo:

- La presencia de nuevos grupos armados en un determinado territorio.
- Las nuevas dinámicas de control territorial que ejercen los grupos armados organizados en el marco del conflicto interno o de las bandas armadas organizadas en el marco de los contextos urbanos.
- Las recomendaciones dadas por la comunidad para el desarrollo de las actividades de Cruz Roja en sus territorios o por quienes ejercen control territorial como condición para mantener su aceptación y respeto a nuestra labor humanitaria, etc.


MAPA DE

3

Procedimientos de seguridad para eventos y situaciones especiales


Cruz Roja
Colombiana

En contextos de multiamenaza y multiafectación

Labor excepcional de evacuación y traslado de personas fallecidas

Por regla general, no es labor de la Cruz Roja realizar evacuación de personas fallecidas. Solo excepcionalmente, cuando por razones técnicas o de seguridad ninguna otra entidad puede realizar esta labor, la Cruz Roja procederá a ella, cumpliendo las siguientes normas:



Antes de la labor humanitaria

Este tipo de misión sólo se desarrollará en casos excepcionales, previo análisis de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se aplicarán todas las normas de seguridad en el terreno.

La labor humanitaria se limitará al rescate y evacuación de cadáveres y solamente podrá desarrollarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita de los familiares o de autoridad competente.
- Carta de autorización de la Fiscalía en donde hagan mención clara de la labor de evacuación y traslado por razones humanitarias.
- Acuerdo de todas las partes interesadas cuando que se trate de zonas de conflicto armado o de violencia urbana o de quienes influyan en el acceso seguro de la Cruz Roja en un lugar y momento determinado.
- Autorización escrita y conjunta de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.
- Conformación del equipo de Cruz Roja con el personal idóneo o especializado (no menores de edad conforme a lo establecido en el reglamento nacional de voluntariado).

La labor se desarrollará previa solicitud escrita por parte de la familia en primer grado de consanguinidad y de la respectiva autoridad de Policía Judicial.

La Seccional debe proceder a solicitar autorización a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, quienes analizarán el caso y las condiciones de seguridad.

En contextos de conflicto armado, esta labor excepcional se desarrollará contando con la aceptación de todos los portadores de armas, con el fin de garantizar el respeto a la labor humanitaria y al traslado de la persona fallecida.

Se consignarán por escrito los datos necesarios para la ubicación del solicitante y aquellos requeridos para el desarrollo de la labor humanitaria, incluido el acuerdo sobre el sitio de entrega del cadáver a la autoridad competente.

Al solicitante se le informará con claridad los límites de la labor institucional y la filosofía del Movimiento de la Cruz Roja.

Por ningún motivo la Cruz Roja realizará diligencia judicial de levantamiento del cadáver.

En el acuerdo previo con la autoridad competente se dejará constancia escrita sobre la posición institucional de no realizar la diligencia judicial de levantamiento.

Durante el desarrollo de la labor humanitaria

Se diligenciará el acta de entrega en el cual se consignará la información y los datos que delimiten la responsabilidad institucional. Se anexa formato de acta de entrega.

La evacuación del cuerpo de la persona fallecida deberá realizarse con el debido cuidado, asegurándose que no tiene elemento explosivo alguno o similar, o en los alrededores no se encuentra material de esta naturaleza que pueda poner en riesgo la integridad física del personal que realiza la labor.

No se acompañará a las autoridades de Policía Judicial en diligencias de levantamiento.

No se aceptará escolta de ninguna clase durante el desarrollo de la labor de búsqueda, rescate y evacuación de personas fallecidas.

En los vehículos de la Cruz Roja no podrá desplazarse personal ajeno a la institución, esté o no armado.

No se realizarán ni elaborarán actas de defunción, ni documentos similares, conexos o complementarios.


Cruz Roja Colombiana

Se hará uso del derecho de confidencialidad en estas actividades institucionales excepcionales, de acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 852 de 2003.

El traslado del cuerpo de la persona fallecida se hará preferiblemente en vehículos que cuenten con las condiciones de respeto y dignidad en el traslado del mismo, en la medida de lo posible que sean externos.

La labor humanitaria debe desarrollarse, en lo posible, en dos vehículos, uno de los cuales debe ser institucional para el traslado del personal de Cruz Roja que apoyará dicha actividad excepcional.

Cuando se encuentren más personas fallecidas en el lugar de la labor autorizada, el personal en terreno debe informar a su Seccional y al nivel nacional a través de la Citel nacional, y no podrá realizar su traslado hasta contar con la solicitud escrita de familiares y el oficio de la Fiscalía respecto de éstos. El personal debe informar de esta situación a la Fiscalía al finalizar la labor autorizada.

Se deberán cumplir las normas de bioseguridad tales como: guantes desechables, guantes de carnaza, bolsa plástica para cadáveres, tapabocas, galón de hipoclorito, creolina, cinta para embalar, camilla, entre otros.

Labor de exhumación de cadáveres

Si este apoyo humanitario excepcional implica la exhumación del cadáver, tal factor deberá estar previamente informado en la solicitud de apoyo, para lo cual el personal de Cruz Roja asignado a dicha labor humanitaria excepcional, deberá contar con la formación y con los elementos apropiados para su desarrollo. En este caso es importante considerar aspectos técnicos que permitan realizar una adecuada exhumación del cadáver desde el punto de vista físico del cuerpo y también de las condiciones en la que se encontraba

sepultado, razón por la cual en estos casos se autoriza el uso de cámara fotográfica para evidenciar exclusivamente dicha circunstancia.

Después de la labor humanitaria



Finalizada la acción humanitaria, se levantará un acta de entrega del cadáver (ver formato para acta de entrega de cadáver) a los familiares y a las autoridades respectivas, la cual debe ser firmada y remitida a Gestión del Riesgo de Desastres y a Construcción de Paz y Doctrina Institucional, junto con el respectivo informe de misión.

Deberá procederse a una asepsia del vehículo utilizado para el transporte del cadáver, y el personal que participó en la labor humanitaria deberá tomar las medidas higiénico-sanitarias del caso.

Se dará copia del acta de entrega de cadáveres a la autoridad competente y se informará a la familia según el caso.

Una vez culmine dicha labor excepcional, el personal de Cruz Roja que participó deberá recibir de inmediato, apoyo psicosocial para la respectiva descarga emocional.

En caso de presentarse un requerimiento judicial respecto a este tipo de apoyo humanitario excepcional, la respectiva Seccional trasladará dicha solicitud al nivel de Dirección Nacional a través de área jurídica de la Cruz Roja Colombiana, para que conjuntamente con Construcción de Paz y Doctrina Institucional brinden orientación a la Seccional para atender el requerimiento, incluyendo la respuesta formal a la respectiva autoridad judicial que emitió el oficio. Cuando el requerimiento implique citación del personal de Cruz Roja que participó en dicha labor excepcional para comparecer ante autoridad judicial con el fin de rendir testimonio o declaración frente a los hechos relacionados con dicha recuperación y traslado, la Dirección Nacional a través del departamento jurídico brindará acompañamiento todo el tiempo a dicho personal de Cruz Roja con el fin de garantizar que las declaraciones solicitadas no comprometan los principios fundamentales, ni la labor humanitaria prestada y por supuesto tampoco afecte al personal de Cruz Roja que brindó dicho apoyo.

Desmovilización de integrantes de grupos armados organizados y/o de bandas armadas organizadas

De conformidad con el decreto 128 de 2003, las entidades encargadas de llevar a cabo los procedimientos en caso de desmovilización de integrantes de grupos armados son: jueces, fiscales, autoridades judiciales, Ejército, Policía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y demás autoridades territoriales. Por esta razón, cuando la Cruz Roja tenga este tipo de casos deberá proceder así:

Cuando se presente una persona desmovilizada en las instalaciones de las seccionales o unidades municipales o grupos de apoyo, pidiendo a la Cruz Roja acompañamiento o apoyo, se debe informar que la institución no interviene en procesos de desmovilización, indicándole que debe acudir a las autoridades antes mencionadas para que lo incorporen al programa como beneficiario y le brinden la protección debida. En razón a los principios fundamentales, en ese momento se debe evitar realizar comentarios felicitando o rechazando el acto de desmovilización.

Es importante y necesario que todo el personal y especialmente recepcionistas, porteros y operadores de radio, de las Seccionales, unidades municipales y grupos de apoyo, tengan clara la información sobre el manejo de estos casos, para que puedan brindar una adecuada orientación, informando inmediatamente al referente Seccional de Construcción de Paz y Doctrina Institucional para registro y seguimiento. Esta información es confidencial y por tanto solo podrá ser compartida con presidencia Seccional/ municipal o el coordinador de grupo de apoyo y con los responsables (autoridades antes mencionadas) de hacer la atención.

La Cruz Roja Colombiana no realiza acompañamientos para que el desmovilizado se presente ante las respectivas autoridades, en ningún caso se

brindará apoyo económico para el traslado, alojamiento y alimentación de estas personas, únicamente y previa aceptación del solicitante, se podrá informar a la autoridad civil (Defensoría del Pueblo) competente para que esta acuda a la sede a recibirlo.

La Cruz Roja no puede garantizar la seguridad de ninguna persona para el desarrollo del proceso inicial de desmovilización.

Estos casos se deben informar al nivel de Dirección Nacional a través de Construcción de Paz y Doctrina Institucional, remitiendo el informe correspondiente de actuación institucional por correo institucional, para efectos de orientación, registro y seguimiento de cada caso.

Procesos de liberación por parte de grupos armados organizados

En caso de presentarse una solicitud a una Seccional de la Cruz Roja Colombiana o a un equipo de asistencia humanitaria durante el desarrollo de actividades de proyectos o programas en zonas de conflicto armado, para la recepción o entrega de personas retenidas o privadas de la libertad por parte de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe indicar a quien ha realizado la retención de personas que la Cruz Roja debe coordinar con las autoridades y con el CICR a nivel nacional y local dicha solicitud para efectos de facilitar el proceso de liberación.
- Se debe definir claramente el lugar y la fecha de liberación, salvo que esta se pretenda hacer de inmediato a un equipo de Cruz Roja que está en terreno, debido a condiciones de salud de la persona sujeto de liberación.



- La Seccional debe informar y coordinar con el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana (Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional) y con la respectiva oficina o subdelegación del CICR a nivel local.
- Gestión del riesgo de desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, informarán y coordinarán con el CICR dicha solicitud.
- Esta labor puede ser realizada por parte de la Cruz Roja Colombiana o del CICR y según el caso, conjuntamente. Esta labor puede ser realizada por la Cruz Roja Colombiana únicamente cuando el CICR

no pueda hacer presencia física para la liberación o que dicha entrega sea inminente porque tienen a la persona sujeto de liberación en ese momento o porque se encuentra gravemente enferma o incluso herida, motivo por el cual se necesita realizar su pronta liberación.

- Dentro del personal asignado a esta labor es importante que participe personal de salud para la verificación del estado de salud de las personas sujeto de liberación, incluyendo apoyo psicosocial, para estabilizarla y trasladarla en caso de ser necesario.

En el caso de la entrega de la persona a una comisión humanitaria, la condición para la participación de la Cruz Roja en una liberación continúa siendo el contacto previo y directo con el autor de la retención y con todas las partes que tengan dominio y control territorial o influyan en el acceso seguro de la Cruz Roja, para la obtención de la aceptación y de las garantías de seguridad y, en el caso de tratarse de una intermediación neutral, otorgar al CICR la responsabilidad más amplia posible en la organización con el fin de cumplir con los objetivos mencionados anteriormente.

En lo que se refiere a la presencia de la prensa, el elemento fundamental cambiar por: a tener en cuenta es el respeto de la dignidad de la persona liberada. No es la presencia de los periodistas o las cámaras lo que vulnera esa dignidad, sino el hecho de que se produzca un acoso a una persona que ha estado retenida contra su voluntad y que no ha tenido aún el tiempo de establecer contacto familiar. Adicionalmente, la política del Movimiento es la de no transportar ni acompañar periodistas en vehículos con emblema, tampoco informar a los medios que se va a producir una liberación. Sin embargo, la presencia de la prensa en el lugar de la liberación o de destino final de la persona liberada no es impedimento para que se lleve a cabo la operación con participación de la Cruz Roja.

Lo anterior se basa en el acuerdo marco de coordinación entre la Cruz Roja Colombiana y el CICR.

En otras situaciones que pueden generar riesgos o afectación

Periodos electorales y actividades políticas

En razón a los principios de independencia, neutralidad e imparcialidad, la Cruz Roja se abstendrá de participar directamente en actividades relacionadas con campañas de candidatos políticos, ni en consejos de seguridad desarrollados por autoridades del orden local (alcaldes), departamental (gobernadores) y nacional (presidente de la república) y en general, en actividades políticas, las cuales generan riesgo o ponen en riesgo la doctrina, el cumplimiento de los principios fundamentales del Movimiento, la imagen, labor institucional de la Cruz Roja y la integridad del personal que la conforma.

Sin embargo, en periodos electorales (presidenciales, legislativas y de administración departamental, municipal y local), cada Seccional debe establecer un plan de contingencia, debidamente socializado y coordinado con el nivel nacional, que le permita dar respuesta adecuada y segura a situaciones de emergencia presentadas con ocasión a estos eventos o en las zonas donde estos se llevan a cabo, en coordinación con las respectivas autoridades.

Respecto a las solicitudes para prestar servicios a candidaturas o para participar en eventos o actividades políticas, manifestaciones públicas relacionadas con política partidista, se debe aclarar que la Cruz Roja no podrá participar directamente y que solamente prestaría sus servicios por razones humanitarias frente a situaciones de urgencia, emergencia o desastre a favor de personas enfermas, lesionadas o en situaciones directamente relacionadas con la población civil vulnerable, a quienes les brindará el apoyo humanitario requerido. En este sentido, no habrá ningún tipo de acompañamiento institucional, las actividades de respuesta de emergencia se desarrollarán

desde las sedes Seccionales o municipales, sin perjuicio de ubicar en zonas estratégicas y seguras, puestos de mando unificado como parte operativa de los sistemas nacionales de prevención y atención. (SNGRD, SARIV y SNS) de manera independiente pero coordinada y siguiendo lo previsto en los respectivos planes de contingencia establecidos para cada caso en particular.

Como medida preventiva se deben suspender todas las actividades programadas en terreno por un lapso de tres días (un día antes, el día del evento y un día después) salvo casos de emergencia. El personal de cada Seccional de acuerdo con la disponibilidad que haya establecido, estará en alistamiento en sede para la atención de las situaciones que se presenten previo cumplimiento de los requisitos de seguridad para tal fin.

Respecto al derecho que tiene el personal de la Cruz Roja Colombiana para ejercer el voto durante los procesos electorales en el país, su presencia en las urnas o puestos de votación debe hacerse a título personal como los demás ciudadanos, es decir, sin hacer uso de prendas institucionales o del emblema indicativo ni protector de Cruz Roja.

Una eventual presencia de la Cruz Roja en escenarios de campaña política o en lugares de votación, deberá estar debidamente justificada por situaciones de urgencia, emergencia o desastre, y deberá estar previamente reportada y

acordada con el nivel de Dirección Nacional a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario (incluyendo a todos los equipos que la conforman).

Frente a las solicitudes de apoyo que hagan candidatos políticos o la Registraduría a la Cruz Roja a nivel local, se debe indicar que la Cruz Roja Colombiana, en cumplimiento de nuestros principios fundamentales de imparcialidad, neutralidad e independencia, durante campañas y particularmente durante la jornada electoral estará en alistamiento preventivo y con disponibilidad únicamente para atender situaciones de emergencia o desastre, previa verificación de las condiciones mínimas de seguridad en la zona de dichos eventos.

En lo posible, y por razones de percepción, especialmente en zonas de conflicto armado u otros contextos de violencia, se debe evitar participar en los puestos de mando unificado (PMU) cuando éstos se realicen en bases militares o de Policía.

Es importante recordar a todo el personal de Cruz Roja en todos los niveles (municipal, Seccional y Dirección Nacional), incluyendo personal connacional que haga parte de la IFRC y de las Sociedades Nacionales Participantes en el marco de la cooperación del Movimiento, que en cumplimiento del principio fundamental de neutralidad, se debe abstener en todo momento

y lugar de involucrar a la Cruz Roja en cualquier aspecto relacionado con candidatos, con sus corrientes o posturas políticas, y en tal sentido, deben tener en cuenta lo siguiente:



- Hacer uso adecuado de las redes sociales, que, aunque sean de cuentas personales, puedan vincular directa e indirectamente la imagen institucional por el uso del emblema de Cruz Roja en fotos del perfil o en fotos compartidas donde se utiliza uniforme o prendas institucionales.
- Evitar participar a título personal en eventos políticos, salvo personal voluntario que haya solicitado previamente licencia para tal fin, conforme a lo establecido en el reglamento nacional de voluntariado (Artículo 13. Licencia obligatoria o separación de la institución por principios o



incompatibilidades). Esta licencia previa también es obligatoria para los voluntarios que sean testigos electorales.

- Asistir a las urnas como votante, jurado o testigo electoral, sin utilizar ninguna prenda institucional o elemento que esté identificado con el emblema indicativo o protector de Cruz Roja.
- Es fundamental que estos lineamientos y recomendaciones lleguen a todos los grupos de voluntarios y empleados, incluyendo unidades municipales y grupos de apoyo. (Ver deberes y obligaciones consignadas en los estatutos de la Sociedad Nacional, reglamento nacional de voluntariado y en los reglamentos internos de trabajo para los empleados).

Movilizaciones sociales

En virtud de los principios fundamentales de imparcialidad, neutralidad e independencia, la Cruz Roja Colombiana no participará ni brindará acompañamiento en las movilizaciones sociales, cualquier intervención institucional se hará únicamente por razones humanitarias a favor de las personas que se encuentren en riesgo o resulten afectadas como consecuencia de las mimas, previo acuerdo entre las partes involucradas.

Cada solicitud de apoyo a la Cruz Roja Colombiana debe estar previamente reportada y coordinada entre el nivel Seccional, incluyendo sus unidades municipales y grupos de apoyo, con el nivel de Dirección Nacional a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humanitario, y cada intervención humanitaria deberá estar previamente acordada y autorizada de manera formal en todos los niveles operacionales de la Cruz Roja Colombiana.

Para el desarrollo de las actividades de apoyo humanitario, que generalmente hacen referencia a acciones de respuesta en salud como primeros auxilios, atención pre-hospitalaria, traslados médicos, trasbordos médicos, apoyo y acompañamiento a la misión médica, incluyendo caravanas humanitarias y traslado de persona fallecida, se requiere obligatoriamente agotar las siguientes estrategias y protocolos de seguridad institucional:

- Implementación de marco para un Acceso Más Seguro (estrategia 3 de la Política Nacional de Seguridad).
- Estrategia de comunicación operacional.
- Protocolo de autocuidado para el personal de Cruz Roja en movilizaciones y marchas urbanas (documento anexo al presente manual).
- Protocolo de actuación para acompañamiento, caravanas y corredores humanitarios (documento anexo al presente manual).

- Disposiciones generales para el acompañamiento a caravanas humanitarias. (Documento anexo al presente manual).
- Recomendaciones de Acceso Más Seguro para la acción humanitaria de la Cruz Roja en contextos de movilización social, marchas y disturbios internos. (Documento anexo al presente manual).
- Protocolo para el seguimiento de casos de uso indebido imagen y emblema Cruz Roja Colombiana. (Documento anexo al presente manual).

En cuanto al acompañamiento en caravanas humanitarias, se deberá contar previamente con banderas y logos de misión médica y que los vehículos disponibles de Cruz Roja Colombiana sean propios (no se autorizará el uso excepcional de vehículos externos ni el uso del emblema indicativo o protector de Cruz Roja en vehículos ajenos). Antes de iniciar el respectivo recorrido, el coordinador de Cruz Roja encargado de la labor de acompañamiento en terreno, verificará que la carga de los vehículos de misión médica corresponda a insumos o elementos de salud, en caso contrario, se abstendrá de realizar el acompañamiento humanitario, reportando inmediatamente a la respectiva sede Seccional y al nivel de Dirección Nacional (UDSH) para efectos de recibir el respaldo y generar la articulación con las autoridades de salud a nivel local y nacional que permitan hacer los correctivos y facilitar la reactivación de la caravana humanitaria.

En contextos de violencia urbana

Para el desarrollo adecuado de actividades humanitarias en perímetros urbanos de centros poblados y ciudades del país, incluyendo áreas metropolitanas, además de agotar previamente el análisis de contexto local y de los riesgos, particularmente asociados con amenazas antrópicas (presencia y control territorial de grupos delincuenciales organizados y estructuras urbanas de los

grupos armados organizados parte en conflicto), se debe garantizar obligatoriamente que existan previamente las condiciones mínimas de seguridad para cada intervención humanitaria de Cruz Roja, lo que implica que por analogía, frente al riesgo antrópico se apliquen disposiciones de seguridad relativas a:

- Comunicación operacional y notificación previa a cada actividad.
- Gestión para obtener la aceptación de todas las partes interesadas y especialmente por quienes ejercen control territorial (fronteras invisibles).
- Restricción de horarios para el desarrollo de las actividades humanitarias en terreno (únicamente diurnas e incluso fijando como límite para su finalización las 4 p.m.).
- Identificación y visibilidad institucional con el uso adecuado del uniforme institucional, con el peto y el carné institucional, así como la uniformidad de los equipos en el desarrollo de sus actividades.
- Identificación del lugar de actividades.
- Uso de vehículos propios de Cruz Roja utilizando bandera con el emblema protector para garantizar identificación y visibilidad institucional.
- Restricción en el uso de cámaras fotográficas y/o de video, incluyendo esta función en los celulares.
- Reportes a Citel (nacional y Seccional) de los desplazamientos al llegar y al salir de dicha comunidad.

Cuando se trate se escenarios relacionados con el uso de artefactos explosivos, antes de realizar una intervención humanitaria se debe verificar que el personal antiexplosivo de la Fuerza Pública haya asegurado el perímetro donde se encuentran las personas afectadas sujeto de asistencia.

En casos de personas retenidas durante situaciones de violencia urbana donde la Cruz Roja pueda prestar servicios humanitarios debidamente acordados y autorizados por las partes, es decir, autoridades civiles y militares, y las



bandas, combos, pandillas o grupos delincuenciales organizados, se podrán llevar a cabo evacuación o traslado de estas víctimas una vez dejen de existir las condiciones de peligro que puedan darse alrededor de estos casos. No se trata, por tanto, de una participación en la liberación y, en ningún caso, se buscará tratar estos casos de secuestro como si fueran casos de privación de libertad por grupos armados organizados.

Delincuencia común

Dentro del análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo que realizan las Seccionales en el marco de los comités de coordinación y seguridad, es importante identificar en lo posible, zonas con riesgo por delincuencia común y establecer medidas preventivas de seguridad y protección, con el fin de evitar que el personal de la Cruz Roja Colombiana en terreno sea víctima de asaltos, hurtos y agresiones.

En caso de hurto a mano armada, se acatarán las instrucciones de los agresores y se les hará entrega de todo cuanto soliciten. Una vez superado el peligro, se informará a la Citel (nacional y Seccionales), quienes reportarán internamente a Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, para registro y seguimiento del caso. El personal de la Cruz Roja Colombiana directamente afectado pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente a través de la respectiva denuncia penal.

En zonas de frontera y en flujos migratorios

El desarrollo de actividades humanitarias en zonas de frontera de Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, así como las acciones a favor de población migrante, implica previamente un análisis de riesgos asociados con la presencia, influencia y control territorial, no solo de grupos armados organizados parte en el conflicto, sino además, de grupos delincuenciales organizados transfronterizas que inciden en el acceso seguro de la Cruz Roja. Por lo tanto se deben implementar las medidas necesarias para garantizar la aceptación y el respeto a la labor de la Cruz Roja por parte de todos estos grupos organizados que mantienen control territorial e inciden en el acceso seguro de la Cruz Roja Colombiana.



En caso de presentarse amenazas o agresiones tanto verbales como físicas al personal de Cruz Roja por parte de población migrante, el elemento determinante será la habilidad de persuasión, disuasión y conciliación por parte de la persona de Cruz Roja afectada o por parte del coordinador del equipo de Cruz Roja en terreno, con el fin de tranquilizar al agresor y encontrar una pronta solución a la situación que lo alteró. En este sentido, todo el personal Cruz Roja involucrado en la situación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de seguridad y protección:



- Mantener el control de sí mismo y no asumir una actitud arrogante, violenta o polémica.
- Permanecer calmado o dar la impresión de estarlo, para permitir el diálogo con el o los agresores.
- Mantener siempre las manos visibles.
- Hablarle al agresor todo lo posible y mirándole a los ojos.
- Obedecer las órdenes terminantes y en caso de agresión física, no responder a ella, sin perjuicio de asumir una posición de autoprotección.
- En ningún caso huir.
- En estos casos solo se recurrirá a la intervención de la Policía cuando no sea posible la resolución directa por parte de Cruz Roja de dicha situación.

Para la atención de población en condición de migración en Colombia, se aplicarán las disposiciones contenidas el protocolo de seguridad para la atención a población migrante, cuyo documento hace parte del presente manual como anexo.

Se aplicará lo establecido para cooperación y apoyo del Movimiento en zonas de frontera. De igual manera, se aplicarán los planes de contingencia especialmente cuando se presenten cierres y aperturas de frontera.



En servicios o actividades especiales de Cruz Roja

Asociación operacional con otros organismos de socorro y otros socios externos ajenos al Movimiento

Cuando se prevea realizar actividades conjuntas con otros organismos de socorro en el marco de los sistemas nacionales, es importante analizar previamente el contexto de riesgos, especialmente asociado con factores antrópicos relacionados con dominio territorial por parte de estructuras o grupos armados, tanto urbano como rural, y determinar el grado de aceptación que tienen dichos organismos o entidades de socorro por parte de quienes ejercen dicho control territorial, ya que de verificar que algún organismo no es aceptado, no será viable la participación de la Cruz Roja por riesgos de percepción y/o aceptación.

En cuanto a actividades conjuntas en terreno con otros socios externos ajenos al Movimiento (donantes, cooperantes o misión médica), también se deben considerar aspectos de percepción y aceptación por parte de las comunidades beneficiarias y por parte de quienes ejerzan control territorial en contextos de conflicto armado o de violencia urbana, y con excepción de actividades conjuntas con personal de misión médica, para efectos de garantizar la identificación y con ello, la protección del personal ajeno a Cruz Roja que haga parte en una actividad institucional en terreno, podrá portar un peto de Cruz Roja Colombia, previa concertación entre el nivel nacional con el Seccional y previa autorización escrita por parte de Construcción de Paz y Doctrina Institucional.

Cuando se haya obtenido aceptación para realizar actividades conjuntas con personal ajeno al Movimiento, es necesario realizar una sensibilización previa al personal externo sobre Doctrina Institucional enfocada a los principios fundamentales, incluyendo la obligación de confidencial de que trata el numeral 4° del artículo 3 de la Ley 852 de 2003, y también abordar aspectos de seguridad operacional relativos a los comportamientos y protocolos que se deben tener en cuenta en terreno y especialmente, en zonas de riesgo complejo (donde confluyen aspectos antrópicos junto con otros de distinto origen).

En emergencias sanitarias

Frente a emergencias sanitarias declaradas oficialmente en el país por pandemias o brotes epidemiológicos, además de las medidas decretadas por el Ministerio de Salud, la OMS y la OPS, la Cruz Roja Colombiana aplicará las medidas, procedimientos y protocolos de bioseguridad y autoprotección establecidos internamente para este tipo de contingencias, los cuales incluyen aspectos operacionales tales como: uso obligatorio de elementos de bioseguridad y autoprotección, traje anti-fluidos, otras medidas preventivas, aislamientos, desinfección de áreas y equipos. (Ver protocolos de salud de la Cruz Roja Colombiana).

En eventos de afluencia masiva

Se entenderá como eventos masivos lo dispuesto en las normas nacionales y locales vigentes que hagan referencia, (especialmente a partir del número de personas que participan en el mismo evento).

Toda actividad de la Cruz Roja en eventos de afluencia masiva como servicios en estadios, conciertos, eventos taurinos, y en celebraciones especiales como semana santa y los días de fiesta patria, deben estar previamente definidas



a través de planes de contingencia. Durante la prestación de servicios de Cruz Roja previamente contratados se deberán aplicar sin excepción, las disposiciones contenidas en el presente manual de seguridad, especialmente en lo relacionado con uniformidad, visibilidad, preparación y desarrollo de actividades institucionales, posibles alteraciones del orden público con la implementación de medidas de protección y seguridad, incluyendo el proceso de evacuación del personal de Cruz Roja asignado a desarrollar una actividad institucional en este tipo de eventos.

Respecto a las fiestas patrias anuales y posesión de mandatarios a nivel nacional, departamental y municipal, la Cruz Roja Colombiana no tendrá ninguna participación directa en desfiles o actos militares, toda intervención será eventual por razones humanitarias orientadas a la atención de personas afectadas por situaciones de urgencia, emergencia o desastres y tales actividades deben estar enmarcadas en un plan de contingencia que las Seccionales deben socializar y coordinar previamente con el nivel de Dirección Nacional a través del Equipo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por razones de percepción, el personal de Cruz Roja no debe participar en consejos de seguridad. En otros espacios de coordinación local, municipal y departamental con autoridades, con organismos de socorro u otras organizaciones humanitarias, se evaluará siempre la pertinencia y la viabilidad por razones de percepción en el cumplimiento de nuestros principios fundamentales y la necesidad de garantizar la protección y seguridad del personal que participe en tales eventos como: mesas técnicas, comités de justicia transicional y puestos de mando unificado cuando éstos sean realizados en bases militares o de la Policía.

Servicios de ambulancia o traslados médicos extramurales

Todos los servicios de ambulancia o traslado médicos que realice la Cruz Roja Colombiana deben cumplir con los principios fundamentales, con la legislación nacional en materia de tránsito, misión médica, servicios de ambulancia, uso del emblema de la Cruz Roja, confidencialidad y con todos los procedimientos internos de la Cruz Roja establecidos en la presente norma de seguridad institucional. Para efectos de reportar estos servicios por parte de cada Seccional al nivel nacional (Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional).

Las excepciones de modo (portadores de armas, integrantes de combos, bandas o pandillas, heridos o enfermos), tiempo (jornada nocturna) y lugar (zonas de orden público), deben estar previamente autorizadas por escrito en cada caso en particular, conjuntamente por parte de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional con el visto bueno del Presidente Seccional y nacional, basadas en condiciones mínimas de seguridad (acuerdo de todas las partes involucradas en el contexto delicado y de inseguridad, vías seguras, coordinación con autoridades locales de salud, etc.).

Cuando este servicio sea contratado con una Seccional y tenga alcance a nivel nacional o tenga influencia en zonas de conflicto interno armado, la respectiva Seccional enviará a la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana, copia del documento borrador para efectos de revisar que sus términos de referencia se ajusten al derecho (legislación nacional), a los principios fundamentales del movimiento y a nuestras normas internas de seguridad, además de socializar su alcance territorial con las demás Seccionales que tengan jurisdicción para su conocimiento previo.

La ambulancia y su tripulación deben cumplir los requisitos de ley exigidos por el Ministerio de Salud para la prestación de este servicio.

Actividades de los bancos de sangre

Responsables de la seguridad

- El Banco Nacional de Sangre asignará funciones de seguridad a una persona del equipo para verificar previamente las condiciones necesarias de seguridad y protección en los lugares de promoción y de captación.
- En los bancos de sangre y puntos de captación de sangre a nivel Seccional esta función estará a cargo de los referentes de GRD y CPDI.

Verificación de condiciones de seguridad para las actividades de promoción y captación

Se debe analizar previamente el contexto de riesgos en los sectores urbanos y áreas metropolitanas preseleccionados para las actividades de promoción y captación, priorizando y/o seleccionando aquellos que cumplan las condiciones

necesarias de seguridad y protección para el personal, equipos y el desarrollo de cada actividad.

Con excepción de áreas o zonas metropolitanas, toda actividad extramural de los bancos de sangre de la Cruz Roja Colombiana debe ser reportada a la Citel nacional con 24 horas de anticipación a través del formato de reporte de salida (ver formato para reporte de salida).

Es importante garantizar que las móviles de los bancos de sangre, además de contar con la adecuada identificación institucional mediante el uso adecuado del emblema indicativo de Cruz Roja del nivel nacional y del nivel Seccional, cuente también con los equipos institucionales de telecomunicaciones para garantizar el contacto permanente con al Citel nacional y/o Citel Seccional según el caso.

En desarrollo de las actividades extramurales de los bancos de sangre en terreno se deben realizar los reportes directos con Citel (nacional y o Seccional) durante los desplazamientos (al iniciar, al llegar y al retornar) y durante cada jornada (estando en el lugar de actividades), para facilitar el seguimiento y eventual apoyo en caso de imprevistos, situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos. Se socializará con el personal los protocolos de actuación en caso de situaciones de emergencia y de riesgo (sismos, colapso de estructuras, etc.) en el lugar de actividades y las medidas de protección que se deben implementar incluyendo suspensión, evacuación y retorno seguro a la sede, según el caso.

Además de los equipos institucionales que se debe reportar a los respectivos departamentos de seguros o de jurídica de la Cruz Roja Colombiana a nivel nacional o Seccional, es importante reportar los equipos personales, que, por razones de necesidad operacional del banco de sangre, se requieren usar durante las jornadas de promoción y captación. Este reporte debe ser previo y por escrito, debe contener la descripción e identificación específica de

cada uno de los elementos a utilizar, el propietario y en concreto, las razones que justifican la necesidad de uso, esto para efectos de reposición previa autorización excepcional en caso de robo o pérdida durante las actividades de captación o promoción.

Cuando en desarrollo de una jornada de promoción o captación de sangre se presente una situación o incidente de seguridad (hurto o pérdida de equipos o elementos, agresiones o amenazas al personal del banco de sangre, accidentes de tránsito de unidades móviles del banco de sangre), el coordinador encargado de la respectiva actividad en la cual se presentó el hecho debe realizar de inmediato la denuncia penal y reportar formalmente dicha situación al referente Seccional y nacional de seguridad de la Cruz Roja Colombiana a través del formato previsto en este manual (ver formato para reporte de contactos, incidentes o situaciones de seguridad), adjuntando copia de la denuncia, para efectos del registro, acompañamiento, apoyo y seguimiento del caso.



Otras unidades de servicios que presta la Cruz Roja Colombiana al público externo en instalaciones de la Cruz Roja Colombiana

Con el fin de garantizar las seguridad y la protección tanto del personal como de los servicios que presentan las Seccionales en instalaciones urbanas tales como: banco de ojos, hospitales, clínicas, IPS, SAMU, centros de entrenamiento, instituciones educativas, alojamientos temporales o transitorios, institutos y centros logísticos, se han establecido las siguientes medidas especiales:

- Garantizar la adecuada identificación de las instalaciones mediante la señalización visible de la unidad de servicio acompañada del emblema indicativo de la Cruz Roja Colombiana.
- Se debe garantizar la identificación del personal de Cruz Roja que haga parte de dichas unidades de servicio, incluyendo el personal en formación en los institutos de educación de la Cruz Roja, previa socialización de los compromisos y responsabilidades que implica su comportamiento y el uso del emblema de la Cruz Roja.
- Elaborar y socializar con el personal de dicha unidad de servicios, un plan de emergencia y contingencia que incluya: señalización de las rutas y salidas de emergencia, las cuales deben permanecer despejadas; conformación y activación de las brigadas de emergencia y protocolos actualizados de evacuación con los respectivos puntos de encuentro.
- Se deben implementar medidas de control para el acceso del personal interno como para el público externo tales como cámaras y sistemas de vigilancia privada.
- Se debe contar con botones de pánico con protocolos de alertas y activación de sistemas de seguridad y protección, en coordinación interna con vigilancia privada y con apoyo externo de la Policía

nacional a través de los contactos de los respectivos cuadrantes del Comando de Atención Inmediata (CAI) que corresponda por localidad.

- En caso de accidentes, incidentes o situaciones que puedan comprometer la imagen y labor de la Cruz Roja, incluyendo demandas, derechos de petición o tutelas, se debe reportar tanto al comité de coordinación y seguridad de la Seccional, como al nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana a través del referente nacional de seguridad, quien dará a conocer el caso al comité nacional de seguridad para efectos del registro de la situación presentada, la orientación de medias adicionales a las que implementa la Seccional, el apoyo que se requiera y el seguimiento del caso.

Actividades del Voluntariado (campamentos, caminatas, integración o actividades al aire libre, prácticas guiadas, etc.)

Para poder llevar a cabo actividades de campamento, integración, al aire libre, prácticas guiadas, entre otras, por parte de los grupos de voluntariado, se requiere que previamente se haya cumplido lo siguiente:

Requisitos

1. Contar con un plan de seguridad y evacuación, así como garantizar la cobertura de la póliza para el desarrollo de estas actividades.
2. Informe resumen de situación actual de seguridad en la zona de acuerdo con la verificación de condiciones realizada previamente por la respectiva Seccional en reunión de su comité de coordinación y seguridad.

3. Solicitud escrita de autorización dirigida por la Seccional a la respectiva Dirección Nacional de Agrupación de Voluntariado, la cual debe contener la siguiente información:

- Lugar (departamento, municipio, corregimiento, sitio exacto, establecimiento) en donde se realizará la actividad.
- Fecha del evento y duración.
- Relación de las personas que participarán (nombre, número de documento de identidad, número de carné institucional, RH y cargo). Cuando se trate de menores de edad, además de la información antes señalada se deberá anexar autorización escrita de los padres o tutores para poder participar en dicha actividad, de conformidad en lo establecido en el reglamento nacional de voluntariado.
- Descripción de las actividades a desarrollar con el respectivo programa, cronograma y agenda a desarrollar.
- Nombre, identificación personal e institucional de la persona a cargo de la actividad.





4. Autorización escrita y conjunta por parte de Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional.
5. Al inicio, durante el desarrollo y al finalizar estas actividades, se deben realizar los respectivos reportes de comunicación con el nivel de Dirección Nacional a través de la Citel.
6. Informar por escrito a la Fuerza Pública presente en la zona donde se realizará la actividad institucional.

Visitas y eventos internacionales y reuniones especiales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Colombia



Frente a las visitas a Colombia por parte de delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como de donantes internacionales, es importante y necesario conocer previamente sus respectivas agendas de visita prevista para conocer las zonas específicas del territorio nacional a visitar, con el fin de poder verificar que existan las condiciones necesarias de seguridad para su desarrollo y reportar oportunamente los riesgos existentes en un lugar y en un periodo determinados (procesos

electorales, movilizaciones sociales, paros armados, etc.) y solicitar que se ajusten los itinerarios en circunstancias de modo, tiempo y lugar. Se requiere igualmente, copia escaneada del pasaporte para el registro, para los reportes de salida, el seguimiento y apoyo de seguridad durante su visita a Colombia.

En coordinación con el CICR, la IFRC y las Sociedades Nacionales Participantes según el caso, se verificarán que los lugares (hoteles) donde pernoctará dicho personal extranjero, cumplan las condiciones locales de protección y seguridad. Una vez en Colombia, los delegados extranjeros que visitan el país, en el marco de la cooperación internacional con Cruz Roja Colombiana deben recibir una inducción previa de seguridad institucional que debe incluir el cumplimiento obligatorio de los procedimientos y protocolos de seguridad operacional, especialmente en zonas de riesgo antrópico por conflicto armado y/o violencia urbana, resaltando la obligación de reservar información confidencial en cumplimiento del numeral 4° del artículo 3° de la Ley 852 de 2003.

Cuando estas visitas comprendan zonas de riesgo antrópico por conflicto armado o por violencia urbana, es obligatorio que todo el personal involucrado en las visitas cumpla con todas las disposiciones de seguridad operacional y particularmente, las relativas a los reportes antes y durante las visitas; la identificación y visibilidad institucional mediante el uso del peto de Cruz Roja Colombiana o el uniforme institucional según la necesidad de garantizar la debida protección humanitaria.

Bajo ninguna circunstancia, ningún delegado extranjero que haya previsto una visita a Colombia en el marco de la cooperación internacional con la Cruz Roja Colombiana, puede realizar una visita a terreno, incluyendo desplazamientos aéreos, sin el acompañamiento de un coordinador de actividad designado por la Cruz Roja Colombiana.

Cuando tengan lugar reuniones y eventos especiales que involucren directamente a la Cruz Roja Colombiana, tales como Convención Nacional, junta

Nacional de Presidentes,, reuniones de la región con el CICR, la IFRC y las Sociedades Nacionales de las Américas, el nivel de Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en coordinación con la respectiva Seccional involucrada, establecerán e implementarán un plan de contingencia que debe incluir un protocolo de seguridad encaminado a garantizar las condiciones de protección de todos los participantes en el evento, agotando previamente la verificación de condiciones en los lugares específicos designados para el desarrollo de las reuniones y de las actividades previstas en la respectiva agenda. En este caso, el encargado de seguridad de la Cruz Roja Colombiana visitará previamente el lugar del evento para confirmar que se cumpla todas las condiciones de seguridad, incluyendo las rutas de evaluación, puntos de encuentro, así como los trayectos desde y hacia el aeropuerto, y debe establecer los enlaces respectivos a nivel local con los referentes de seguridad del hotel, centro de convenciones o de las instalaciones designadas para el desarrollo del evento o reunión para facilitar la activación del protocolo de seguridad en caso de presentarse una situación de emergencia durante su desarrollo.

Previamente a la reunión, se debe compartir con todos los participantes un instructivo de seguridad que dé a conocer los factores de riesgo y las medidas preventivas frente a los mismos.

Apoyo humanitario de la Cruz Roja en territorio extranjero

Todo apoyo humanitario que se prevea brindar con personal de la Cruz Roja Colombiana en otro país, además de estar previamente coordinado (por solicitud o por ofrecimiento) con la respectiva Sociedad Nacional de Cruz Roja o de Media Luna Roja y con la IFRC, deberá estar previamente autorizado por escrito por parte de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja

Colombiana y cumplir con los requisitos de perfil y documentación exigidos para su participación, especialmente los siguientes:

- Oficio de invitación o solicitud de apoyo por parte de la Sociedad Nacional de Cruz Roja o de Media Luna Roja del país sujeto de apoyo.
- Información y coordinación con la IFRC de la región según el caso.
- A nivel interno de la Sociedad Nacional debe haber una convocatoria desde la Presidencia Nacional a las Seccionales y una respuesta escrita de las Seccionales con sus postulaciones.
- Pasaporte vigente o documento de identidad de todo el personal designado a apoyar en nombre y/o representación de la Cruz Roja Colombiana.
- Carné institucional vigente.
- Carné de vacunas exigidas por el país anfitrión.
- Formación y certificación exigida para su participación.
- Reporte de salida debidamente elaborado y tramitado con la Citel nacional.
- Activación previa de ARL y/o pólizas de asistencia en el exterior.

Estando en el país anfitrión, todo el personal de Cruz Roja Colombiana mantendrá un comportamiento acorde a los principios fundamentales y a la ética institucional, y haciendo uso adecuado del emblema indicativo cuando esté portando el uniforme y carné institucional. Adicionalmente y por analogía, deberá aplicar los elementos de la estrategia de acceso más seguro previstos en la Política Nacional de Seguridad y cumplir los procedimientos de seguridad operacional descritos en el presente manual, buscando siempre mitigar los riesgos existentes en el contexto local donde brindará el apoyo humanitario, así como adoptar las medidas de autoprotección necesarias en caso de alteración de las condiciones iniciales.

Todo desplazamiento y actividad en el país anfitrión debe estar previamente reportado, acordado y coordinado con la respectiva Sociedad Nacional de Cruz Roja o de Media Luna Roja del país anfitrión y con la IFRC. El incumplimiento de estas disposiciones será sujeto del proceso disciplinario con el debido proceso una vez retorne a Colombia el personal involucrado que estuvo en misión de apoyo internacional. Cuando se trate de apoyo humanitario de la Cruz Roja Colombiana en emergencias o desastres, la respuesta debe corresponder a las necesidades reales del país afectado, previa coordinación y verificación a nivel de Movimiento Internacional con la IFRC y la respectiva Sociedad Nacional involucrada. (Ver protocolos vigentes del movimiento).





Glosario

Abuso: uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o de alguien, en perjuicio propio o ajeno.

Acceso: posibilidad de llegar, acercarse, entrar, pasar a un lugar o comunidad determinada.

Acceso seguro: es la condición que tiene la Cruz Roja para ingresar a los territorios cuyas comunidades son sujeto de asistencia humanitaria, la cual se ha obtenido previa aplicación de elementos esenciales como la pertinencia de intervención en razón al mandato y principios fundamentales del Movimiento, la comunicación externa para dar a conocer cada labor humanitaria y sus alcances a favor de la población, y la gestión para obtener aceptación por parte de quienes mantienen control territorial, a partir del análisis previo de cada contexto en particular de las zonas priorizadas por la Cruz Roja para su intervención humanitaria.

Accidente: suceso eventual del que involuntariamente resulta un daño, o que altera el orden regular de las cosas o personas, acciones y actividades previstas en ese momento.

Accion humanitaria: conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de eventos, emergencias o desastres por fenómenos naturales, tecnológicos o generados por el ser humano como situaciones de orden público; orientadas a aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y los derechos fundamentales.

Aceptacion: consentimiento dado por la comunidad, las autoridades y por todas las partes interesadas en contextos delicados y de inseguridad, respecto de la labor humanitaria que desarrolla la Cruz Roja en el país.

Actitud: disposición nerviosa y mental, organizado mediante la experiencia, que ejerce un influjo dinámico u orientador sobre las

respuestas que una persona da a todos los objetos y situaciones con los que guarda relación. En este sentido, puede considerarse la actitud como el comportamiento y motivación que impulsa y orienta la acción individual hacia el desarrollo y logro de los objetivos y metas previstos institucionalmente de acuerdo con los principios, normas y procedimientos.

Actividad institucional: conjunto de acciones desarrolladas bajo el control, coordinación, autorización y seguimiento de la Cruz Roja en cumplimiento de su misión humanitaria (ej. Captación de sangre, servicios programados, capacitaciones, apoyo en emergencias, etc.)

Acuerdos: compromisos establecidos entre dos o más partes.

Acuerdo de las partes: se refiere a la aceptación que dan todas las partes que ejercen dominio y control territorial o de quienes pueden influir en el acceso seguro de la Cruz Roja en un lugar y momento determinado respecto de una labor, programa o proyecto específico de la Cruz Roja.

Acuerdo marco de coordinación: alianza y compromiso adquirido entre la Cruz Roja Colombiana y el comité internacional de la Cruz Roja para el desarrollo conjunto y/o coordinado de las actividades a favor de las víctimas de la violencia en Colombia.

Acuerdo multilateral de coordinación y seguridad: compromiso en materia de seguridad establecido por las Sociedades Nacionales Participantes presentes en el país, con la Cruz Roja Colombiana y el Comité Internacional de la Cruz Roja para la coordinación del desarrollo seguro de sus proyectos.

Ambito: espacio y forma de aplicación de responsabilidades, compromisos, comportamientos, reglas o normas, acuerdos o convenios etc., dentro de unos límites determinados por el tiempo, el modo y el lugar.

Amenaza: factor de peligro que genera la posibilidad de hacer daño o cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o una comunidad en determinado momento y lugar. Las amenazas pueden ser de origen natural, tecnológico (ej. La actividad volcánica, el transporte de sustancias

peligrosas, entre otras) o pueden ser producidas por la actividad humana como las situaciones de orden público. (Presencia de portadores de armas, fronteras invisibles, etc.).

Armas: cualquier instrumento fabricado con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona.

Artefactos explosivos: elementos cuyo contenido está representado por compuestos químicos que por reacción química arden y se descomponen rápidamente, generando grandes cantidades de gas, calor, presión y velocidad, originando efectos físicos que afectan su entorno.

Asistencia humanitaria: actividades organizadas y coordinadas que se desarrollan para la atención integral (socorros y salud) de la población civil afectada por fenómenos naturales o antrópicos (epidemias, hambrunas, terremotos, inundaciones, tornados, tifones, ciclones, aludes, huracanes, erupciones volcánicas, sequías e incendios, desplazamiento forzado, etc.), de acuerdo con sus necesidades más inmediatas. La asistencia en estos casos suele consistir en alimentos, ropa, medicamentos, refugios temporales y equipos para hospitales.

Atención humanitaria: conjunto de acciones orientadas a socorrer, asistir, y proteger a las víctimas de un determinado evento de emergencia o desastre, con el fin de suplir sus necesidades básicas brindándoles trato humano.

Ataque armado: todo acto realizado con el uso de elementos de guerra (armas de fuego o material explosivo) destinado a la destrucción de personas o infraestructuras.

Bioseguridad: se refiere a la aplicación individual de medidas de auto protección personal como el uso de guantes látex, tapabocas, guantes de carnaza, arnés, línea de la vida, etc.

Bloqueo armado: acción que ejerce un portador de armas con el fin de realizar control e impedir la movilización o ingreso en un determinado territorio.

Bloqueo alimentario: acción ejercida por quienes tienen dominio territorial en zonas de contextos delicados y de inseguridad, con el fin de controlar

e impedir el ingreso de alimentos en un determinado territorio.

Caravana: grupo de personas que viajan juntas, a pie o en algún vehículo. Fila de vehículos que circulan por una carretera en una misma dirección y que, debido al denso tráfico, marchan lentamente y con poca distancia entre ellos.

Combatiente: miembros de las fuerzas armadas regulares o irregulares que participan directamente en las hostilidades, los cuales se distinguen normalmente por el uniforme o un signo distinto o fijo y reconocible y llevan sus armas a la vista.

Componentes del Movimiento (MICRMLR): el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está integrado por diferentes componentes guiados por los mismos principios fundamentales: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Los componentes son: el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Consejos de seguridad: constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional, en los que participan las autoridades político administrativas territoriales de acuerdo con el tipo de consejo y las autoridades nacionales a través de las unidades territoriales descentralizadas que tiene cada entidad, cuyos espacios de coordinación tienen como finalidad propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Condiciones de seguridad: contexto dentro del cual se busca garantizar la seguridad del personal de la Cruz Roja para poder desarrollar alguna actividad institucional.

Conducta: manera de conducirse o comportarse una persona, o de reaccionar ante las situaciones externas.

Confinamiento forzado de población civil: el confinamiento forzado de población civil es una restricción de la

libertad de movimiento de una población dentro de su territorio, debido a las amenazas y riesgos derivados de la dinámica del conflicto armado en un momento determinado, que incluye la presencia de campos minados, artefactos explosivos improvisados y munición de guerra sin estallar.

Contextos delicados y de inseguridad: esta expresión general se aplica a diferentes tipos de enfrentamiento, es decir, a los que pueden producirse:

a. Entre dos o más entidades estatales (v. Guerra).
b. Entre una entidad estatal y una entidad no estatal (v. Guerra de liberación nacional).
c. Entre una entidad estatal y una facción disidente (v. Conflicto armado no internacional).
d. Entre dos etnias diversas al interior de una entidad estatal (v. Conflicto armado no internacional) (cf. G i-iv, art. 2 Común). V. También: conflicto armado interno internacionalizado.

Contacto de seguridad: reunión o acercamiento realizado por la Cruz Roja con los grupos armados organizados con el fin de verificar o establecer que existan garantías y condiciones mínimas para el desarrollo de su misión institucional en un lugar y momento determinado logrando así el acceso seguro a las víctimas o vulnerables.

Contacto programado de seguridad: es la reunión que previamente ha acordado realizar la Cruz Roja con los grupos armados organizados en un lugar y fecha específica, con el fin de darles a conocer antes de su implementación, los programas, proyectos o actividades específicas que se han previsto en el marco de la labor humanitaria en favor de determinadas comunidades en riesgo o afectadas por emergencias o desastres en una zona y durante un periodo determinado (difusión operacional).

Contacto casual de seguridad: es el acercamiento directo que se presenta durante el desarrollo de una actividad institucional de la Cruz Roja en un lugar y momento determinado por la presencia de uno de los grupos armados organizados en ese mismo momento y en el mismo lugar donde

está el personal de la Cruz Roja llevando a cabo la labor humanitaria.

Contexto: conjunto de circunstancias que rodean o condicionan un hecho.

Control: comprobación, inspección, dominio, autoridad, limitación y verificación de una cosa.

Controles: son verificaciones directas que hacen actores armados y/o actores no estatales, especialmente sobre las vías de acceso, y que buscan limitar el acceso a personas desconocidas de la región y comprobar la identificación de quienes ingresan en nombre o representación de organismos humanitarios.

Reporte quincenal de actividades: es la agenda de trabajo humanitario que ha previsto realizar un equipo de la Cruz Roja en el terreno, durante una determinada quincena, cuya información relativa al personal, a la labor y lugares específicos, así como los recursos y fechas exactas para su desarrollo, deben ser plasmadas en un formato que es notificado previamente por la Cruz Roja Colombiana y el CICR a las partes interesadas.

Deber: lo que se tiene obligación de hacer.

Decisión: determinación o resolución que se toma en un asunto dudoso o incierto, firmeza y ausencia de vacilación en la forma de actuar.

Delincuencia común: cualquier persona o grupo de personas organizadas, dedicados a realizar conductas ilícitas para beneficio propio o de terceros, ej. El estafador, el que hurta bienes, bandas dedicadas al hurto en bancos. Los grupos armados de delincuencia común organizada no son grupos armados parte en el conflicto armado.

Desplazamiento forzado: acción llevada a cabo por una persona, familia o grupos de personas que se han visto obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia, como resultado o para evitar los efectos del conflicto armado, de situaciones de violencia, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Desplazamiento masivo: se considera desplazamiento masivo cuando diez (10) o más familias, o, más de cincuenta (50) personas se desplazan en las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2569 del 12 de diciembre de 2000.

Desplazamiento individual: se considera desplazamiento individual cuando el número de familias desplazadas sea inferior a 10 y/o el número de personas desplazadas inferior a 50.

Comités de seguridad: constituyen la segunda estrategia de seguridad establecida en la Política Nacional de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana y están conformados así: nivel nacional por Presidencia Nacional, dirección ejecutiva, dirección de la udsh, Gestión del Riesgo de Desastres y Construcción de Paz y Doctrina Institucional, y a nivel Seccional por la presidencia, la dirección ejecutiva, Gestión del Riesgo de Desastres, Construcción de Paz y Doctrina Institucional, salud y voluntariado se activará del nivel nacional (bilateral y multilateral con la uae, la IFRC y las PNS´s); regional (entre Seccionales) y Seccional (con um y ga), invitando al CICR para intercambiar información de seguridad interés.

Comunicación operacional: estrategia de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana que tiene como objetivo promover en diferentes espacios la acción humanitaria de la institución, así como la acción del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. La difusión operacional tiene cuatro ejes fundamentales: captación del talento humano, captación de recursos económicos, acceso más seguro e imagen institucional.

Disposiciones: son reglas, normas y medidas establecidas por el órgano de gobierno en este caso de la Cruz Roja Colombiana con un fin específico y común para la institución y para todo el personal que la integra. Ej. Circulares, manuales, políticas, estrategias, etc.

Disturbios: situaciones de violencia que surgen como consecuencia de las manifestaciones de inconformidad de un sector de la sociedad en contra de otros sectores de la misma, en el momento en que se presentan

enfrentamientos entre si o con la Fuerza Pública en el momento en que ésta trata de controlar su protesta. Esta situación constituye una alteración del orden público.

Emblema: signo que hace visible la protección a que tiene derecho el personal, instalaciones o medios que lo ostenta. Su uso de acuerdo con las circunstancias puede ser indicativo o protector.

Emboscada: ocultación de una o varias personas en parte retirada para atacar por sorpresa a otra u otras.

Emergencia: situación inesperada que puede afectar la salud, la vida, los bienes, servicios y/o al medio ambiente alterando el funcionamiento normal en el área afectada y encontrándose dentro de la capacidad de ser controlada a nivel local.

Evento: acontecimiento o suceso que puede ser producido por la actividad humana o por efectos de la naturaleza.

Desastre: situación inesperada y peligrosa que afecta la salud, la vida, los bienes, servicios y/o al medio ambiente alterando el funcionamiento normal en el área afectada y excediendo la capacidad de respuesta requiriendo recursos más allá de los disponibles a nivel local.

Emisiones (de comunicación): son los reportes respectivos que se debe hacer utilizando medios de comunicación como radios, celular, satelital, etc. Para informar respecto a los avances y la seguridad en la misión que se está desarrollando.

Enfrentamiento armado: situación de violencia que surge en el momento en que se encuentran frente a frente actores armados o actores no estatales con la Fuerza Pública, en un lugar y momento determinado, quienes hacen uso de sus armas de guerra de manera ofensiva y defensiva mutuamente.

Entidad: colectividad o empresa que se considera como una unidad.

Equipo: conjunto de objetos materiales necesarios y grupo de personas para realizar una actividad o una función determinada.

Estabilización: concesión o adquisición de un carácter estable.

Estado: es el conjunto de órganos de gobierno y de instituciones de un país, organización jurídico política que poseen la autoridad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio definido y la población.

Estatutos: ordenanza o reglamento existente que indica los parámetros que se debe seguir ante determinada situación.

Estrategia de seguridad: conjunto de normas y procedimientos, políticas y capacidades de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana que interactúan para garantizar el control de todas las acciones humanitarias que desarrolla la Cruz Roja en el territorio nacional, evitando y previniendo incidentes de seguridad.

Estructura armada: hace referencia a una fracción de un grupo armado organizado o de un grupo delincuencial organizado que mantiene un control territorial específico.

Excepción: exclusión de una situación que se aparta de la generalidad o de la regla común establecida, se considera extraordinario o fuera de lo normal.

Fronteras invisibles: son divisiones imaginarias establecidas por los grupos delincuenciales organizados para delimitar su control territorial, que en la mayoría de los casos consiste en dejar señales tales como, zapatos colgados en las cuerdas conductoras de electricidad entre postes, marcas alusivas a sus grupos en fachadas de viviendas, puentes o cualquier infraestructura física, incluyendo torres de comunicaciones y cualquier otra estructura sólida que dicho grupo clasifica como parte de su control territorial.

Fuerza pública: estructuras armadas y uniformadas constitucionalmente establecidas por el estado para defensa de la soberanía y orden público a nivel nacional, la integran el ejército, la armada nacional, la fuerza aérea y la Policía.

Fundamentos: soportes de hecho y de derecho que justifican una actuación o una omisión.

Garantias: en seguridad significa que se han cumplido los requisitos necesarios

para la reducción del riesgo. Ejemplo: aceptación, respeto, acceso seguro a las víctimas o a población vulnerable objeto de la labor humanitaria.

Gobierno: máxima autoridad ejecutiva que tiene a su cargo el poder de dirección o administración, manejo y decisión. **Ejemplo:** Junta Directiva Nacional, Presidencia Nacional.

Grupo armado organizado: es una organización conformada por hombres y mujeres alzados en armas con una unidad de identidad y finalidad propia, que se caracteriza por tener una estructura jerárquica, así como presencia y control territorial a través de subestructuras militares dentro del país e incluso en zonas de frontera, y sostienen permanentemente confrontación armada con la Fuerza Pública y otros grupos armados organizados en el marco de su control y disputa territorial.

Grupo delincuencial organizado: son organizaciones armadas estructuradas con una línea de mando y están conformados por hombres y mujeres dedicados a actividades ilícitas, las cuales mantienen un control territorial tanto urbano delimitado por fronteras invisibles como rural focalizado especialmente en corredores estratégicos o la no presencia de la Fuerza Pública.

Humanidad: condición, cualidad y sentimiento que agrupa y une a todos los seres humanos dando a cada uno un valor universal.

Hostilidades: actos de guerra, combates, acciones bélicas, ocupación de territorios, ataques armados de una nación o ejército que se traduce en un estado de guerra o declaración de la misma o surgimiento de un conflicto.

Identificación: documentos que acreditan o respaldan la condición de una persona (nacionalidad, ciudadanía, miembro o integrante de una entidad u organismos, etc.).

Identidad: condición y calidad de cada persona que la hace única y distinta a las demás, sin embargo, esta calidad puede ser vista en relación con la representación institucional que tenga una determinada persona en un lugar y momento determinado ejemplo: ¡aquella persona es de la Cruz Roja!.

Incidente de seguridad: es una situación adicional de riesgo o de afectación, en este caso para el personal de la Cruz Roja, para la labor y para los equipos, bienes e instalaciones de la Cruz Roja, presentada en un lugar y momento determinado con ocasión a un evento, emergencia o desastre y/o derivada de una acción u omisión o de una percepción, afectando el normal desarrollo de la labor humanitaria de la Cruz Roja en el país. Ejemplo el socorrista que fue amenazado por atender a una víctima de la violencia.

Imagen: se refiere a la idea o percepción que tiene una persona natural de otra natural o jurídica, de acuerdo con sus comportamientos o con su labor.

Impacto: se refiere a los resultados obtenidos después de desarrollar una intervención humanitaria en favor de comunidades o poblaciones afectadas en riesgo y podrá ser negativo o positivo o ambos dependiendo del logro de los objetivos y metas trazadas previamente.

Imparcialidad: se refiere a la posición que tiene y mantiene una persona que interviene en una determinada situación que involucra o afecta a otras personas, con el fin de ayudarlas a resolver sus necesidades o diferencias, sin hacer distinción de su condición, raza, religión, origen, etc. Al momento de brindarles su apoyo.

Independencia: condición que tiene una persona natural o jurídica cuya actuación u omisión no depende de la voluntad de otras personas.

Infraestructuras: conjunto de elementos o servicios que se consideran básicos y necesarios para la creación, existencia y funcionamiento de una organización (comunitaria, institucional, etc.) Ejemplo: servicios públicos, vías de acceso.

Inmovilización: hecho de imposibilitar el movimiento.

Instalaciones: recinto provisto de los medios necesarios para llevar a cabo una actividad en este caso institucional. Ej: sedes, bodegas, albergues, centros médicos, etc., de la Cruz Roja.

Institución: organismo que desempeña una función de interés público, especialmente educativa o benéfica.

Integral: dicho de cada una de las partes de un todo, que entra en su composición sin serle esencial, de manera que el todo puede subsistir, aunque incompleto, sin ella.

Integrante: persona natural que hace parte de una persona jurídica como miembro.

Integridad: se refiere a la condición y cualidad que tenemos todas las personas y que debe ser objeto de respeto y protección.

Intermediación neutral: acción y efecto de intermediar, poner en relación a dos o más personas o entidades sin tomar postura en favor de.

Labor: se refiere a las actividades generales que desempeña una persona natural o jurídica y a la finalidad que busca con su desarrollo.

Legislación: conjunto de leyes por las que se gobierna un estado o por las que se rige una actividad o una materia: legislación laboral.

Ley: regla o norma, precepto o conjunto de ellos establecidos por una autoridad para regular, prohibir o mandar algo.

Lineamientos: son parámetros o el marco de referencia que sirve de guía para el cumplimiento o el logro de un objetivo en común.

Local: hace referencia al nivel territorial, municipal o provincial, por oposición al inter-departamental (regional) o nacional.

Mandato: es el encargo encomendado a una persona para que lo lleve a cabo en todo momento y lugar, bajo reglas y condiciones previamente establecidas para tal fin.

Manejo m. La forma como se administra, gobierna y utilizan los recursos o se gestiona y atiende una determinada situación y sus requerimientos o necesidades.

Manual: libro que recoge e integra de varios contenidos lo esencial o básico de una determinada materia.

Mapeo: proceso físico que consiste en plasmar, editar o representar gráficamente en mapas geográficos

información con posibilidad de ubicación territorial. Ej. Mapeo de riesgos por fenómenos naturales (inundaciones, actividad volcánica, avalanchas, etc.) En determinado municipio o región.

Masacre: asesinato de personas por lo general indefensas.

Mecanismos: se refiere a las partes que intervienen dentro del proceso y al modo de funcionamiento de un sistema determinado para el logro del objetivo para el cual fue creado.

Medidas: disposiciones encaminadas a la prevención y reducción del riesgo.

Miembro: persona que forma parte de un conjunto, comunidad, organismo, institución o entidad.

Misión: cometido, deber moral, orden o encargo a una persona o colectividad.

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: se refiere a todos los componentes de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de todo el mundo en torno al mandato de salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano.

Negligencia: descuido, omisión, falta de esfuerzo o de aplicación.

Neutralidad: posición que tienen una persona natural o jurídica dentro de una disputa entre otras personas, en la que sin tomar parte en la contienda de un lado o del otro asume un rol de conciliador entre las dos partes enfrentadas y atiende los efectos derivados de su confrontación.

Norma: disposiciones o preceptos jurídicos que generan derechos y obligaciones para quienes están sometidas a cumplirlas.

Notificación: comunicación oficial y formal para dar a conocer información relativa a una actividad o a una disposición, que es trasmitida por una persona o una autoridad a otras personas u organizaciones.

Objetivos militares: bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyen a la acción militar y que, con su total o parcial destrucción, captura o neutralización se obtengan una ventaja militar concreta.

Orden público: situación relacionada con la tranquilidad que debe existir en una comunidad, región o país.

Organismo humanitario: persona jurídica (institucional o entidad) privada u oficial (estado) cuya finalidad o razón social es la de brindar apoyo y asistencia a las víctimas de emergencias o desastres.

Orientación f. Información que se da a alguien que ignora algo acerca de un asunto o situación, con el ánimo de darle consejo sobre la forma más acertada de proceder.

Otras situaciones de violencia: hace referencia a contextos distintos al conflicto armado caracterizados por la presencia grupos organizados que sin ser parte en el conflicto mantienen dominio o control territorial urbano o rural y sostienen dinámicas de confrontación armada por mantener dicho control territorial, en donde se generan víctimas y consecuencias humanitarias similares al conflicto armado, sin embargo, el marco jurídico aplicable ya no es el Derecho Internacional Humanitario, sino el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Paro armado: imposición establecida por actores no estatales, a través de comunicados o de actos que restringen la movilidad en un lugar y dentro de un tiempo determinado.

Peligro: circunstancia en la que es posible que suceda algún mal y que se produzca un daño.

Percepción: sensación interior que resulta de una impresión material o de captar un comportamiento, una situación o algo a través de los sentidos, haciéndose una idea global de dicho comportamiento, situación o cosa.

Perfidia: acto hostil realizado bajo la cobertura de una protección ilegal. Constituye perfidia los actos que, apelando a la buena fe del adversario con intensión de traicionarla, de entender que éste tiene derecho a protección o que está obligado a concederla de conformidad con las normas de Derecho Internacional Humaniraio aplicable a los conflictos armados.

Persona civil: todo sujeto que no pertenece a las fuerzas armadas y que no toma parte directamente en las hostilidades. La población civil comprende todas las personas civiles. La presencia entre la población civil de personas aisladas que no sean civiles no priva a esa población de su calidad de civiles.

Personal sanitario: toda persona civil o militar al servicio de las partes en conflicto adscrito permanente (en el caso de las fuerzas armadas) o temporalmente y que están asignadas para la búsqueda, recogida, traslado, diagnóstico o tratamiento de los heridos enfermos y náufragos o para

Persona externa o ajena a Cruz Roja: hace referencia a conductores o motoristas cuando se alquilan medios de transporte previamente autorizados; al personal de misión medica (hospitales, clínicas, puestos de salud, del ministerio de salud o secretarias municipales o departamentales de salud); a personal de otros organismos de socorro o de otras organizaciones humanitarias, a contratistas, periodistas y a donantes en el marco de convenios, contratos o acuerdos de cooperación nacional e internacional.

Pilares: elementos, personas o cosas que sirve de base, soporte o fundamento para sostener algo.

Plan m. Proyección y programación de actividades encaminadas a lograr un determinado resultado mediante la aplicación de recursos y estrategias.

Población civil: en los conflictos armados internacionales y en los conflictos armados no internacionales, la población civil y las personas civiles gozan de una protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares (cf. G iv; gp i, art. 50; Gp ii, art. 13-17). V. También: personas civiles, personas protegidas, personas que no participan directamente en las hostilidades o que han dejado de participar en las hostilidades. Cometido de la población civil.

Poder m. Dominio, facultad y jurisdicción que tiene una persona natural o jurídica para mandar o ejecutar una cosa.

Politica: orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona

o entidad en un asunto o campo determinado.

Portar: poseer, llevar consigo.

Precaución: reserva, cautela con que se actúa para evitar posibles daños o dificultades.

Preparación: disposición para un fin determinado o para atender una situación.

Preventivo adj. Que busca evitar la presencia de un mal o peligro.

Principios fundamentales: base normativa y razón de ser que rige el pensamiento o la conducta de una persona natural o jurídica.

Privacion de la libertad: acción de restringir la libertad de una persona, puede ser legal por orden de la justicia o ilegal cuando se trata de grupos armados organizados o por secuestro.

Proactivo: actitud y procedimiento realizado durante una situación o actividad con el fin de mantener la efectividad de las medidas de reducción del riesgo frente a condiciones de peligro.

Procedimiento: método o sistema estructurado para ejecutar algunas acciones o actividades.

Proceso: conjunto de etapas o fases sucesivas que tienen una actuación o una operación dentro de un periodo determinado con el fin de obtener ciertos resultados.

Prohibición: veto, impedimento del uso o ejecución de algo.

Proteccion amparo, ayuda, apoyo, defensa que se hace a una persona o bien para evitarle un daño o perjuicio.

Protocolo m. Conjunto de normas y procedimiento que deben seguirse en ciertas situaciones o actos.

Reactivo: actitud y procedimiento de reacción frente a la ocurrencia de una situación de peligro, frente a un accidente y a un incidente de seguridad.

Reducir: disminuir el riesgo.

Regional: se refiere al espacio de territorio que involucra a más de dos departamentos por su jurisdicción, o

a estaciones de territorios unidos bajo las mismas condiciones y características naturales, geográficas, sociales, económicas y culturales.

Registro: dejar constancia escrita de información relativa a personas, cosas, actuaciones o procedimientos, situaciones o eventos.

Reglamento: disposiciones establecidas para regular o explicar el funcionamiento de determinadas relaciones o asociaciones de personas o la aplicación de ciertos elementos o cosas, de procedimientos o normas.

Rehen: persona tomada en cautiverio sin justificación para hacerlo y por cuya libertad se exige algo a cambio.

Reporte m. Información escrita o verbal sobre una situación o actuación que es transferida por una persona a otra con el fin de notificarla, registrarla y realizar su seguimiento.

Reporte de salida: se refiere a la notificación previa desde el nivel Seccional al nivel nacional de una misión, actividad institucional, por parte de las personas involucradas en su desarrollo a través de un único formato establecido para efectos de registro, control y seguimiento.

Representante: que actúa en nombre de otra persona o de una entidad.

Requisa: registro de un bien, instalación, vehículo o persona.

Responsabilidad: compromiso y cumplimiento de las obligaciones o del cuidado al hacer o decidir algo con la obligación de responder ante ciertos actos o errores.

Restricción: prohibición o impedimento de hacer o de usar, de procedimiento o de actuación.

Retención forzada: hecho realizado por los grupos armados contra personas que hacen presencia en la zona de su dominio, impidiendo su libertad, que continúen su camino o que se movilicen en un momento y lugar determinado, de manera transitoria o permanente y en contra de su voluntad.

Riesgo: es la condición de peligro generada por un factor de amenaza

frente al grado de vulnerabilidad de las personas que están expuestas a él.

Seccional: se refiere a la estructura que tiene la Cruz Roja descentralizada departamental, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos para su existencia.

Sedes: son todas las instalaciones de la Cruz Roja debidamente registradas, identificadas y señalizadas.

Seguimiento: acción de seguir, vigilar y observar detalladamente una actuación o situación durante su desarrollo en un lugar y tiempo determinado.

Seguridad: se refiere a los mecanismos y medidas preventivas, proactivas y reactivas que ha establecido la Cruz Roja basado en el cumplimiento y respeto de los principios fundamentales, la doctrina del Movimiento Internacional, las normas del Derecho Internacional Humanitario y las normas y procedimientos internos, con el fin de garantizar en todo momento y lugar la protección de la vida e integridad de las personas y bienes que hacen parte de la institución y de las personas que son objeto de nuestro apoyo a través de un acceso positivo, buscando siempre mantener continuidad de la acción humanitaria y la disminución del riesgo.

Señalización: marcar, colocar el emblema de la Cruz Roja para identificar personas, cosas, bienes, medios de transporte o sedes.

Sistema de seguridad: es la integración de los diferentes componentes del movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja con el fin de implementar un mecanismo único a través del cual se desarrolla la labor humanitaria en forma conjunta y coordinada con el fin de mantener un control de la actividad institucional de la Cruz Roja en Colombia y evitando incidentes de seguridad que afecten o pongan en riesgo al personal de Cruz Roja y/o a la misión humanitaria, partiendo de la aplicación del concepto de seguridad, de un adecuado manejo de la información, de una buena coordinación y una permanente comunicación a través de diferentes niveles de dirección y control.

Sociedad nacional participante: se refiere a las Sociedades Nacional de

al Cruz Roja o de la Media Luna Roja que hacen presencia en otro país con el fin de brindar apoyo humanitario a la Sociedad Nacional anfitriona con su consentimiento y coordinación.

Sociedad nacional operante: se refiere a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que en su propio país lleva a cabo las actividades institucionales de apoyo que son financiadas o cubiertas por otras Sociedades Nacionales presentes en dicho país como sociedades participantes.

Socorros: acción de socorrer, prevenir y atender víctimas o personas vulnerables en favor de su vida e integridad.

Sostenimiento o sostenibilidad: posibilidad de mantener en el tiempo las mismas condiciones y capacidades de actuación e intervención operacional.

Tensiones: estado de oposición u hostilidad latente entre personas o grupos humanos.

Terreno: lugar en el que se desarrolla una actividad institucional.

Toma armada: ocupación de un establecimiento público o privado, de una comunidad o de una zona por medio de la fuerza o el uso de las armas por parte de grupos armados organizados con fines políticos y militares.

Toma pacífica: ocupación de instalaciones o establecimientos públicos o privados por parte de un grupo de personas que ingresan sin hacer uso de la violencia con el fin de hacer algún tipo de exigencia.

Toma de sede: ocupación de instalaciones de la Cruz Roja por parte de grupos armados o de grupos de personas que mediante la fuerza o de forma pacífica buscan algún tipo de exigencia por parte del gobierno o de la misma Cruz Roja.

Transversal: efecto de cruzar de manera articulada disposiciones contenidas en una norma con otras disposiciones, sirviendo de base o complemento unas de otras según la materia tratada, sin que pierdan su esencia, finalidad o sentido.

Traslado medico: la acción de transportar a un herido o enfermo de un lugar

determinado a un centro de atención en salud, con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos básicos para su cuidado y protección.

Uso indebido: en el caso del emblema de la Cruz Roja se refiere al hecho de hacer uso del emblema para fines distintos a la labor humanitaria. Ej. Identificar y proteger unidades guerra o artillería.

Verificacion: comprobación de la verdad o autenticidad de algo de manera directa con sus propios medios o indirecta a través de fuentes externas o de mecanismos idóneos.

Violencia: ejercicio de la fuerza física o moral para obtener un objetivo que generalmente consiste en lograr que otra persona o personas hagan o dejen de hacer algo.

Zona segura: lugar fuera de peligro, libre de la presencia de amenazas o cuyo nivel de riesgo es mínimo.

Zona de seguridad: espacios designados para proteger a la población civil contra los efectos de la guerra (heridos, enfermos, los discapacitados, ancianos, menores de edad, mujeres embarazadas y en proceso de lactancia).





Bibliografía

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, estatutos, Bogotá, 2022.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, manual de identidad gráfica, 04 de agosto de 2022.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, Política Nacional de Seguridad, 2021.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, código de ética – acuerdo JDN-no. 147, 9 de abril de 2018.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, manual de uso del uniforme - acuerdo JDN-no. 109, 26 de agosto de 2016.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, CICR y IFRC, acuerdo marco de coordinación y cooperación, 5 de diciembre de 2009.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, el CICR, la IFRC y las PNS presentes en Colombia, acuerdo multilateral de coordinación y seguridad, 23 de junio de 2006.

Congreso de la República de Colombia, ley 875 del 2 de enero de 2004. La República de Colombia decreto reglamentario 138 de 2005.

Congreso de la República de Colombia, ley 852 de 2003, Bogotá, 2003.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, normas para eventuales servicios a candidatos de partidos políticos - acuerdo JDN-001, 22 de febrero de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, competencias y funciones en materia de seguridad institucional para el desarrollo de actividades de asistencia humanitaria - acuerdo JDN-no. 003, 5 De julio de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, orientación para el desarrollo de las reunión de los comités Seccionales de coordinación y seguridad, circular nacional conjunta entre la Cruz Roja Colombiana y el CICR - PCR 00980, diciembre 13 de 2022.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, activación de los comités Seccionales de coordinación y seguridad, y solicitud de copia las actas en el nivel de Dirección Nacional, circular nacional PCR-105, febrero 8 de 2019.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, procedimientos de seguridad para el desarrollo de actividades de los proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales participantes, circular PCR-521, 23 de octubre de 2006.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, uso de uniformes, prendas institucionales, circular nacional PCR-00533, julio 17 de 2022.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, notificaciones previas de seguridad para el desarrollo de actividades humanitarias en zonas de conflicto arado, circular nacional pcr 00516, julio 15 de 2022.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, reportes de seguridad institucional para misiones en terreno (reporte de salida y reportes durante el desarrollo de las actividades en terreno), circular nacional pcr 632, octubre 11 de 2018.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana circular de la Presidencia Nacional de la Cruz Roja Colombiana, realización de campamentos de instrucción de los grupos de voluntariado, circular nacional pcr 179, julio 10 de 2001.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, medidas de control y seguimiento de acciones humanitarias de la Cruz Roja en el país, circular nacional pcr 031, enero 16 de 2003.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, aclaración circular 031 2003 del 16 de enero de 2003, circular nacional pcr 090, enero 30 de 2003.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, desplazamientos nocturnos durante el desarrollo de actividades institucionales extramurales, circular nacional pcr 0241, julio 2 de 2004.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, identificación del personal Cruz Roja en el terreno, circular nacional PCR-411, junio 20 de 2003.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, situaciones de orden público en zonas urbanas, circular nacional PCR-558, octubre 29 de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, medidas preventivas para la seguridad en nuestras instalaciones, circular nacional PCR-521, octubre 25 de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, directriz de asistencia humanitaria de emergencia, circular conjunta de la Cruz Roja Colombiana con el CICR, febrero 4 de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, recomendaciones en situaciones de orden público, circular nacional PCR-095, febrero 25 de 2002.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, funciones de los coordinadores de los proyectos de cooperación con Sociedades Nacionales Participantes, circular nacional DSN 0327, abril 25 de 2001.

Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, intermediación neutral en centros de reclusión del estado, circular nacional DSN 0952, julio 5 de 2001.

Sociedad nacional de la Cruz Roja Colombiana, uso indebido de frecuencias y equipos de telecomunicaciones de la Cruz Roja Colombiana, circular nacional DSN 0906, junio 29 de 2001.



Anexos

1. Acuerdos, leyes, políticas, protocolos y reglamentos.

- **1.1.** Acuerdo marco de coordinación y cooperación SNCRC – CICR – IFRC.
- **1.2.** Acuerdo multilateral de coordinación y seguridad.
- **1.3.** Disposiciones generales para el acompañamiento a caravanas humanitarias.
- **1.4.** Ley 852 de 2003.
- **1.5.** Ley 875 de 2004.
- **1.6.** Manual de comunicación digital de la Cruz Roja Colombiana.
- **1.7.** Manual de identidad gráfica de la Cruz Roja Colombiana.
- **1.8.** Manual de uso del uniforme de la Cruz Roja Colombiana.
- **1.9.** Política de prevención de fraude y corrupción.
- **1.10.** Política nacional de seguridad.
- **1.11.** Protocolo conjunto con CICR de comunicación externa.
- **1.12.** Protocolo de actuación para acompañamiento en caravanas y corredores humanitarios.
- **1.13.** Protocolo de autocuidado para el personal de Cruz Roja Colombiana en movilizaciones y marchas urbanas.
- **1.14.** Protocolo de seguridad y protección para actividades en terreno.
- **1.15.** Protocolo para el seguimiento casos, uso indebido imagen y emblema Cruz Roja Colombiana.
- **1.16.** Recomendaciones de acceso más seguro para la acción humanitaria de la Cruz Roja Colombiana en contextos de movilización social, marchas y disturbios internos.
- **1.17.** Reglamento interno de uso del emblema.
- **1.18.** Reglamento nacional de voluntariado.

2. Formatos.

2.1. Acta de compromiso para el uso y devolución de uniformes de la Cruz Roja Colombiana.
2.2. Acta de entrega de cadáver.
2.3. Acta de reunión de los comités Seccionales de coordinación y seguridad.
2.4. Acta de verificación de seguridad para proyectos de cooperación con socios del movimiento.
2.5. Acta para compromiso en registros video-fotográficos.
2.6. Autorización consentimiento de registro video-fotográfico de adultos.
2.7. Autorización consentimiento de registro video-fotográfico de menores.
2.8. Autorización del uso temporal y excepcional de frecuencias de Cruz Roja por terceros.
2.9. Declaración de responsabilidad en el traslado de personas ajenas en vehículos de Cruz Roja.
2.10. Informe de misión.
2.11. Lista de chequeo de vehículos de la Cruz Roja Colombiana en actividades de terreno.
2.12. Lista de chequeo del personal de la Cruz Roja Colombiana en actividades de terreno.
2.13. Minuta de contrato para alquiler de vehículos ajenos a Cruz Roja Colombiana.
2.14. Plan de seguridad y protección.
2.15. Reporte de contactos, incidentes y situaciones de seguridad.
2.16. Reporte de salida a terreno.
2.17. Reporte de situaciones de seguridad en proyectos.
2.18. Reporte de uso indebido de las frecuencias de telecomunicaciones de la Cruz Roja.
2.19. Reporte quincenal de actividades.

2.20. Resumen de proyecto o programa de asistencia humanitaria de Cruz Roja.

A través del siguiente código qr puede acceder a todos los documentos anexos al presente Manual de Seguridad Operacional de la Cruz Roja Colombiana 2024 - 2028

¡Somos
CRUZ ROJA

Cruz Roja Colombiana
@cruzrojacol

Avenida Cra. 68 # 68 B - 31
Teléfono: 6014376300
Bogotá D. C. - Colombia

www.cruzrojacolombiana.org